




CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

LICITACION PÚBLICA n°04-CGPBB/2025

“MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III PUERTO DE BAHÍA BLANCA”

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Revisión: 3 Pág.: 1 de 29
	LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025 MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 16 del mes de julio de 2025 a las 10.30 horas.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal por prestador inscripto y habilitado por el ENACOM en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales (RNPS). En este último caso, se tendrá únicamente por presentada aquella que sea recibida en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente para la recepción de ofertas, independientemente de la fecha de su despacho por la oficina de correos.

APERTURA DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 16 del mes de julio de 2025 a las 11.00 horas.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA, REUNIÓN INFORMATIVA Y CONSTITUCIÓN COMO PARTICIPANTE


Visita de obra obligatoria y reunión informativa: Partiendo de la sede del CGPBB a las 10.00 hs., del día 27 del mes de marzo de 2025, con el alcance y condiciones establecidas en el artículo 7° de estas Bases de Condiciones Generales.

Plazo límite para constituirse en participante: El plazo máximo para constituirse como participante resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la visita de obra y reunión informativa.

ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación tiene como objeto la adjudicación de la obra de construcción de un paseo peatonal en las instalaciones que rodean el castillo de la Usina General San Martín, en un todo de acuerdo con los requerimientos y especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, en adelante PET, este Pliego de Bases y Condiciones Generales y demás documentos que forman parte de la “documentación licitatoria”.

El objeto de la contratación podrá ser ampliado en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) durante la ejecución de la obra, a solo criterio del ente licitante, conforme las pautas y el procedimiento previsto en el art. 45° de las presentes Bases y Condiciones Generales.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Revisión: 3 Pág.: 2 de 29
	LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025 MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	

Las ofertas deberán ajustarse técnica y económicamente a lo dispuesto en la documentación licitatoria. No se aceptarán ofertas alternativas y/o variantes.

ARTÍCULO 2° - PLIEGOS. PUBLICACIÓN ON-LINE. DESCARGA GRATUITA.

El ejemplar del Pliego Licitatorio estará numerado en cada una de sus páginas. Los interesados en participar de este procedimiento de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

ARTÍCULO 3° - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE.

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo licitaciones@puertobahiablanca.com su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y constituir especial -físico y electrónico- a los fines previstos en el art. 11° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca y el electrónico en la casilla que al efecto se fije.

Asimismo, deberá nominar la persona que asistirá a la visita de obra y reunión informativa en su representación. Si el remitente del e-mail actuara en carácter de representante legal y/o apoderado, deberá adjuntar el instrumento que acredite la facultad suficiente para representar a la persona humana o jurídica que pretende constituirse como participante y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del e-mail precitado.


Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica constituida.

El plazo máximo para constituirse como participante resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la visita de obra y reunión informativa.

ARTÍCULO 4°- SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.

Serán válidas todas las notificaciones que se cursen al domicilio especial constituido o bien a la casilla de correo electrónico indicada por el participante en oportunidad del art. 3° del PBCG.

Todo cambio de domicilio físico o electrónico especialmente constituido en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Revisión: 3 Pág.: 3 de 29
	LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025 MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	

ARTÍCULO 5° - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.

El "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB, el COMITENTE o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DEC PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley N° 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

ARTÍCULO 6° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II y modificatorias), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y sus Anexos; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato de Obra que se firme en su defecto (en adelante el CO) y demás documentación licitatoria.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la obra y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.


En tal sentido, el oferente deberá prever en su análisis de costos el cumplimiento del Convenio CGPBB UOCRA, que como Anexo VIII forma parte de la documentación licitatoria.

ARTÍCULO 7° - VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y REUNIÓN INFORMATIVA

Todo interesado en participar de la presente licitación deberá visitar obligatoriamente el lugar donde se ejecutará la obra, en el día y hora indicados en el presente, a fin de tomar conocimiento del estado de los bienes muebles e inmuebles incluidos en la misma, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su oferta alegar ignorancia o falta de información sobre el espacio a intervenir, ámbito o estado de las instalaciones.

Será a su exclusivo costo la realización de la visita. Cualquier estudio y/ o verificación que quisiera realizar a los efectos de formular su oferta deberá realizarse con expresa autorización del Consorcio y/o de Concesionario cumpliendo las normas de seguridad y sin comprometer la normal operatoria de la posta.

EL ENTE LICITANTE extenderá una constancia que acredite la asistencia a la visita mencionada precedentemente, debiendo acompañar tal constancia cuando presente su oferta.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Revisión: 3 Pág.: 4 de 29
	LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025 MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	

Asimismo, el CGPBB convoca a los Participantes a la Reunión Informativa obligatoria que se realizará en su sede de Av. Mario Guido S/N del Puerto de Ing. White del Puerto de Bahía Blanca, de modo previo a la visita.

Solo se admitirá la participación mediante representante cuando éste último se encuentre debidamente autorizado.

Sólo podrán constituirse en participantes aquellos interesados que hayan asistido a la visita a los lugares de ejecución de la obra.

El Ente Licitante podrá evaluar la fijación de una nueva fecha para la realización de una visita de obra adicional en aquellos supuestos en los que algún participante que hubiere asistido a la visita obligatoria lo solicitare en forma expresa y fundadamente. La posibilidad de solicitar una visita de obra adicional a la obligatoria, caduca a los 20 (veinte) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas. De resultar procedente el pedido de nueva visita de obra, la misma será comunicada a los demás participantes, quienes podrán formar parte de la misma.

ARTÍCULO 8° - TERMINOLOGÍA

A los efectos de la interpretación y aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

ENTE LICITANTE o COMITENTE: El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), comitente de la obra a contratar.

PARTICIPANTE: La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 3° del presente pliego.

OFERENTE: Todo PARTICIPANTE que haya presentado oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.

ADJUDICATARIO: El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente del ENTE CONVOCANTE como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

CONTRATISTA: El adjudicatario que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos correspondientes a la obra contratada.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

TERCEROS: Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte interesado, participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución de la obra a contratar.

DOCUMENTACIÓN LICITATORIA: Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación y anexos complementarios y el Reglamento de Compras Res. 15-CGPBB/2019 y modificatorias, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

CIRCULARES: Es el medio de comunicación de todas aquellas resoluciones, aclaraciones o modificaciones a la documentación licitatoria que formule el CGPBB, en su condición de ente licitante.

COMISIÓN EVALUADORA: Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el art. 25° del presente proceso licitatorio.

ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

REPRESENTANTE LEGAL: La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional idóneo con título habilitante, matriculado en el colegio profesional correspondiente con jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires, con incumbencias relacionadas directamente a las tareas que impone la evaluación de la documentación correspondiente a la presente Licitación y a la posterior ejecución de la obra objeto de la misma.

ARTÍCULO 9° - CÓMPUTO DE PLAZOS EN EL TRÁMITE LICITATORIO.


Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo expresa indicación en contrario.

ARTÍCULO 10° - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de TRESCIENTOS (300) días corridos, conforme art. 6° del PET.

ARTÍCULO 11° - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. PRUEBA.

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el art. 3° del presente PBCG o en su presentación. Asimismo,

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Revisión: 3 Pág.: 6 de 29
	LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025 MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	

serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que se dirijan al domicilio electrónico especialmente constituido para la presente licitación y eventual contratación, conforme las previsiones de los arts. 3° y 4° del PBCG.

Constituirá plena prueba de la comunicación y de su fecha de notificación, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el aviso de retorno o el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado.

La indicación del domicilio físico del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, será responsabilidad de los interesados y/o participantes y/o oferentes chequear la página web del CGPBB a fin de tomar conocimiento de las aclaraciones que se efectúen al Pliego y/o cualquier otra comunicación relevante que se emita en el marco de la presente licitación considerándose notificación suficiente en los términos del presente artículo.


ARTÍCULO 12°- VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la ejecución de la obra a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato y recepción definitiva de la obra, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. No se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

ARTÍCULO 13° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo con el mecanismo establecido en el art. 3° del presente pliego, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado y facultado.
- b) Presentarse en el expediente licitatorio solicitando información o formulando manifestaciones o peticiones útiles.
- c) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes en los términos dispuestos en el presente.
- d) Solicitar una nueva visita de obra en los términos del art. 7° del PBCG.
- e) Presentar ofertas.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Revisión: 3 Pág.: 7 de 29
	LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025 MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	

Los participantes que no presentaren Oferta perderán automáticamente, desde el vencimiento del plazo para hacerlo, las facultades indicadas precedentemente.

ARTÍCULO 14° - ACLARACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS PLIEGOS

a) El Ente Licitante podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y a toda otra documentación correspondiente a la Licitación, sin poder modificar ningún aspecto de sus contenidos esenciales.

Dichas aclaraciones o adecuaciones serán efectuadas con una anterioridad no inferior a DIEZ (10) días hábiles previos a la fecha prevista para la presentación de Ofertas. Las aclaraciones o adecuaciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán publicadas en la web del Consorcio para conocimiento de los interesados, así como también notificadas mediante circulares a todos los Participantes debidamente constituidos.

b) Los participantes podrán solicitar aclaraciones o formular consultas, mediante correo electrónico emitido desde la casilla denunciada en oportunidad del art. 3°, dirigido a la casilla proporcionada por el CGPBB en el presente pliego, haciendo concreta referencia a los puntos objeto de aclaraciones o consultas. Dicha facultad caducará automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, a los QUINCE (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las respuestas se emitirán mediante circulares que serán publicadas en el sitio web del ENTE LICITANTE y notificadas vía correo electrónico a todos los participantes.


A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

Para solicitar aclaraciones y formular consultas, los interesados deberán constituirse en participantes en los términos exigidos en el art. 3°.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 15° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Revisión: 3 Pág.: 8 de 29
	LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025 MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	

ARTÍCULO 16° - OFERENTES. REQUISITOS.

16.1. Podrán presentar Ofertas las personas humanas o jurídicas ya sea que tengan su sede principal en el país o bien sucursal debidamente registrada por ante los organismos nacionales habilitados al efecto, y que posean plena capacidad jurídica para participar de la licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

Las sucursales de las empresas constituidas en el extranjero en el marco de la Ley 19.550 (Ley General de Sociedades) Sección XV – de las sociedades constituidas en el extranjero-, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de dicha Ley. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la persona jurídica constituida en el extranjero, de donde surja de que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar, además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico-financiera de la persona jurídica constituida en el extranjero, con el objeto de su consideración.

16.2. Podrán presentar ofertas dos o más empresas bajo la forma de Contratos Asociativos o bajo compromiso de constituir un Contrato Asociativo en las condiciones establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación en el caso de resultar adjudicatarias. Cada una de las personas que los integre deberá reunir los recaudos previstos en el art. 16.1.


Presentada la oferta, no podrán modificar sus integrantes, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que los compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del CGPBB.

Los integrantes de un contrato asociativo que presenten oferta en los términos previstos en el presente apartado no podrán formar parte de otra oferta ni presentar ofertas individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

ARTÍCULO 17° - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Revisión: 3 Pág.: 9 de 29
	LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025 MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	

funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;

c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;

d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;

e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

Los oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades enunciadas en el presente artículo.


ARTÍCULO 18° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta se deberá presentar en un único Sobre que se denominará Sobre Único, con la documentación que se indica en el art. 19°, en el orden allí consignado y separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. Los sobres, cajas o paquetes contenedores del Sobre Único, se presentarán perfectamente cerrados y firmados en sus solapas y contendrán en su cubierta la identificación del expediente licitatorio, el día y hora de la apertura, y la identificación del oferente.

Las ofertas se deberán redactar en idioma nacional y estar firmadas por el oferente o su representante legal o apoderado, y el representante técnico, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior. El oferente o su representante legal o apoderado deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

Toda documentación presentada en idioma extranjero deberá ser acompañada de su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.

El oferente que presente documentación proveniente del exterior en idioma español, cuando ella resulte una traducción de un documento redactado originariamente en idioma extranjero, deberá presentar

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Revisión: 3 Pág.: 10 de 29
	LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025 MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	

dicha traducción debidamente legalizada por traductor habilitado en su país de origen junto con la versión en idioma extranjero, sin perjuicio de lo cual, a todos los efectos del presente, se tomará como válida la redactada en castellano para su evaluación y toma de decisión.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de tenerse por subsistentes los detallados en oportunidad de constituirse como participantes.

Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas.

ARTÍCULO 19° - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA

PARTE A. Documentación en soporte digital

La documentación que se detalla a continuación deberá encontrarse firmada en todas sus fojas por el oferente, ya sea por su representante legal o apoderado y por el representante técnico y se deberá presentar en soporte digital. A tal fin el oferente deberá escanear y almacenar cada uno de los documentos en un PENDRIVE, e incorporar este dispositivo al Sobre Único.

Cuando se trate de instrumentos suscriptos con firma digital se deberá incorporar el archivo original contenedor del documento. El oferente se constituye en depositario de los originales en papel que pudieran existir, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del Ente Licitante.

El contenido del Sobre deberá presentarse en el orden consignado a continuación:

1. DOCUMENTACIÓN LICITATORIA

1.1. El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante.

2. INFORMACIÓN GENERAL.

2.1. Personas humanas

2.1.1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2.1.2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

2.1.3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del Procedimiento Licitatorio de la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.

2.1.4. La documentación prevista en el Anexo IX del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

2.2. Personas Jurídicas

2.2.1. Razón social, domicilio de la sociedad, dirección de la sede inscripta, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2.2.2. CUIT y constancia de inscripción.


2.2.3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.

2.2.4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera y legalizado en caso de tratarse de extraña jurisdicción. Si allí constare únicamente el domicilio, se deberá acompañar la constancia que acredite la dirección de la sede inscripta.

2.2.5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación de cargos vigente debidamente certificadas por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.

2.2.6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de la oferente donde surja que se decidió la presentación en la presente Licitación con mención expresa a la suscripción del Contrato en caso de resultar adjudicatario, debidamente certificada por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.

2.2.7. Las sociedades constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en los términos de la Sección XV de la Ley 19.550, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Revisión: 3 Pág.: 12 de 29
	LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025 MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	

2.2.8. En caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del Proceso Licitatorio de la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.

2.2.9. La documentación prevista en el Anexo IX del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

2.3. Personas físicas y/o jurídicas bajo compromiso de Contratos Asociativo

2.3.1. Compromiso de Asociación

2.3.1.1. La totalidad de la documentación individualizada en los incs. 1., 2.1. y 2.2 según corresponda para cada uno de los integrantes.

2.3.1.2. Poder emitido por las personas que conformarán el Contrato o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la oferta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2.3.1.3. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán el Contrato o sus representantes legales en la que conste:

a) El compromiso de constituirse legalmente como tal en caso de resultar adjudicatarias y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.


b) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

c) El compromiso de mantener la vigencia de la Asociación por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

d) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto asociativo, ni en el de las personas jurídicas que lo integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

e) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

2.3.1.4. La documentación prevista en el Anexo IX del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Revisión: 3 Pág.: 13 de 29
	LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025 MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	

2.3.2. Contratos Asociativos constituidos

2.3.2.1. Contrato constitutivo conforme las pautas establecidas en el art. 2.3.1., indicando fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.

2.3.2.2. La documentación prevista en el Anexo IX del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

3. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA.

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

3.1. Monto total facturado por año calendario en los últimos 3 (tres) años.

3.2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.

3.3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.

3.4. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y Detalle de Deuda Consolidada/Consulta Deuda Proveedores del Estado emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP.


3.5. Constancia de Inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.

4. CAPACIDAD TÉCNICA

4.1. Nominación, presentación y currículum vitae del Representante Técnico y detalle de experiencia profesional en tareas similares.

4.2. Referencias de la firma en proyectos similares. La firma oferente deberá presentar una lista actualizada de proyectos realizados en los últimos 10 años, indicando nombre completo y breve descripción de la encomienda profesional, monto de obra, comitente, persona de contacto y lugar de emplazamiento.

4.3. Plan de trabajos, Plan de inversiones y Memoria descriptiva conforme lo indicado en ART. 8 del PET. En los casos de Contratos Asociativos y/o compromiso de Contratos Asociativos la descripción metodológica explicitará los roles de cada uno de los integrantes en la asociación y los mecanismos previstos para que el aporte previsto por cada uno de ellos resulte efectivamente capitalizado en la obra.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Revisión: 3 Pág.: 14 de 29
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025</p> <p>MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III</p> <p>PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p>	

4.4. Copia del contrato profesional por las tareas de "Trabajos previos y presentación de propuestas en licitación" junto con la correspondiente certificación de intervención Visado Ley 10.416.

PARTE B: Documentación en papel impreso con firma ológrafa


Además de su incorporación en soporte digital conforme las pautas establecidas en el apartado A, la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en formato papel, firmada en su totalidad en forma ológrafa por el oferente o bien su Representante Legal o apoderado y el Representante Técnico, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

1. Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).
2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme los art. 23° y 39° del presente Pliego. En caso de pólizas emitidas con firma digital deberán acompañarse en dicho formato en su archivo original.
3. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el art. 17° del PBCG.
4. Constancia de visita obligatoria de obra expedida por el Ente Licitante, así como, eventualmente, constancia de visita complementaria.
5. PLANILLA DE COTIZACIÓN y de ANÁLISIS DE PRECIOS de cada Ítem, estos se ejecutarán según modelo adjunto en los ANEXOS IV - PLANILLA DE COTIZACIÓN y ANEXO V – PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS.

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, o insuficiencia de información requerida que no altere el valor de la oferta o su composición, ni afecte el principio de inmodificabilidad e igualdad, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los oferentes sobre el particular.

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, de requerir a terceros elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como así también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por este.

Los agregados al Pliego se tendrán por no escritos.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Revisión: 3 Pág.: 15 de 29
	LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025 MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	

ARTÍCULO 20° - INMODIFICABILIDAD

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 21° - SUBSANACIÓN DE ERRORES Y OMISIONES NO ESENCIALES

Con excepción de lo dispuesto en el art. 29° del PBCG, procederá la subsanación de errores u omisiones no esenciales, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para los oferentes. En estos casos el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada pudiendo dar lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.


La solicitud de corrección de errores y omisiones será comunicada mediante circular a todos los oferentes y no podrá ser utilizada para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 22° - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de oferta importa, por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PETGP, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá desarrollarse la obra a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto y para su ejecución, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar.

En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Revisión: 3 Pág.: 16 de 29
	LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025 MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	

como datos geotécnicos, topográficos y cualquier otra información que fuera necesaria para la elaboración de la misma.

ARTÍCULO 23° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste, en forma fehaciente y por escrito, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento de cada período.

En garantía del cumplimiento del plazo, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma indicada 39° del PBCG, por un monto mínimo del 5% del monto total de la oferta sin incluir el IVA con vigencia por un plazo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente.

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la forma y oportunidad prevista en el párrafo primero, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento mínimo, y la garantía se devolverá al oferente dentro de los 10 (diez) días posteriores a dicho vencimiento.

En consecuencia, si el oferente retirare expresa o tácitamente la oferta antes del vencimiento del plazo mínimo o manifestare su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el presente artículo, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta. En tales casos, el Ente Licitante procederá a la desvinculación del oferente del procedimiento licitatorio, comunicará tal circunstancia formalmente a los demás oferentes y procederá, según sea el caso, a la devolución de la garantía o a su ejecución.

ARTÍCULO 24° - RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, o en el que se fije por autoridad no inferior a Gerente General en caso de postergación, y con la intervención de escribano público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir los Sobres Únicos de las ofertas.

El acto de apertura se realizará en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE y de los interesados que concurren, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

ARTÍCULO 25° - COMISIÓN EVALUADORA. DESIGNACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

El Gerente General ha designado una COMISION EVALUADORA, que estará conformada por cuatro (4) integrantes como miembros titulares y otros cuatro (4) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

TITULARES

1. Cra. Natalia Urriza
2. Ing. Francisco Weyland
3. Cr. Juan Tedeschi
4. Dr. Victor Colace


SUPLENTES

1. Ing. Mariana Lurnagaray
2. Ing. Federico Franchini
3. Lic. Sebastián Vecchi
4. Dr. Santiago Romanelli

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal evaluar y responder las consultas de trámite formulada por los participantes y evaluar y elevar a consideración de la autoridad competente las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes cuyas respuestas puedan dar lugar a modificaciones sustanciales de la documentación licitatoria.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrá como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes, y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización de la autoridad competente, asesoramiento externo.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025</p> <p>MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III</p> <p>PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p>	<p>Revisión: 3</p> <p>Pág.: 18 de 29</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondiente.

ARTÍCULO 26° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizarán en una única instancia de evaluación.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

En el supuesto de ofertas presentadas bajo la forma de Contratos Asociativos y/o Compromiso de Contrato Asociativo evaluará la congruencia entre los aportes de cada uno de los integrantes al cumplimiento del requisito y la participación de cada uno en el contrato, la propuesta metodológica realizada, los equipos y profesionales propuestos por cada una de las firmas y la oferta económica. La falta de adecuados mecanismos de complementariedad o la distorsión entre distintos aspectos de la oferta en lo relativo a la participación de los oferentes en una Asociación podrá redundar en la valoración de las ofertas o en su admisibilidad.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos y sugerir cuál es a su criterio la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 27°- VISTA DE LAS PRESENTACIONES

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre contenedor de las ofertas, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente en el domicilio electrónico especialmente constituido, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres de todas las ofertas presentadas. El plazo para la toma de vista será de dos (2) días hábiles computados a partir del día siguiente al de la entrega de la documentación.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 28° - IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS.

Vencido el plazo de toma de vista, los oferentes contarán con un plazo de dos (2) días hábiles para formular impugnaciones a las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Que sean formuladas por escrito con firma ológrafa de representante legal y representante técnico, en original y adjuntando una copia digital. De contar dichos representantes con firma digital en los términos establecidos por ley, podrán ser aceptadas bajo dicho formato.

b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los oferentes perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que la autoridad competente entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, en original, acompañando una copia digital para su remisión a la oferente impugnante. De contar con firma digital en los términos establecido por ley, podrá ser aceptadas bajo dicho formato. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

ARTÍCULO 29° - INADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CAUSALES NO SUBSANABLES


Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar conforme lo dispuesto en el art. 17° del presente pliego.

b) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;

c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato;

d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Revisión: 3 Pág.: 20 de 29
	LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025 MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	

- e) Si contuviera condicionamientos;
- f) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas;
- g) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido con anterioridad a la presentación de oferta.
- h) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;
- i) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;
- j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

ARTÍCULO 30° - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local previsto en el Anexo III del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019), aprobado mediante Resolución N° 34-CGPBB/2022, que debe considerarse como integrante de la documentación licitatoria (Anexo IX).

ARTÍCULO 31° – INFORME FINAL DE COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión evaluadora procederá a emitir un dictamen en el que evaluará las impugnaciones formuladas a las ofertas, así como los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 32° - DESEMPATE DE OFERTAS.

Superada la instancia de admisibilidad, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios, la autoridad competente para adjudicar -a su sólo criterio- podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo.

Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

ARTÍCULO 33° - MEJORA DE PRECIOS.

Previo a resolver la declaración de adjudicación, cuando la autoridad competente para adjudicar considere que el precio de la mejor oferta presentada pueda resultar excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse a ese oferente una mejora a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del Consorcio.

Ante la negativa de mejorar el precio, ya sea expresa del oferente o tácita por mantener silencio ante la consulta formulada, la Comisión Evaluadora aconsejará proseguir con el trámite de adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 34° - ADJUDICACIÓN. TRÁMITES Y EFECTOS

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por el órgano competente a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del Anexo I del Régimen de Contrataciones Vigente (Res. 15-CGPBB/2019).

El acto de adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los Oferentes, por alguno de los medios previstos en el art. 11° de este pliego.

ARTÍCULO 35° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO

El ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación o fracasada por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta o fracasada la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 36° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de TRES (3) días hábiles administrativos de haber sido notificado de la adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CGPBB previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta 90 (noventa) días posteriores a la firma del acta de recepción definitiva. Ésta deberá constituirse conforme la modalidad prevista en el art. 39° del PBCG.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el presente artículo se procederá conforme lo establecido en el artículo 43 del Régimen de Contrataciones.

La contratación quedará perfeccionada con la emisión de la Orden de Compra o suscripción del Contrato respectivo.

ARTÍCULO 37° - ANTICIPO Y CONTRAGARANTÍA

Al momento de formular su oferta, el oferente podrá solicitar como parte de la modalidad de pago, un anticipo financiero de hasta el 20% del monto total de la oferta, lo que deberá ser expresamente manifestado en la planilla de cotización.

El anticipo será otorgado al adjudicatario o contratista que utilice esta opción dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente factura, previa presentación de caución por garantía de anticipo constituida del modo y con los recaudos previstos en el art. 39° del PBCG.

El anticipo financiero en ningún caso estará sujeto a redeterminación del precio. La devolución del monto de anticipo financiero percibido se efectuará descontando de cada certificado de obra dicho porcentaje, hasta completar el 100% de la certificación.

ARTÍCULO 38° - DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS.

Las garantías exigidas en las presentes bases serán devueltas mediante la restitución del ejemplar original de la póliza o bien la remisión de una nota de desafectación de la garantía expedida por el CGPBB, si se tratare de una póliza emitida en formato digital.

1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato de obra o de la emisión de la orden de compra.
2. La garantía de cumplimiento de contrato, o el saldo que hubiere de este importe, le serán devueltos al Contratista después de transcurridos los 90 días de efectuada la recepción definitiva de la obra, conforme art. 24 del PET.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

3. La garantía por anticipo financiero será devuelta dentro de los DIEZ (10) posteriores a la recepción provisoria, conforme certificación por parte de la inspección de obra, conforme art. 23 del PET.

ARTÍCULO 39° - SEGUROS.

La oferente y en su caso la contratista deberá contratar las coberturas que se enuncian seguidamente, a través de pólizas de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, emitidas por compañías de reconocida solvencia y trayectoria, en las condiciones requeridas en el Anexo X “Requisitos Genéricos para la presentación de pólizas de seguros” y/o “Anexo II – Higiene, Seguridad y Medio Ambiente”, según corresponda, las que deberá mantener vigentes durante todo el tiempo que dure el riesgo que están destinadas a cubrir:

1. Pólizas de seguro de caución en garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso, de cumplimiento de contrato y por anticipo financiero.

2. TRC: la Contratista deberá contratar un seguro de Todo Riesgo Construcción que cubra daños materiales por una suma asegurada igual al valor total de la obra, con adicional de remoción de escombros y Responsabilidad Civil (RC) por daños materiales producidos a bienes de terceros, y por lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN (U\$S 1.000.000.-). La póliza deberá instruir al CGPBB, a la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Bahía Blanca como asegurados adicionales.

4. Póliza de seguro de responsabilidad civil de vehículos, maquinarias y equipos de la contratista -y en su caso subcontratista-. La póliza deberá instruir al CGPBB, a la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Bahía Blanca como asegurados adicionales.

5. Pólizas de seguro de ART, vida obligatorio, accidentes personales adicional a la ART, y accidentes personales autónomos, según sea el caso.

Las pólizas de seguro de caución se deberán presentar en las oportunidades indicadas en los artículos 23, 36 y 37 del PBCG, según se trate de garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de anticipo financiero, respectivamente.

En cuanto a las restantes coberturas, se deberán presentar en el momento que indique la Comisión de Inspección.

ARTÍCULO 40° - FORMA DE PAGO.

Los pagos se harán por certificados mensuales proporcionales al valor del trabajo ejecutado, de acuerdo con la medición y certificación que se realizará conjuntamente por el Contratista y la Inspección entre los días 1 y 5 del mes posterior a la ejecución de los trabajos.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

El pago de los certificados por avance mensual de obra se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la recepción de la factura.

Los pagos se efectuarán en el horario y día o días vigentes al efecto en la oficina de pagos del Área Administrativa del CGPBB, sita en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente por parte de la Contratista que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo y eventualmente sus subcontratistas que operen en el área. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB, a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.

ARTÍCULO 41° - CLAUSULA DE RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

En caso de que hubiera modificaciones en los precios de mercado que pudieran afectar el valor establecido en el presente contrato, durante el término de su vigencia, se establece una metodología que permita receptor dichas variaciones de modo de mantener la ecuación económico- financiera entre las prestaciones comprometidas por cada una de las partes contractuales y de preservar la vigencia del contrato.

Se conviene que el precio cotizado permanecerá invariable hasta tanto se verifiquen modificaciones superiores al DIEZ POR CIENTO (10,00 %) a la baja o al alza en el precio del contrato, luego de la aplicación de la fórmula polinómica que se detalla a continuación:

$$V_a = V_0 * (0,20 \times MO_a/MO_0 + 0,10 \times AE_a/AE_0 + 0,30 \times HE_a/HE_0 + 0,30 \times C_a/C_0 + 0,10 \times USD_a/USD_0)$$

Donde:

V_0 = valor del contrato original.


V_a = valor actualizado del contrato.

MO_0 = Valor de la hora de oficial especializado según Convenio Laboral Homologado por el Ministerio de Trabajo de la Nación, para el último día del mes anterior al mes de apertura de la presente Licitación.

MO_a = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

AE_0 = Amortización de equipo del Índice del Costo de la Construcción (ICC) Art. 15º Inciso j) – Equipo – Amortización de equipo, para el último día del mes anterior al mes de apertura de la presente Licitación.

AE_a = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Revisión: 3 Pág.: 25 de 29
	LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025 MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	

HE_0 = Hormigón Elaborado del Índice de Costo de la Construcción (ICC) Art. 15° Inciso s – Hormigón (INDEC) para el último día del mes anterior al mes de apertura de la presente Licitación.

CE_a = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

C_0 = Ítem carpintería metálica y herrería del Índice de Costo de la Construcción (ICC) Art. 15° Inciso d – Carpinterías (INDEC) para el último día del mes anterior al mes de apertura de la presente Licitación.

C_a = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

USD_0 = Cotización del dólar divisa vendedor del Banco Nación para el último día hábil del anterior al mes de apertura de la presente Licitación.

USD_a = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

Ante el supuesto de verificación de la variación del precio conforme lo indicado, cualquiera de las partes puede invocar el presente artículo.

Si se realizara más de una recomposición del precio durante la ejecución de la obra, los valores índice básicos para las sucesivas comparaciones serán los correspondientes al mes tomado para la evaluación de la recomposición inmediatamente anterior.

Las solicitudes de redeterminación deberán ser presentadas por nota de pedido, acompañadas de los antecedentes que acrediten que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo, acompañado de la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Sólo será admisible un pedido de redeterminación de precios si al momento de presentar la solicitud la obra se encontrare en ejecución de acuerdo con los porcentuales de avance previstos en el Plan de Trabajos vigente.

De registrarse atrasos por causas imputables al Contratista, los trabajos se liquidarán a los valores de contrato o a los establecidos en la última redeterminación, según resultare pertinente, sin perjuicio de las penalidades que pudiere corresponder en casos de atraso, hasta tanto se regularice la situación, esto es, se alcancen los valores comprometidos de avance en el Plan de Trabajos vigente.

Dentro de los quince (15) días corridos de recibida la solicitud, el comitente representado por el Gerente General o Subgerente en caso de ausencia y el contratista, por intermedio de su Representante Legal, suscribirán el Acta de Redeterminación de precios en la se fijará la adecuación de precios que corresponda, el mes a partir del cual corresponde su aplicación, el porcentaje de obra remanente de construcción conforme plan de trabajo y el nuevo monto de garantía que deberá integrar la contratista.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 42 ° - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas con el próximo certificado de Obra, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

ARTÍCULO 43° –CESIÓN DEL CONTRATO. CAMBIO DE REPRESENTATE TÉCNICO.

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

Si por cualquier causa fuera necesario que EL CONTRATISTA debiera reemplazar al REPRESENTANTE TECNICO, lo informará a EL COMITENTE por medio fehaciente, adjuntando para su consideración, la



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

correspondiente documentación relacionada con los antecedentes del profesional postulado para cubrir esa instancia técnica y su concreción deberá contar con la conformidad expresa de EL COMITENTE.

ARTÍCULO 44° - SUBCONTRATISTAS

La Contratista podrá subcontratar parte de los servicios y trabajos que considere convenientes, sin que ello implique perder o delegar la conducción real de la Obra en sus aspectos operativos y técnicos, continuando ella como responsable ante el Comitente. La suma de las subcontrataciones no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto total del Contrato, debiendo nominarse a la o las empresas subcontratistas y especificarse el detalle de las tareas y Obras a realizar por las mismas. La Contratista será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las Subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos que se le contrate en el marco de la contratación principal. La Contratista deberá presentar al Comitente, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, el modelo de Contrato a celebrar, el cual, en caso de ser aprobado, deberá presentarse en ejemplar debidamente firmado y con la reposición fiscal correspondiente. El Comitente se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada a su sólo criterio, sin que la negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajos o imposibilidad de ejecución. En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente, éste podrá rescindir de pleno derecho el Contrato por culpa de la Contratista, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.


Las empresas subcontratistas no podrán a su vez realizar ningún tipo de subcontratación con otras empresas, siendo ello inoponible al Comitente.

ARTÍCULO 45° – DERECHOS DEL COMITENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Comitente se reserva, hasta el momento de la recepción provisoria de la obra, la posibilidad de ampliar el objeto de la contratación que se celebre en el marco de la presente Licitación para la ejecución de tareas de similar entidad al objeto del procedimiento dentro del área de intervención, contemplando ampliaciones, modificaciones o ítems nuevos con relación al proyecto original.

Dicha ampliación o modificación del proyecto que produzca un aumento de ítems contratados o creación de nuevos ítems, no podrán exceder en conjunto el treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato y sus redeterminaciones al momento de la ampliación. Su ejecución será obligatoria para el contratista, debiendo adecuarse el precio del contrato conforme corresponda al nuevo requerimiento.

La Gerencia de Ingeniería del CGPBB propondrá a la Gerencia General -para someter a autorización de la autoridad competente- la ampliación de obra de forma fundada en criterio de necesidad, oportunidad y/o conveniencia, fijando para estos casos, las variaciones de costos y plazo de ampliación requeridos para la ejecución, si fuese necesario. Los nuevos precios que corresponda fijar serán determinados de común

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Revisión: 3 Pág.: 28 de 29
	LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025 MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	

acuerdo entre el área requirente y la contratista, conforme los parámetros que se establecen a continuación:

En caso en que se trate de una ampliación de cantidades ya existentes los precios a emplear serán los ofertados oportunamente por el contratista teniendo en cuenta las redeterminaciones acordadas, si las hubiere. Para el caso de modificaciones e ítems nuevos con relación al contrato original, el contratista deberá someter a consideración de la Comisión de Inspección de obra una propuesta técnica y económicamente justificada -como mínimo- con el mismo alcance previsto en los pliegos para las unidades que componen el objeto original.

Los costos de las modificaciones o ítems nuevos se deberán presentar conforme planilla de análisis de costos incluida en los pliegos. El nuevo presupuesto se presentará por parte de la Contratista según modelo planilla de cotización con las correspondientes planillas de análisis de costos. Esta información junto con el correspondiente respaldo técnico y análisis de la Comisión de Inspección será puesta a consideración del órgano que tuvo a cargo la aprobación y adjudicación del proceso, quien se pronunciará sobre la procedencia de la ampliación mediante resolución dictada a tal efecto.

En caso de que no se llegara a un acuerdo sobre los nuevos precios, dichos trabajos deberán ser ejecutados obligatoriamente por el contratista a quien se le reconocerá el costo real más los porcentajes de gastos generales y beneficios que surja de la planilla de cotización presentada con la oferta. Aprobada la propuesta de ampliación por la autoridad competente, ésta formará parte del contrato y su ejecución será de obligado cumplimiento para el Contratista.

En toda ampliación de obra y/o adicionales que se autoricen el contratista deberá presentar al CGPBB la adecuación del valor de la garantía de cumplimiento de contrato conforme el nuevo precio del mismo, con carácter previo a la suscripción de la adenda correspondiente.

ARTÍCULO 46° - RESCISIÓN DEL CONTRATO. CAUSALES. EFECTOS

El Comitente, podrá rescindir el Contrato, por culpa de la Contratista cuando incurra en alguna de las causales siguientes:

- a) Incumplimiento de los requerimientos de las especificaciones y de la calidad de los trabajos contratados.
- b) Paralización de los trabajos por un periodo equivalente al 10% del plazo de obra en días corridos, sin justa causa.
- c) En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente.
- d) En el caso que las multas aplicadas superen el diez por ciento (10%) del monto del Contrato u Orden de Compra.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

En los supuestos previstos precedentemente, el comitente intimará a la Contratista para que dentro del plazo que aquél fije subsane las omisiones señaladas de acuerdo a la urgencia en la ejecución de la obra.

Vencido el plazo fijado por la Inspección, y no habiendo la Contratista dado cumplimiento a las intimaciones efectuadas, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, debiendo comunicarse tan decisión por medios fehacientes.

En todos los supuestos, la rescisión contractual implicará para la Contratista la pérdida total a favor del Comitente de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de los reclamos que puedan corresponder por los daños generados por la rescisión.

ARTÍCULO 47° - IMPUESTOS A PAGAR

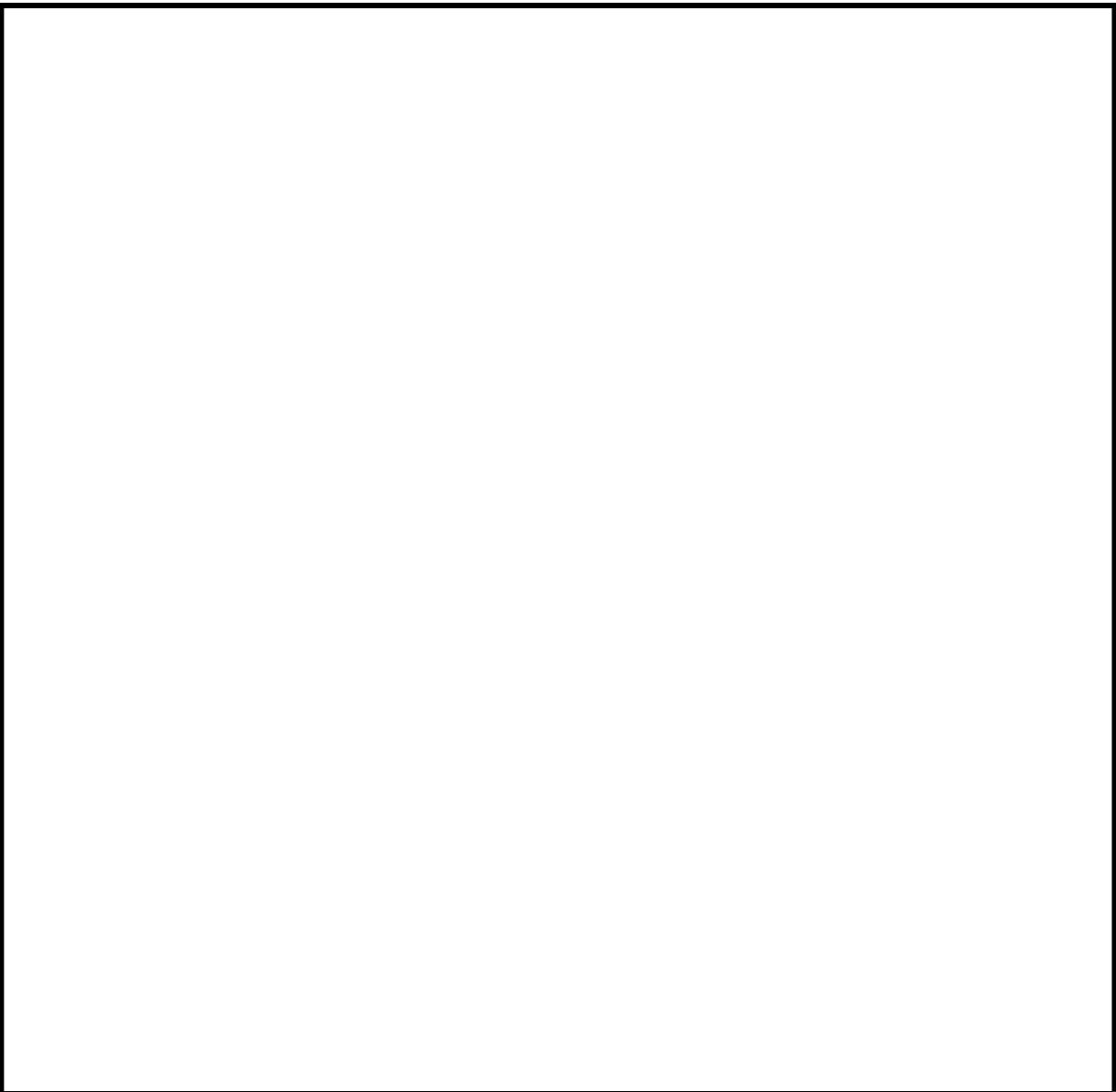
Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.

ARTÍCULO 48° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre EL CONTRATISTA y EL COMITENTE, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicada la obra, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.



REV	DESCRIPCION	PROY	REV	APR.	FECHA
-----	-------------	------	-----	------	-------



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III

Numero de proyecto: 23025 Numero de documento: 23025-313-C-ET01-R.0	Fecha revisión actual: XX/XX/XX	REV 0
------------------------------------------------------------------------	---------------------------------	-------



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Fecha: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Revisión: Rev 0

Pág: 1 de 54

ÍNDICE

ART. 1 - OBJETO	2
ART. 2 - REFERENCIAS.....	2
ART. 3 - GENERALIDADES	5
ART. 4 - DE LOS TRABAJOS.....	9
ART. 5 - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	9
ART. 6 - PLAZO DE OBRA	42
ART. 7 - CAUSALES DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO	42
ART. 8 - PLAN DE TRABAJOS, PLAN DE INVERSIÓN Y MEMORIA DESCRIPTIVA.....	44
ART. 9 - MULTAS.....	44
ART. 10 - MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	45
ART. 11 - ACCESO A LA ZONA PORTUARIA	46
ART. 12 - REPORTES DE CALIDAD	46
ART. 13 - PARTE DIARIO.....	46
ART. 14 - EQUIPOS.....	47
ART. 15 - AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS TRABAJOS	47
ART. 16 - INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	48
ART. 17 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES	48
ART. 18 - REPRESENTANTE TÉCNICO.....	49
ART. 19 - APORTES CAAITBA – LEY 12.490, ART 26°, INC. i	49
ART. 20 - DOCUMENTACIÓN GRÁFICA Y DE VIDEO.....	50
ART. 21 - DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA.....	50
ART. 22 - GARANTIA DE LOS TRABAJOS.....	50
ART. 23 - RECEPCIÓN PROVISORIA.....	51
ART. 24 - RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	51
ART. 25 - FORMA DE COTIZACIÓN	52
ART. 26 - ACTA DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO	53
ART. 27 - PERMISOS.....	53



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

ART. 1 - OBJETO

La presente Licitación tiene por objeto la ejecución de los trabajos destinados a la construcción de un paseo peatonal en las instalaciones que rodean al castillo de la Usina General San Martín.

Esta obra conforma la primera etapa del proyecto general original, que propone un recorrido peatonal ubicado en las áreas de los edificios de la Usina General San Martín (Usina GSM), los elevadores de la ex Junta Nacional de Granos (elevadores JNG) y los restos del muelle de los elevadores. El presente Pliego conforma el Sector 3 de dicho proyecto.

Para detallar los trabajos a realizar, se sectorizaron las zonas a trabajar:

- SUBSECTOR 3A – Zona Este
- SUBSECTOR 3B – Mastabas
- SUBSECTOR 3C – Avistadero 1 (Acceso al pólder)
- SUBSECTOR 3D – Locales gastronómicos
- SUBSECTOR 3E – Avistadero 2 (Patio de comidas)
- SUBSECTOR 3F – Zona Suroeste
- SUBSECTOR 3G – Plaza Seca

Tareas a ejecutar en cada subsector:

3A) En este sector se realizará un paseo peatonal.

3B) Se propone la adecuación de las estructuras que soportaban las calderas. Se desmalezará la zona y se realizará una pasarela-mirador.

3C) Se construirá un terraplén para generar una terraza saliente al sureste, a modo de balcón.

3D) Se restaurarán los locales gastronómicos.

3E) Se construirá un terraplén para generar otra terraza saliente al sur, a modo de balcón.

3F) Se instalará mobiliario urbano.

3G) Se construirá una plaza seca y se reacondicionará el muro existente.

ART. 2 - REFERENCIAS

Anexo I – Documentación técnica

Planos de relevamiento:

- PLANO R-1 Plano de sectores del proyecto general original
- PLANO R-2 Plano relevamiento general y subsectores del Sector 3
- PLANO R-3 Plano relevamiento Subsector 3A
- PLANO R-4 Plano relevamiento Subsector 3B
- PLANO R-5 Plano relevamiento Subsector 3C
- PLANO R-6 Plano relevamiento Subsector 3D
- PLANO R-7 Plano relevamiento subsector 3D- Locales gastronómicos en detalle
- PLANO R-8 Plano relevamiento subsectores 3E y 3F
- PLANO R-9 Plano relevamiento subsector 3G
- PLANO R-10 Plano de niveles existentes

LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Planos de propuesta:

- PLANO 1 Propuesta general sector
- PLANO 2 Cortes de propuesta sector 3
- PLANO 3 Plano de propuesta sector 3 con subsectores
- **PLANO 3A** **Plano de propuesta Subsector 3A**
- PLANO 3A-1 Plano detalle Subsector 3A Bloques 1
- PLANO 3A-2 Plano detalle Subsector 3A Bloques 2
- **PLANO 3B** **Plano de propuesta Subsector 3B**
- PLANO 3B-1 Plano detalle mastaba Subsector 3B
- PLANO 3B-2 Subsector 3B – Planta y cortes generales
- PLANO 3B-3 Subsector 3B – Pasarelas: planta y cortes
- PLANO 3B-4 Subsector 3B – Escalera 1
- PLANO 3B-5 Subsector 3B – Escalera 2
- PLANO 3B-6 Plano cerco y baranda perimetral PARTE 1 - Subsector 3B
- **PLANO 3C** **Plano de propuesta Subsector 3C**
- PLANO 3C-1 Subsector 3C – Acceso al Pólder 1 – Plantas y Cortes
- PLANO 3C-2 Subsector 3C – Acceso al Pólder – Cortes
- **PLANO 3D** **Plano de propuesta Subsector 3D**
- PLANO 3D-1 Plano corte transversal Subsector 3D – Locales gastronómicos
- PLANO 3D-2 Plano cortes longitudinales Subsector 3D – Locales gastronómicos
- PLANO 3D-3 Plano isla central Subsector 3D – Locales gastronómicos
- PLANO 3D-4 Plano de detalle mesada Subsector 3D – Locales gastronómicos
- PLANO 3D-5 Detalle amoblamiento sector mostrador público
- PLANO 3D-6 Detalle amoblamiento sector Preparación
- PLANO 3D-7 Plano de cómputo de locales gastronómicos
- PLANO 3D-8 Entrepiso locales gastronómicos
- PLANO 3D-9 Ingreso a patio de comidas
- PLANO 3D-10 Instalación de electricidad Subsector 3D
- PLANO 3D-11 Instalación de electricidad de isla central
- PLANO 3D-12 Instalación de electricidad mostrador al público
- PLANO 3D-13 Instalación de electricidad área de preparación
- PLANO 3D-14 Instalación Sanitaria locales gastronómicos
- **PLANO 3E** **Plano de propuesta Subsector 3E**
- PLANO 3E-1 Plano cerco perimetral PARTE 2 – Subsector 3E
- PLANO 3E-2 Subsector 3E – Planta y Cortes
- **PLANO 3F** **Plano de propuesta Subsector 3F**
- **PLANO 3G** **Plano de propuesta Subsector 3G**
- PLANO 3G-1 Subsector 3G Plaza seca
- PLANO 3G-2 Cortes plaza seca
- PLANO 3G-3 Cortes plaza seca
- PLANO 3G-4 Estructuras decks plaza seca
- PLANO 3G-5 Plano baranda perimetral PARTE 3 - Subsector 3G



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Planos generales:

- PLANO 4 Plano de demolición
- PLANO 5 Paños de Hormigón
- PLANO 6 Construcción e instalación de baranda
- PLANO 7 Planta de relevamiento de mobiliario
- PLANO 8 Instalación eléctrica del Sector 3
- PLANO 9 Detalle luminaria
- PLANO 10 Instalación de agua pabellón de servicios
- PLANO 11 Plano de instalación de riego
- PLANO 12 Plano de instalaciones sanitarias, cloaca y agua
- PLANO 13 Diseño de cartelería
- PLANO 14 Baranda metálica modular
- PLANO 15 Detalle de demolición viga cordón inferior
- PLANO 16 Cañeros

Anexo II – Higiene, Seguridad y Medioambiente

Anexo III – Especificaciones Generales Hormigón Armado

Anexo IV – Planilla de Cotización

Anexo V – Planilla de Análisis de Precios

Anexo VI – Plan de Trabajos

Anexo VII - Plan de Certificación

Anexo VIII – Convenio CGPBB-UOCRA

Anexo IX – Régimen Preferencial de Contratación Empresa Local

Anexo X – Requisitos genéricos para la presentación de pólizas de seguros

Anexo XII – Cartel de obra

NOTA: Los anexos que no se listan anteriormente no son de aplicación a la presente contratación



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

ART. 3 - GENERALIDADES

La Contratista será enteramente responsable por la presentación de los planos constructivos de la totalidad de la obra, dentro de los plazos previstos y en un todo de acuerdo con la documentación suministrada. Los mismos deberán ser aprobados en forma previa a la construcción, quedando expresamente prohibido realizar tareas que no cuenten con la aprobación en forma expresa y escrita por la Inspección. Todos los nuevos cálculos que sean necesarios para la confección de la ingeniería deberán ser visados por el colegio de ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

Los planos suministrados en el presente pliego cuentan con suficiente detalle para realizar los cálculos. No obstante, la Contratista es la responsable de realizar todas las verificaciones técnicas para confeccionar los planos para construcción.

Se entiende que todas las especificaciones y planos citados aquí indican los requerimientos de espacio, cargas y funcionalidad de las instalaciones. Las dimensiones y disposiciones estructurales mostradas eventualmente en las presentes especificaciones son indicativas, no siendo obligación que las mismas satisfagan los requerimientos estructurales y/o de otro tipo solicitados en estas cláusulas, los cuales deberán ser verificados e incluidos en los planos constructivos.

Cualquier cambio que surja como producto del desarrollo de la ingeniería, deberá ser puesto a consideración de la comisión de inspección para su aprobación y los mayores costos que esto pudiera suponer, serán asumidos íntegramente por el Contratista.

La Contratista será responsable de tramitar los permisos necesarios y presentar los planos constructivos a la Municipalidad, de forma previa al inicio de las tareas.

Estas especificaciones técnicas, y el juego de planos que las acompañan, son complementarias, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. Debiendo ser los trabajos completos conformes a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliego o planos.

La cotización comprende la provisión de mano de obra, materiales (salvo excepción expresa), equipos, transporte y depósitos eventuales necesarios para la totalidad de los trabajos incluidos en estas especificaciones.

3.1. CÓMPUTO

A los efectos de computar y cotizar este trabajo, la sumatoria de las áreas a intervenir se estimará a partir de los planos donde se indican las superficies afectadas. Si luego de realizar la Contratista sus propios relevamientos y cálculos, se encontraran diferencias con la documentación que se remite en esta Licitación, la Contratista deberá incluir dichos sectores como parte de los trabajos a realizar y cotizar de acuerdo con sus propias estimaciones de presupuesto. En estos casos se deberá ajustar el valor unitario del ítem y no la cantidad de este, de modo que el importe total contemple la totalidad del área de acuerdo con lo indicado en el pliego y planos.

3.2. CARACTERÍSTICAS DEL HORMIGÓN

Se deberá cumplir en un todo con lo establecido en términos de lineamientos generales del hormigón mediante ANEXO III - ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Fecha: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Revisión: Rev 0

Pág: 6 de 54

Será de aplicación para la ejecución de la totalidad de las estructuras de hormigón armado, todo lo señalado en el Reglamento CIRSOC 201/2005.

En todos los trabajos de hormigón será obligación de la Contratista presentar la fórmula del hormigón a utilizar, donde la planta elaboradora brinde un informe justificando el cumplimiento del artículo 2.2.9 “Reacción álcali sílice” (RAS) del CIRSOC 201, indicando el origen de los agregados y ficha técnica del cemento. La Contratista conjuntamente con los protocolos de calidad presentará los remitos de cada mixer volcado en obra, donde conste la fórmula, agregados y aditivos utilizados.

3.3. DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA

La contratista será responsable de la disposición final del producto de todas las demoliciones, escombros y/o restos producidos en obra. Esta disposición deberá realizarse en zonas habilitadas por la Municipalidad de Bahía Blanca destinadas a tal efecto. Los escombros o restos deberán ser dispuestos en contenedores, no admitiéndose ningún material de demolición acumulado a la intemperie.

En caso de que al momento de demoler se hallen instalaciones que se encuentren en actual uso, la Contratista será responsable de la reubicación de estas.

3.4. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Comprende la provisión, colocación, cableado, prueba y puesta en funcionamientos de todos los elementos, mediante la utilización de cajas, cañerías y conductores de sección según se desprenda del plano de instalación eléctrica.

El oferente deberá realizar los cálculos de la instalación y confeccionará los planos de detalle correspondientes basándose en el trazado y disposición de luminarias y tomacorrientes eléctricos indicados en los planos adjuntos. Los mismos serán presentados a la Inspección de Obra para su aprobación previo al inicio de obra debiendo contener el dimensionado y trazado de cada uno de circuitos y protecciones a instalar en Tablero General, así como también, todo lo referente al tendido de los circuitos de cañerías y cableados. Deberá estar firmado por Ingeniero Eléctrico matriculado con incumbencia en la especialidad. No se habilitará el inicio de las tareas eléctricas, en tanto no se cuente con la correspondiente presentación y aprobación de los planos y cálculos eléctricos correspondientes.

En lo que respecta a la instalación de todos los cables desde la toma de energía a cada tablero seccional, el oferente deberá verificar y diseñar la construcción de todos los caños de pase juntamente con los gabinetes de forma tal que quede cómodo, perfectamente instalado y seguro eléctricamente.

Se colocará un cable de puesta a tierra, de sección necesaria y desnudo, directamente en contacto con la tierra y separado del caño de PVC. Este cable unirá la jabalina cuya instalación se detalla a continuación.

Los cables de alimentación de cada sector se conectarán a un tablero seccional. Este contará con los requerimientos necesarios para las instalaciones de cada local. Las dimensiones de este tablero tendrán que ser calculadas por el Profesional responsable de la obra eléctrica. Estos contendrán todas las llaves termomagnéticas e interruptores automáticos diferenciales (disyuntores), tetrapolares y bipolares correspondientes a cada circuito.

BOCA COMPLETA:

Se entiende como tal a la provisión y ejecución de los siguientes trabajos:



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Fecha: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Revisión: Rev 0

Pág: 7 de 54

- Canalizaciones: deberá contener a los caños de manera tal que la parte más saliente de los mismos quede a 2 cm de profundidad.
- Cajas y caños: diámetro mínimo ¾” de hierro pesado, PVC o manguera plástica color gris según su ubicación, con conectores roscados galvanizados, unidos entre sí mediante accesorios que no disminuyan su sección interna asegurando la protección mecánica de los conductores. Las cajas serán octogonales, rectangulares o mignon, de acuerdo con su función, construidas en chapa de hierro pesado, estampada de 1,5 mm de espesor. No se utilizarán cajas de PVC. Los caños y cajas de paso exteriores serán de acero galvanizado tipo Daisa, Conduit, o similar.
- Cajas de llaves interruptoras y tomas interiores: serán de 50 x 100 x 50 mm metálicas de 1,5 mm de espesor. No se utilizarán cajas de PVC. Las mismas, salvo indicación contraria del proyecto, se colocarán de la siguiente manera:
 - Llaves interruptoras: a 1,20 m del nivel del piso y 10 cm del contramarco.
 - Tomacorrientes: a 30 cm del nivel del piso a excepción de aquellos con una altura distinta indicada en el plano. En los baños en la misma caja del interruptor de luz.
- Cajas de paso y/o derivación: serán de 100 x 100 x 40 mm metálicas de 1,5 mm de espesor con tapa, instaladas de modo que sean siempre accesibles.
- Conductores: Serán de primera marca (sección mínima 1.5 mm²) y conductor de protección verde/amarillo (sección 2.5 mm²). En todos los casos los conductores no deberán ocupar más del 35% del diámetro interno del caño que los contenga. Tanto para los conductores de alimentación como para los cableados en los distintos tableros y circuitos, se mantendrán los siguientes colores:
 - Fase R: marrón
 - Fase S: negro
 - Fase T: rojo
 - Neutro: celeste
- Llaves interruptoras y tomacorrientes: serán modulares de marca Schneider Electric®, línea Roda Classic Blanco. Las tomas serán de tres polos (monofásico + polo de descarga a tierra) que permitan el uso de fichas de tres polos como de dos, con capacidad de 10 A. Los niveles de colocación de las cajas son los ya mencionados salvo indicación contraria de la Inspección. Los tomacorrientes exteriores serán capsulados plásticos amurados a la pared protección IP63.

TABLEROS:

Se conectarán los circuitos a los tableros los cuales contarán con las llaves termomagnéticas e interruptores automáticos diferenciales (disyuntores diferenciales) correspondientes. Además, tendrá las llaves para corte general siendo todas dimensionadas de acuerdo con los consumos respectivos. Se deberán dejar correctamente indicadas cada una de ella, para una clara identificación de cada circuito al que pertenecen, o bien si son las generales.

Los gabinetes seccionales serán Daisa o Conduit para exteriores, con capacidad de albergar todas las llaves necesarias para los circuitos a instalar y con espacio para un 40% más. La totalidad de los elementos estarán dimensionados de acuerdo con la capacidad instalada y/o en un todo de acuerdo con la documentación aprobada oficialmente. Los mismos serán montados sobre soportes, perfiles DIN o accesorios dispuestos a tal efecto. El disyuntor actuará ante una corriente de defecto a tierra de 30 mA y deberán tener botón de prueba de funcionamiento.

PUESTA A TIERRA:

Se deberá evaluar mediante medición, resistividad del terreno, corriente de cortocircuito, tiempo de disparo de protecciones, verificación de tensiones de paso y contacto para que, en caso de cortocircuito no excedan



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

niveles máximos tolerables. Todas las partes metálicas sin excepción deberán conectarse mecánicamente a tierra (ej°. Tableros, artefactos de iluminación, motores, bandejas, estructuras, bastidores, aberturas, cerramientos, etc.).

La puesta a tierra se realizará utilizando los tramos necesarios de jabalina normalizada, con abrazadera de bronce fundido en el extremo superior, con sujeción a tornillo para el cable de salida. A nivel de piso se construirá una pequeña cámara de inspección con tapa especial.

El circuito de puesta a tierra debe ser continuo, permanente y tener la capacidad de carga para conducir la corriente de falla y una resistencia eléctrica que restrinja el potencial respecto a tierra de la parte protegida a un valor no peligroso. El valor máximo de la resistencia de puesta a tierra no deberá ser superior a 10 Ohm, medida entre cualquier punto de la parte protegida y tierra. Los conductores para la conexión con la toma de tierra deberán ser de cobre y su sección será de 16 mm² como mínimo.

Una vez finalizadas las obras, la Contratista deberá presentar a la Inspección los informes de verificación de puesta a tierra según resolución SRT 900/2015.

Quedan asimismo incluidos en la contratación, todos los trabajos que sea necesario realizar, con el objeto de que la obra quede completamente terminada y en perfectas condiciones de uso, dentro de las reglamentaciones vigentes:

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM)
- Reglamento de Instalaciones Eléctricas de la Municipalidad de Bahía Blanca.
- EDES S.A.

3.5. PLANOS DE RELEVAMIENTO

A fines de aportar más información, se incluyen planos de relevamiento. No obstante ello, la responsabilidad del estudio de cómputo y presupuesto es por parte del Oferente.

3.6. OBRADOR

Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, la Contratista presentará el diseño y características del obrador a los fines de lograr la aprobación de la Inspección de Obra, con la que deberá contar para poder iniciar la ejecución de todas las obras provisionales. Este contará con oficina donde permanecerá la documentación de la obra, y con las comodidades para reunirse con la Inspección. A su vez contará con depósito, comedor y locales sanitarios necesarios, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

Todas las instalaciones para uso del personal afectado a la obra deberán estar acordes en cantidad y calidad a los protocolos aprobados por la ART u organismos competentes.

La ubicación de este será en un lugar que no interfiera con los trabajos, y se consensuará con la Inspección de obra, previo a su instalación.

El mantenimiento de las instalaciones y la conservación de las condiciones de higiene estarán a cargo de la Contratista. Todos estos elementos permanecerán hasta la recepción provisoria de la obra y serán retirados por la Contratista.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

ART. 4 - DE LOS TRABAJOS

Los trabajos incluidos en la presente licitación se encuentran descriptos en los siguientes ítems:

- Ítem 1: Tareas preliminares
- Ítem 2: Demolición
- Ítem 3: Movimiento de suelos
- Ítem 4: Subsector 3A
- Ítem 5: Subsector 3B- Mastabas
- Ítem 6: Subsector 3C- Avistadero 1 (Acceso al Pólder)
- Ítem 7: Subsector 3D- Locales gastronómicos
- Ítem 8: Subsector 3E- Avistadero 2 (Parque de comidas)
- Ítem 9: Subsector 3F- Módulo de servicios
- Ítem 10: Subsector 3G
- Ítem 11: Instalación sanitaria
- Ítem 12: Iluminación del predio
- Ítem 13: Cartelería
- Ítem 14: Limpieza de obra

ART. 5 - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Ítem 0 - PROYECTO EJECUTIVO

La Contratista deberá realizar en primera instancia la elaboración del Proyecto Ejecutivo donde desarrollará la Ingeniería de Detalle de los elementos listados a continuación, a partir del proyecto que acompaña el presente Pliego:

- Plano de niveles del proyecto (Ver Ítem 3 - MOVIMIENTO DE SUELOS).
- Cálculo y planos de fundaciones de los 6 aisladores de porcelana existentes. (Ver Ítems 4.2. Aisladores de porcelana y 6.7. Aisladores de porcelana).
- Cálculo y planos de losa de cubierta sobre mastabas (Ver Ítem 5.2. Losa de cubierta).
- Cálculo y planos de vigas de apoyo de pasarela sobre mastabas (Ver Ítem 5.5. Vigas de apoyo a pasarela).
- Plano de instalación eléctrica de locales gastronómicos (Ver Ítem 7.8. Instalación eléctrica).
- Plano de instalación eléctrica general (Ver Ítem 12.1. Instalación general).
- Cálculo de sistema de riego y abastecimiento de agua, incluyendo dimensionamiento eléctrico y control (Ver Ítem 11. Instalación de agua). Se deberán calcular conductores, bombas, y todo lo concerniente a la automatización del sistema de riego y provisión de agua.

De la documentación anteriormente listada, la Contratista deberá presentar como mínimo, la siguiente documentación que deberá ser aprobada por la Inspección de Obra:

- Verificación de todas las estructuras por ingeniero estructuralista matriculado, con sus respectivas memorias. Los planos de estructuras deberán ser entregados visados por el Colegio de Ingenieros.
- Planos de instalaciones eléctricas. Los planos eléctricos deberán ser presentados en Electricidad y Mecánica en la Municipalidad de Bahía Blanca para contar con dicha aprobación.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Fecha: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Revisión: Rev 0

Pág: 10 de 54

De considerarlo necesario a los fines de lograr una mejor interpretación del proyecto y de la Ingeniería de Detalle, la Inspección se reserva el derecho de solicitar información adicional y fuera de la listada anteriormente.

El plazo para realizar el Proyecto Ejecutivo es de 60 (sesenta) días corridos.

Todos los planos y memorias de cálculo que la Contratista deba presentar para su aprobación por parte de la Inspección se harán atendiendo a los siguientes criterios:

- La presentación de cada plano y/o memoria de cálculo deberá seguir un orden tal que la Inspección disponga de suficiente información previa para analizarlo.
- La presentación de cada plano y/o memoria de cálculo deberá efectuarse con la necesaria anticipación de manera de permitir que pueda cumplirse el procedimiento de aprobación indicado más adelante, sin obstaculizar el normal desenvolvimiento de los trabajos en los plazos estipulados.
- Los planos contendrán toda la información necesaria en detalle, en una escala razonable y con las vistas suficientes para mostrar con claridad el trabajo de que es objeto, debiendo ser controlados adecuadamente antes de su elevación a la Inspección.

Aprobación de los planos y memorias: Los planos y memorias que se presenten serán aprobados u observados por la Inspección de Obra dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles desde su presentación, salvo indicación escrita en contrario.

Características de los planos: Los planos serán confeccionados según norma IRAM serie 4500, presentándose una copia en papel y una en digital para su revisión ejecutada en AutoCAD 2010 o superior. Los cálculos de las estructuras y las uniones deberán cumplir con los requerimientos de los reglamentos vigentes: CIRSOC-2005 en las series 100-200-300 y la mampostería con la serie 500.

Una vez sea aprobada por la Inspección, la documentación final deberá ser visada por el Colegio Profesional correspondiente y presentada al CGPBB.

Así mismo, el Contratista deberá asumir las tareas tendientes a la elaboración de la documentación para la presentación y tramitado por la municipalidad para obtener permisos y o aprobaciones que resultaran necesario para realizar la obra.

No se podrá iniciar tarea alguna que no cuente con la ingeniería de detalle aprobada expresamente por la Comisión de Inspección, es decir, que la documentación deberá encontrarse en calidad APTO PARA CONSTRUCCIÓN (APC).

Cualquier extra costo que pudiera surgir por variaciones, cambios y/o ajustes en las dimensiones de las estructuras e instalaciones producto de la elaboración de la ingeniería de detalle, será asumido íntegramente por la Contratista, no asumiendo este Comitente reclamo alguno por estas.

Ítem 1 - CARTEL DE OBRA

El contratista proveerá, instalará y mantendrá en perfectas condiciones un cartel de obra de 3,00m x 2,00m, cuyo diseño se encuentra en el Anexo X- Cartel de obra.

Previo a su instalación, tanto el diseño como su ubicación, deberá ser presentado a la Inspección para su aprobación. El presente ítem incluye los gastos de retiro una vez finalizada la obra, o hasta la recepción provisoria de la misma.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Ítem 2 - DEMOLICIÓN

Toda demolición incluida dentro de este ítem seguirá los lineamientos detallados en el **ART 3.3 DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA**.

Ver PLANO 4- Plano de demolición Sector 3.

2.1. Cerco perimetral

2.1.1. Cerco

Se deberá demoler el cerco olímpico existente en una longitud aproximada de 200 metros, en los límites Este y Sur del predio. Se deberá demoler tanto el alambrado como los postes que lo sostienen. Tanto el alambre de púas que remata el alambrado como los brazos que lo sostiene también deberán retirarse.

2.1.2. Viga cordón inferior

Se deberá demoler la viga de cordón inferior que forma parte del cerco del perímetro Este del predio, en una longitud aproximada de 110 metros. La misma se demolerá hasta 10 cm por debajo del nivel sobre piso terminado (N.S.P.T) del nuevo piso de hormigón a construir (Ver Ítem 4.1. Solado exterior), que oficiará de recubrimiento a la porción de viga a mantener. Ver Plano 15- Detalle de demolición viga cordón inferior.

2.2. Retiro de vidrios

Se deberán retirar todos los vidrios de los ventanales de la Usina en sus caras perimetrales Este, Sur y Oeste, que se encuentran en su mayoría rotos. Se retirarán los vidrios trabajando desde el exterior de la Usina, procurando no apoyarse sobre los muros y teniendo en cuenta que en algunos sectores la estructura del edificio se encuentra debilitada. Los restos de vidrio que surjan de la demolición se retirarán según ART 3.3 DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA.

El método de retiro de vidrios elegido no podrá dañar la estructura existente, y deberá ser aprobado por la Inspección de obra. De existir ventanales que posean todos los vidrios sanos, se dejarán como están.

2.3. Casillas de avistaje y escalera

Se demolerán 2 (dos) casillas de avistaje ubicadas sobre las esquinas Sur del predio. Dichas estructuras son de hormigón y se encuentran elevadas, accediéndose a ellas por medio de una escalera. Por otro lado, al costado de una de ellas se ubica una escalera de hormigón que, atravesando el cerco olímpico perimetral del predio, permite descender por el talud hacia la Ría.

Se demolerán por completo ambas casillas y sus respectivas escaleras de acceso como así también la escalera sobre el talud mencionada.

También se incluye en este ítem la demolición de los tabiques que sostienen la casilla en la esquina Sur Este, en tanto que los tabiques de la esquina Suroeste quedarán sin demoler. A estos últimos se les dará una intervención de modo de reparar la superficie una vez demolidas la casilla.

Se deberán demoler las fundaciones de las estructuras mencionadas, en caso de interferir con el nuevo proyecto.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

2.4. Retiro de columnas de iluminación

Se retirarán un total de cinco (5) columnas de iluminación de hormigón existentes distribuidas por el predio. Se demolerán también sus bases y el cableado correspondiente de modo que no quede ningún elemento perteneciente a estas estructuras, y se rellenarán los pozos con material similar al circundante.

2.5. Solados

Se demolerán los solados existentes, en zonas donde se encuentran proyectados pisos de hormigón y canteros. En todos los casos, se deberán demoler hasta una profundidad tal que no interfieran con los niveles de proyecto. Esto incluye la demolición de cimientos, tabiques y carpetas de hormigón.

En los sectores donde se deba demoler solado existente u otras estructuras y se proyecten nuevos canteros, se deberá garantizar una tapada de tierra de 30 cm a los fines de permitir el crecimiento vegetal.

2.6. Estructura dañada post temporal

Luego del pasado temporal sucedido el 16 de diciembre de 2023, parte de la estructura del castillo se derrumbó cayendo sobre el lado exterior este (zona mastabas) y el interior del castillo sobre el lado oeste.

El presente ítem contempla la demolición de mampostería de mojinetes y cargas que se encuentren fisuradas sobre las fachadas este y oeste de la Usina, con el fin de eliminar la posibilidad de derrumbe de las mismas. Posteriormente, sobre ambas fachadas deberán asegurarse las correas de la cubierta para sostener la mampostería de cierre, que también se proveerá y colocará en este ítem.

Por otro lado, se demolerá en su totalidad el local en voladizo anexo a la fachada principal Este. Los perfiles deberán cortarse al ras de la mampostería y se los pasará contra la corrosión, mediante aplicación de antióxido según indicaciones del fabricante.

A la vez, sobre la fachada oeste y mediante la utilización de grúa deberán retirarse los trozos de mampuestos sostenidos por la estructura de cubierta y cielorraso que han quedado en el interior del castillo, ya que su estado de estabilidad es precario.

Por último, el presente ítem contempla revisar y asegurar y/o remover los ornamentos en las arcadas de acceso a talleres de las fachadas Norte y Este de la Usina. Será responsabilidad de la Contratista que los mismos queden asegurados de forma que no puedan caerse.

Será responsabilidad de la Contratista realizar todas las consultas que surjan respecto al presente ítem en la visita de obra. El precio del presente ítem deberá reflejar los trabajos descriptos terminados, incluyendo todas aquellas tareas que sin estar expresamente indicadas sean necesarias para la concreción del ítem, no admitiéndose posteriormente adicionales por estos trabajos.

Será obligatorio que este ítem quede cumplimentado de forma previa a realizar trabajos en los alrededores de la Usina, de modo de eliminar posibilidad de derrumbe.

Ítem 3 - MOVIMIENTO DE SUELOS

Ver PLANO R10- Planta de niveles generales existentes

Una vez demolidos los solados existentes según se indica en el ítem 2 - DEMOLICIÓN, la Contratista deberá efectuar el replanteo y la nivelación de las obras, a los fines de ser sometido a la aprobación por parte de la Inspección.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

En las zonas donde se deban construir solados nuevos sobre terreno vegetal, la Contratista extraerá la capa orgánica en un espesor aproximado de 20 cm. También se retirará todo tipo de suelo no apto para uso como relleno. Dicho suelo a remover será depositado para su posterior redistribución en la zona perimetral de las obras, donde la Inspección disponga, cuidando de no mezclarlo con suelos de otros tipos. El desmonte se hará con medios manuales y/o mecánicos dependiendo del sector.

En cuanto a las zonas donde se proyectan canteros, se extraerá la capa de tierra vegetal en un promedio estimado de 30 cm. Posteriormente se reemplazará la misma por tierra especial para canteros (Ver Ítem 4.4. Espacio verde).

La nivelación del sector de obra incluirá todas las excavaciones, desmontes y rellenos necesarios para mantener las cotas de proyecto, incluyendo el relleno de las hondonadas, bajos del terreno, pozos y cámaras de inspección existentes sin uso con material apto. La clasificación, calidad y granulometría de todo material de aporte, deberá ser aprobada por la Inspección. Una vez terminados todos los trabajos, si existiera suelo excedente será retirado con camiones por exclusiva cuenta y cargo de la Contratista.

En las áreas donde se proyectan estructuras, los suelos deberán ser compactados mecánicamente respetando los niveles de la calzada indicados en la planimetría y siguiendo las normas del buen arte. A los fines de asegurar una correcta superficie de apoyo, se compactará el fondo de la excavación o relleno alcanzando como mínimo un 97% del Proctor Estándar correspondiente a una muestra representativa del suelo compactado, de acuerdo con la clasificación de materiales HRB. Dicha compactación deberá contar con la aprobación por parte de la Inspección de Obra previo a la ejecución de las fundaciones.

Se deberá tener especial cuidado al realizar el movimiento de suelos en zonas cercanas a los aisladores de porcelana existentes ubicados en los sectores 3A y 3C (Ver Planos de relevamiento R-3 y R5 respectivamente). De ser necesario, los mismos deberán ser retirados tomando los recaudos necesarios para que no se dañen, para luego ser reinstalados en sus posiciones originales (Ver Ítem 4.2. Aisladores de porcelana).

La Contratista será responsable de confeccionar el plano de niveles de proyecto. Este deberá incluir los niveles de solados terminados, cordones y canteros, al igual que las pendientes de desagüe pluvial. Las mismas no serán menores a un 1%, y estarán orientadas hacia el exterior de la Usina, de modo que el agua proveniente de lluvia rebalse sobre los perímetros Este y Sur, y que sobre el perímetro Oeste se dirija hacia las zonas verdes para ser absorbida. A su vez, se deberá respetar el nivel del umbral de entrada a la Usina en donde se encuentra el riel, el cual bajo ningún aspecto se podrá inundar. Dicho plano deberá ser presentado a la Inspección para su aprobación previo al inicio de los trabajos.

Si bien se presentan los niveles existentes, la Contratista deberá tomar sus propios niveles. No se reconocerán adicionales por efectuar estos trabajos. En función de los niveles de proyecto la Contratista estimará la cubicación para el movimiento de suelos, no admitiéndose luego reclamos por adicionales.

Ítem 4 - SUBSECTOR 3A – ZONA ESTE

Ver PLANO 3A- Plano propuesta subsector 3A

4.1. Solado exterior

Ver PLANO 3- Plano de propuesta sector 3 con subsectores

Ver PLANO 5- Paños de hormigón



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Una vez compactada la superficie según el Ítem 3 - MOVIMIENTO DE SUELOS, se realizará un solado de paños de hormigón, de acuerdo a los planos constructivos aprobados por la Inspección. El tipo de hormigón a utilizar será H25, elaborado con CPN con un contenido mínimo de cemento de 380 Kg/m³ y el tamaño agregado grueso 6/20.

Los paños tendrán un espesor de 10 cm y estarán armados con una malla sima Q188 de 15x15 Ø6mm. Se colocarán separadores plásticos que garanticen su recubrimiento. Las juntas de dilatación deberán tener un espesor no menor a 10 mm, y se rellenarán con un sellador plasto-elástico a base de bitumen caucho marca Sikaflex® 1A o calidad similar, siguiendo las instrucciones del fabricante para su colocación. La terminación será cepillada, con los bordes perimetrales lisos. Se aplicará Antisol® de Sika® para el curado según especificaciones y dosificación del fabricante.

Sobre todo el perímetro en donde se demolió previamente parte de la viga del cerco perimetral (Ítem 2.1.2. Viga cordón inferior), el nuevo solado oficiará de recubrimiento a la porción de viga que no haya sido demolida, no admitiéndose que este sea menor a 5 cm. Ver PLANO 15- Detalle de demolición viga cordón inferior. En estas zonas, de forma previa al colado de hormigón, se deberá aplicar un puente de adherencia tipo Sikalátex® o calidad equivalente, siguiendo las cantidades y metodologías indicadas por el fabricante.

Quedan incluidos en este ítem todas las tareas necesarias para que las veredas queden en perfecto funcionamiento. Se deberán respetar el diseño de los espacios verdes y la colorimetría de los paños proyectados en el PLANO 3- Propuesta general Sector 3, y PLANO 3A- Plano de propuesta subsector 3A. Los tonos de los paños se deberán definir con la Inspección de obra.

Previo a la construcción de los paños de soleras, la Contratista deberá realizar pruebas de color y terminación en un sector a modo de testigo, que luego serán demolidas, en base a las cuales la Inspección definirá la calidad exigida y a cumplir en todos los pisos.

La terminación de todos los paños deberá ser la misma. La contratista será responsable de la reparación y/o reconstrucción de cualquier paño que a juicio de la inspección no cumpla con la calidad y/o terminación exigida.

Antes de la construcción de los paños, se deberán haber construido previamente los cañeros de servicios (riego, agua, electricidad, etc).

4.2. Aisladores de porcelana

La Contratista deberá calcular las fundaciones de los 3 aisladores de porcelana existentes, cálculo que deberá estar visado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires. Posteriormente, en función de este y del análisis del estado actual de sus fundaciones, se evaluará junto con la Inspección si es necesario reforzarlas, o demolerlas y construir nuevas.

En función del cálculo se evaluará con la Inspección la necesidad de retirar los aisladores temporalmente para luego reinstalarlos en su sitio reforzando la fundación. Será importante que se manipulen con sumo cuidado, tomando las precauciones necesarias para que no sufran ningún daño, ya que son elementos frágiles.

Este ítem también incluye su reinstalación de haber sido necesario retirarlos. Dado que estas estructuras deben ser compatibles con los nuevos niveles proyectados, sus niveles se ajustarán en obra. Todo lo mencionado quedará a cargo de la Contratista, no admitiéndose adicionales por estos trabajos.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

A los efectos de la cotización se considerará una base para cada aislador de 1x1x0,40m de hormigón H21, armada con una parrilla de Ø8. **Las dimensiones y armadura finales de las estructuras deberán responder al cálculo.** (Ver Ítem Ítem 0 - PROYECTO EJECUTIVO).

4.3. Baranda metálica

Sobre el perímetro se colocarán barandas metálicas. Estas se instalarán mediante anclajes químicos sobre el nuevo solado de hormigón.

La construcción e instalación de la baranda se realizará respetando todo lo consignado en el PLANO 6- Construcción e instalación de baranda.

La baranda deberá contar con todos sus componentes metálicos galvanizados en caliente, ya sea los utilizados para la construcción como así también para la instalación. La bulonería (bulón, tuerca, arandela plana, arandela grower) y brocas serán de acero inoxidable.

4.4. Espacio verde

En los espacios verdes indicados según la planimetría se deberá realizar una preparación de cama de siembra y nivelación, fertilización, siembra y tapado de semilla. La siembra será con Semilla Festuca "Titan Ultra", de Criadero El Cencerro (preferentemente), bolsa bosta compostada y Fertilizante Fosfato diamónico.

Estos espacios contarán con riego por aspersión, detallado en el Ítem 11.2. Riego, con lo cual, todos estos trabajos se realizarán una vez verificado el funcionamiento del mismo.

Área total aproximada a verificar por contratista: 605 m².

4.5. Reparación de estructuras existentes

En las seis (6) estructuras de hormigón que serán reutilizadas como mobiliario y que se encuentran en mal estado se procederá a picar el recubrimiento de la armadura que esté suelto o flojo. Posteriormente se procederá a sanear y regularizar la superficie en las zonas de hierros con oxidación, eliminando toda presencia de óxido o corrosión mediante métodos mecánicos. Se retirará todo el polvo de la superficie y se aplicará Sikalátex® en cantidades recomendadas por el fabricante de forma previa a rellenar con hormigón H21. Se realizarán todas las modificaciones que sean necesarias para adaptar estas estructuras a los diseños de mobiliario (Ver PLANO 3A-1- Plano detalle subsector 3A Bloques 1 y PLANO 3A-2- Plano detalle subsector 3A Bloques 2). Esto último incluye, en el caso de los Bloques de descanso, el relleno con hormigón para generar la forma curva del bloque.

En caso de que existan irregularidades importantes, podrá utilizarse para el relleno de estas, Sika Monotop®-615 o 312 NFG, o similar.

Se procederá luego a hacer un recubrimiento en todas las estructuras con morteros especiales para tal fin, como Sika MonoTop®-615 o 312 NFG, con el espesor de recubrimiento necesario. La superficie terminada de los nuevos paños deberá quedar perfectamente reglada y a plomo.

Por último, se pintarán todas las estructuras con dos manos de pintura látex para exterior color cemento de primera marca.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

4.6. Mobiliario

Ver PLANO 3A-1- Plano detalle Subsector 3A Bloques 1

Ver PLANO 3A-2- Plano detalle Subsector 3A Bloques 2

Ver PLANO 7- Plano de relevamiento de mobiliario

Sobre las estructuras de hormigón reparadas en el Ítem 4.5. Reparación de estructuras existentes, se construirán “bloques”, que oficiarán de mesas y bancos. Para ello se utilizará madera ecológica tipo Ewar® o similar que no necesiten de mantenimiento alguno y otras piezas metálicas, que se complementarán posteriormente con vegetación. Sus detalles constructivos se encuentran en los planos mencionados anteriormente.

- Bloque de mesa. **Cantidad dos (2) unidades.**
- Bloque de descanso. **Cantidad dos (2) unidades.**
- Bloque de vegetación. **Cantidad una (1) unidad.**

A su vez, este ítem también incluye la provisión, traslado e instalación de los siguientes muebles de exterior:

- Mobiliario Estudio Cabeza. “Espaldita Conversación Natural”. Medidas: 54x54 cm. Altura: 43 cm. Premoldeado de hormigón natural simplemente apoyado o anclado. **Cantidad dos (2) unidades.**
- Mobiliario Estudio Cabeza “Bolardo Alfil Natural”. Medidas: Ø36 cm. Altura: 40 cm. Premoldeado de hormigón armado natural. Empotrado sobre base a construir in situ. **Cantidad nueve (9) unidades.**
- Cesto Canasto con cenicero. Estudio Cabeza. **Cantidad seis (6) unidades.**

Los mismos se ubicarán según la posición indicada en el PLANO 7- Plano de relevamiento de mobiliario.

En el caso de que cuando se realice la obra los proveedores no cuenten con existencia y/o no puedan proveer los mobiliarios indicados, la Contratista deberá presentar alternativas similares a la Inspección para reemplazar los mismos.

Ítem 5 - SUBSECTOR 3B - MASTABAS

Ver PLANO 3B- Plano de propuesta Subsector 3B - Mastabas

Ver PLANOS 3B-1 a 3B-7

Sobre el lateral este de la Usina GSM se encuentran tres estructuras que llamaremos “Mastabas”, empleadas antiguamente como soportes de equipos utilizados en la generación de energía. Actualmente se encuentran las estructuras muy deterioradas con las armaduras expuestas, oxidadas y sobre las losas ha crecido vegetación.

Las 3 estructuras son de idénticas características y están separadas entre sí 3,75 m. Cada estructura individualmente está compuesta por seis columnas de sección cuadrada de 96 cm de lado cada una, con vigas superiores de hormigón armado de 80 cm de alto que las vinculan. Sobre estas se apoyan perfiles metálicos que sujetan una cama de ladrillos y que forman la cubierta de las estructuras.

En la parte superior de las tres mastabas se construirá y montará una pasarela-mirador la cual permitirá un recorrido alternativo, subiendo a las estructuras y permitiendo observar el entorno.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

5.1. Reparación de estructura existente

En las vigas y columnas de hormigón, se realizará el picado del recubrimiento de la armadura que esté suelto o flojo. Luego se procederá a eliminar toda presencia de óxido o corrosión presente en los hierros mediante métodos mecánicos. Seguidamente se aplicará SikLátex® como puente de adherencia

Se procederá luego a hacer un recubrimiento nuevo en estos lugares con morteros especiales para tal fin, como Sika MonoTop®-312 NFG, con el espesor de recubrimiento necesario (mínimo 5 cm), siguiendo las indicaciones de aplicación del fabricante.

La superficie terminada de los nuevos paños quedará perfectamente reglada y a plomo. Se mantendrán los revoques existentes sanos y se harán nuevos en otros sectores, buscando la mejor terminación posible, teniendo especial cuidado en los lugares de unión entre los paños nuevos y existentes. Los paños nuevos quedarán sin ningún tipo de revestimiento.

5.2. Losa de cubierta

Sobre las cubiertas de perfiles y ladrillos existentes se realizará una limpieza general, retirando la vegetación, tierra y las piezas metálicas que no fueran necesarias. Una vez limpia y sin restos de polvillo, se humedecerán todas sus superficies y se aplicará una lechada con puente adherente, tipo Sikalatex® o similar, con cemento en la dosificación recomendada por el fabricante.

Luego, sobre esta cubierta se construirá una losa de hormigón tipo H25, elaborado con cemento portland normal con un contenido mínimo de cemento de 380 Kg/m³ y el tamaño agregado grueso 6/20.

La Contratista deberá inspeccionar el sector en obra y realizar el cálculo para determinar el espesor a necesario a construir y para definir el diámetro de barra y separación de la malla a colocar. El cálculo deberá estar visado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, y se tendrá que presentar a la Inspección previo a la construcción de la losa. El espesor no podrá ser menor a 10 cm.

Se deberá construir una carga de 15 cm de ancho en todo el perímetro con mampostería, que otorgue contención al paquete de cubierta verde y que sobrepase a éste en altura como mínimo 5 cm (Ver Ítem 5.4. Cubierta verde).

Se preverá la colocación de un embudo horizontal de bajada marca Awaduct® o similar en el diseño de la losa, debiendo quedar el embudo al nivel del contrapiso de pendiente.

5.3. Albañilería

Ver planos del ANEXO I – PLANIMETRÍA:

- PLANO 3B – Plano de propuesta Subsector 3.B
- PLANOS 3B-1 a 3B-5

5.3.1. Contrapiso de pendiente

Una vez construidos tanto la losa como el perímetro de mampostería, se le aplicarán dos (2) manos de pintura asfáltica a modo de barrera de vapor y sellador.

Luego se procederá a realizar los contrapisos de pendiente de cada una de las mastabas para generar el escurrimiento del agua excedente que filtre a través de la capa de tierra. Tendrán una inclinación no menor a 2% hacia el lateral de la usina de modo que los desagües no queden a la vista. El hormigón será H10 de tipo celular. La Contratista será responsable de presentar el plano constructivo con las pendientes de



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

escurrimiento. Luego se limpiará la superficie y se aplicarán dos (2) manos de emulsión asfáltica. En su perímetro se realizarán las babetas verticales hasta una altura de 30 cm.

5.3.2. Pluviales

Este ítem incluye embudos horizontales de bajada marca Awaduct®, a la vez que caños de bajada pluviales de chapa galvanizada, que deberán quedar debidamente sujetos a la estructura. El diseño de los desagües pluviales y canaletas estará a cargo de la Contratista y deberá ser presentado a la Inspección para su aprobación, previo a su construcción. Finalizados los trabajos se realizarán las verificaciones de escurrimiento en los desagües.

5.4. **Cubierta verde**

Sobre el contrapiso se realizará el paquete de cubierta verde. Este comprende la impermeabilización mediante membrana impermeable, la colocación del drenaje, del filtro y la terminación vegetal, compuesta por una capa de sustrato y capa vegetal final. Ver Corte 2-2 del PLANO 3B-2.

La membrana será multicapa para impermeabilización de cubiertas ajardinadas, confeccionada en PVC de calidad premium, como Sarnafil® G 476-12 o similar.

Por encima se colocará una capa de drenaje y retenedora de agua de poliestireno de alta resistencia de 35mm de alto, especial para cubiertas verdes. Estará formada por concavidades donde se almacenan el agua de lluvia y riego. El agua sobrante se conducirá hacia los embudos de evacuación. Deberá procurarse que en la zona del embudo, la membrana ingrese al mismo.

Por encima se desplegará un manto de geotextil no tejido, de 150 g/m², como Sika® U-14 o similar. Este será permeable al paso del agua, pero no dejará pasar los finos de la capa vegetal.

Por último, por encima se colocarán 15 cm de tierra fértil dejando en todo el perímetro un relleno de piedra partida en un ancho de 20 cm.

5.5. **Vigas de apoyo a pasarela**

Sobre cada una de las estructuras “mastaba” se construirán 2 vigas de apoyo de hormigón H25 con CPN 40, en donde se colocarán las pasarelas metálicas, es decir un total de 6 vigas. Estas se considerarán **a fines de la cotización**, de 30 x 65 cm, con armadura Ø8 c/20 cm en cada cara y estribos de Ø8 cada 20 cm. **La altura final de la viga y sus respectivas armaduras, deberán ser calculadas por la Contratista y presentada a la Inspección** (Ver Ítem 0 - PROYECTO EJECUTIVO).

Luego de vertido el hormigón y habiendo emparejado la superficie, se insertarán chapas metálicas de 3/16” plegadas en sus puntas con pelos soldados en su parte inferior y a lo largo de todas las vigas, de modo que quede perfectamente sujetas a la parte superior de las mismas. Sobre las chapas metálicas, luego rodarán varillas lisas de Ø25 mm de diámetro galvanizadas en caliente que servirán como apoyos móviles para las estructuras principales de la pasarela. Estas varillas también podrían ser reemplazadas por apoyos de neoprene a juicio de la Inspección.

5.6. **Pasarela**

Sobre las vigas de hormigón y sobre los apoyos móviles mencionados previamente en el ítem anterior, se colocarán vigas que serán los soportes longitudinales de la pasarela, materializadas por perfiles W 250x28,4 de diferentes longitudes.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Fecha: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Revisión: Rev 0

Pág: 19 de 54

Transversalmente se colocarán perfiles L 5x3/8" soldados a cada lado a los perfiles W y luego entre estos se colocarán cuatro (4) perfiles rigidizadores de tipo L 2 1/2x1/4". Ambos perfiles L serán provistos por el CGPBB por lo que con anticipación se deberá hacer el pedido a la Inspección de Obra. Estos se encuentran dentro del área portuaria y los costos del traslado serán asumidos por la Contratista.

El solado para el tránsito estará compuesto por pisos autoportantes galvanizados en caliente tipo TDL lisos.

Observación: Se deberán adecuar la cantidad de perfiles de la estructura de acuerdo al módulo de los pisos autoportantes.

Encima de los perfiles W se instalarán barandas metálicas, cuyo detalle se indica en el Plano 14- Baranda metálica modular. La misma se compone de un bastidor de planchuelas de 2"x1/2", con planchuelas de 2"x1/4" oficiando de parantes verticales. La misma se afirmará a los perfiles W250x28,4 mediante bulones de fijación de acero inoxidable, y soportes indicados en dicho plano.

Todos los elementos de la pasarela deberán ser galvanizados en caliente, a excepción de los medios de unión que deberán ser de acero inoxidable.

5.7. Escaleras

En ambos extremos se colocarán escaleras, para acceder a la misma. Sobre el lado norte será una escalera recta de 26 escalones, con un descanso intermedio, mientras que sobre el extremo sur será una escalera de tipo caracol. Los detalles de unión con la pasarela y constructivos se encuentran en los PLANO 3B-4 - Escalera 1; PLANO 3B-5 - Escalera 2. Todos los elementos de la escalera deberán ser galvanizados en caliente.

En el caso de la escalera recta, de forma previa a galvanizar el perfil UPN 260, en su extremo inferior se preverá soldar una placa con 4 agujeros, para posteriormente abulonar la estructura con pernos de anclaje galvanizados a la base de la escalera.

5.8. Solado exterior

Análogo a lo indicado en el Ítem 4.1. Solado exterior. Ver PLANO 3B- Plano de propuesta subsector 3B y PLANO 3- Plano de propuesta sector 3 con subsectores.

5.9. Cerco y baranda

Se cercarán sectores en las inmediaciones de la Usina para evitar que el público visitante se acerque a estas zonas del edificio. Ver PLANO 3B-6- Plano cerco y baranda perimetral Parte 1.

5.9.1. Cerco

La Contratista deberá instalar un cerco perimetral. Se propone un cierre modular marca Fortalez® o similar calidad, compuesto de paneles electrosoldados, postes, y accesorios para su instalación. Todas sus piezas están galvanizadas y recubiertas por polímeros. El modelo será Protek 500, de mallas electrosoldadas de 1500x2500 mm, espesor de alambre 5mm, abertura de 50x200 mm, poste estructural de 60x60x2000mm, 3 fijaciones y 3 pliegues. Los 50 cm inferiores de los postes deberán quedar empotrados en hormigón a construir in situ. En caso de que en las áreas donde se proyecta cerco se cuente con piso existente o contrapiso, la Contratista deberá demolerlo de modo de poder hormigonar los postes.

Se cercarán aproximadamente 50 metros lineales. Dentro de los cercos se deberá contemplar la instalación de 1 puerta de 1m de ancho que sea compatible con los módulos y de similar calidad a los mismos.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

5.9.2. Baranda

Se colocarán barandas para evitar el paso a las inmediaciones de la Usina, siguiendo el diseño del PLANO 14- Baranda metálica modular.

Las mismas serán moduladas, con módulos de 1,20 m de largo. Cada módulo se compone de un bastidor de planchuelas de 2"x1/2", con planchuelas de 2"x1/4" oficiando de parantes verticales. La bulonería y las brocas serán de acero inoxidable. Todos los elementos de la baranda deberán ser galvanizados en caliente.

Estos módulos se afirmarán sobre el nuevo piso de hormigón mediante anclajes químicos con varilla roscada. Posteriormente se le realizará un tratamiento de pintura según lo especificado en el Ítem siguiente.

Se cercarán aproximadamente 65 metros lineales. Se deberá contemplar la construcción de 1 puerta de 1m de ancho.

5.10. Mobiliario

Ver PLANO 7- Plano de relevamiento de mobiliario

Se instalarán los siguientes muebles de exterior:

- Mobiliario "Banco Comunitario con respaldo" Estudio Cabeza. Laterales en perfilera de hierro pintada al poliéster color gris grafito. Medidas aprox.: 400 x 87,5 x 79 cm. Fijación: Simplemente apoyado. **Cantidad una (1) unidad.**

Ítem 6 - SUBSECTOR 3C – AVISTADERO 1 (ACCESO AL PÓLDER)

Se construirán dos terraplenes para generar dos salientes al sur, a modo de "balcones", que se los llamará avistaderos. El presente ítem comprende la construcción de uno de ellos, el Avistadero 1, que contará con una rampa, y servirá como comunicación hacia el sendero que encerrará el polder a construir en una etapa posterior.

Ver PLANO 3C - Plano de propuestas subsector 3C.

Ver PLANO 3C-1 - Acceso al Pólder – Planta y cortes

Ver PLANO 3C-2 - Acceso al Pólder – Cortes

6.1. Terraplén

Para generar las salientes se deberá completar con relleno de suelo. Previo a las tareas de conformación del terraplén, los montículos existentes deberán quedar libres de vegetación. El material por incorporar deberá estar libre de piedras, cascotes, vegetación, materia orgánica, y cualquier otro elemento que no sea apto para ser utilizado como relleno.

La muestra de material por utilizar de origen calcáreo deberá ser aprobada por la Inspección de Obra.

Luego de la limpieza de la capa superficial del suelo, se procederá a humedecer el material hasta alcanzar la humedad óptima. Una vez mezclado y homogeneizado, se hará un perfilado previo para proceder a su compactación. Se considerará como subrasante la parte que servirá de apoyo al terraplén. El ancho por escarificar será el de la base del terraplén a construir.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Fecha: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Revisión: Rev 0

Pág: 21 de 54

Si en cierta zona el material existente no pudiera ser compactado adecuadamente por poseer características inadecuadas para conformar la sub-base, será reemplazado por suelo de características aptas para tal fin.

Previo a colocar el material de relleno, se colocará sobre la superficie a rellenar un geotextil Mactex W52 o similar, con el fin de que el suelo a aportar no se mezcle con el suelo del lugar. Posteriormente, se construirá el terraplén con suelo de relleno distribuido uniformemente. Se ejecutará en capas horizontales, y de espesor no mayor a 0,20 m. Dado que el sustrato está compuesto mayormente por arcillas se deberá evitar el uso de equipos vibratorios para la compactación de las capas del terraplén. Después de ejecutada cada capa no se iniciará la ejecución de la siguiente sin aprobación de la Inspección de Obra, que controlará si el perfilado y la compactación se han efectuado de acuerdo con lo especificado. La Inspección de Obra podrá exigir la realización de ensayos de laboratorio tales como determinación de la humedad de la mezcla y/o grado de compactación del terraplén.

Una vez terminado el relleno, deberá conformarse y perfilarse el coronamiento, taludes y préstamos de manera que satisfagan las cotas indicadas en los planos. Se colocará sobre el talud terminado un geotextil Mactex 60.2 o similar, y se cubrirá el mismo con cascote (piedras de aproximadamente 20 kg) para evitar la socavación del terraplén. Tanto este geotextil como el colocado previamente sobre la subrasante deberán ser anclados al suelo, y deberán contar tanto en su coronamiento como en la base del talud con un solape de 2 metros con el fin de evitar su deslizamiento.

Cuando el contenido de humedad natural en el suelo sobrepase el límite superior especificado, el material de cada capa será removido con rastras u otros implementos, o dejado en reposo hasta que por evaporación pierda el exceso de humedad. Cuando el contenido de humedad natural en el suelo se halle por debajo del límite inferior establecido, deberá agregársele la cantidad de agua necesaria para lograr un contenido de humedad entre los límites especificados o establecidos por la Inspección de Obra.

Las densidades de comparación serán las obtenidas mediante los ensayos especificados en las Normas de Compactación VN-E-5-93 de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV). Cada capa de suelo colocada deberá tener una densidad no inferior al 98 % de la densidad obtenida en el ensayo Proctor T-99 STD. Para verificar el grado de compactación de cada capa de material compactado la Contratista determinará el peso específico seco de muestras extraídas de la siguiente manera: cada 50 m. se hará una verificación de la compactación, alternando dichas determinaciones en el centro y en los bordes. El control de la densidad se hará mediante el método de la arena u otro similar normalizado. Las determinaciones se harán antes de transcurridos cuatro (4) días después de finalizar las operaciones de compactación. En caso de no lograrse la compactación especificada, se repetirán de inmediato todas las operaciones necesarias para la densificación de los suelos.

El transporte del material de relleno correrá por cuenta de la Contratista, sin que ello represente pago adicional alguno. La Contratista deberá adoptar las precauciones convenientes en cada caso, para evitar que al hacerse los rellenos se deterioren las obras hechas y serán a su exclusivo cargo la reparación o reconstrucción de tales daños.

El coronamiento del terraplén coincidirá con la losa de los balcones, que se proyectará 4 m respecto del límite actual del predio. La pendiente del terraplén será de 1:1.5.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

En ambos casos irán elevados por encima del resto de los solados adyacentes 15 cm. Esto deberá ser tenido en cuenta para el nivel de la rasante final del suelo compactado en cada caso, teniendo en cuenta además el espesor del paquete superior que estos tendrán.

6.2. Platea de hormigón

Ver PLANO 3C-1 - Acceso al pólder-Plantas-Cortes.

Ver PLANO 3C-2 - Acceso al pólder-Cortes.

Una vez conformado el terraplén se construirá encima de este una platea con pendiente de hormigón. La pendiente será mínima de 2% hacia la ría.

El espesor será de 18 cm y se utilizará hormigón H25. Se le adicionarán en su amasado microfibras de polipropileno químicamente inertes, estables y resistentes al medio alcalino, diseñadas para uso en hormigones y morteros, FibroMac 12 de Maccaferri® o similar calidad, en la dosificación indicada por el fabricante (600 gr/m³). Se colocarán barras de refuerzo según lo indica la planimetría.

A su vez, se contempla en este ítem la construcción del macetero de hormigón indicado en el plano. El mismo tendrá un desarrollo lineal de 33,80 m, una altura de 0,75 m y un espesor de pared de 0,15 m. El hormigón será el mismo que el utilizado en el contrapiso.

Quedan a su vez contemplados dentro de este ítem tanto el hormigón de limpieza de 5cm de espesor indicado en la planimetría, como un tabique de contención de suelo en el lateral izquierdo de la rampa (no indicado en planimetría).

En total serán 57 m³ de hormigón armado.

6.3. Deck

Sobre el contrapiso, posteriormente se colocará un entablonado tipo deck Ewar® o similar calidad, debiéndose instalar de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Se colocarán alfajías de manera horizontal, sobre las que se sujetarán los perfiles de madera de 22x150x3000 mm. Las alfajías serán de la misma escuadría y material que el entablonado. Se deberán mojar las tablas al cortarlas y durante la instalación, y se deberá dejar una luz mínima de 2 mm entre ellas.

Área aproximada a verificar por Contratista: 298 m².

6.4. Solado exterior

Análogo a lo indicado en el ítem 4.1. Solado exterior. Ver PLANO 3C- Plano de propuesta subsector 3C y PLANO 3- Plano de propuesta sector 3 con subsectores.

6.5. Barandas metálicas

Sobre el perímetro se colocarán las mismas barandas metálicas que en el ítem 4.3. Baranda metálica. Deberá cuidarse cerrar el paso en el final de la rampa con un módulo de baranda independiente que pueda ser retirado en el futuro.

6.6. Cantero

El ítem comprende el acondicionamiento del interior del cantero de hormigón, pintándolo con tres manos de emulsión asfáltica de primera marca tipo Inertoltech Sika® o similar, con consumo como techado impermeable a razón de 3 litros/m², y según especificaciones del fabricante. Superficie a cubrir: 45 m²



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

A su vez, el ítem comprende el llenado del cantero de hormigón con tierra negra para canteros, dejando en su zona superior 10 cm libres.

6.7. Aisladores de porcelana

Análogo a lo indicado en el ítem 4.2. 6.7. Aisladores de por. Cantidad: 3.

6.8. Espacio verde

Análogo a lo indicado en el ítem 4.4. Espacio verde. Área total a verificar por Contratista: 370 m².

6.9. Mobiliario

Ver PLANO 7- Plano de relevamiento de mobiliario

Se instalarán los siguientes muebles de exterior:

- Mobiliario Estudio Cabeza. "Espaldita Conversación Natural". Medidas: 54x54 cm. Altura: 43 cm. Premoldeado de hormigón natural simplemente apoyado o anclado. **Cantidad cuatro (4) unidades.**
- Mobiliario Estudio Cabeza "Bolardo Alfil Natural". Medidas: Ø36 cm. Altura: 40 cm. Premoldeado de hormigón armado natural. Empotrado sobre base a construir in situ. **Cantidad once (11) unidades.**
- Cesto Canasto con cenicero. Estudio Cabeza. **Cantidad dos (2) unidades.**
- Mobiliario "Banco Comunitario con respaldo" Estudio Cabeza. Laterales en perfilera de hierro pintada al poliéster color gris grafito. Medidas aprox.: 400 x 87,5 x 79 cm. Fijación: Simplemente apoyado. **Cantidad una (1) unidad.**

Ítem 7 - SUBSECTOR 3D - LOCALES GASTRONÓMICOS

7.1. Hidrolavado

Se realizará un lavado con vapor de agua de toda la estructura, interior y exterior. Se deberá cuidar que la distancia entre la punta de lanza y el muro sea como mínimo de 60 centímetros, siempre y cuando se verifique que el material resista bien a dicha distancia. En los sectores con presencia de excremento y/o moho, se aplicará una solución de cloro para desinfectar.

Dado el estado actual del edificio, se tomarán las precauciones necesarias para que al hidrolavar no se dañen los muros o revoques. El Contratista será responsable por cualquier perjuicio que se produzca por una mala práctica, quedando por su cuenta y cargo la reparación de los daños causados.

7.2. Ingreso a los locales

Sobre el frente de los locales gastronómicos, se construirá un deck elevado del resto de las veredas del predio. Dicha estructura estará compuesta por un deck de losas Shap®, al que se accederá por una rampa y una escalera que ocuparán todo el ancho de los locales. Ver PLANO 3D-9- Ingreso a patio de comidas. Rampa, escalones y plataforma.

7.2.1. Fundaciones

Tanto las viguetas de la losa Shap® del deck, como los escalones de la escalera y la rampa reposarán en vigas transversales pertenecientes a zapatas de hormigón de 60 cm de ancho. Estas vigas variarán en alto y longitud según la ubicación en las que se emplacen.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Fecha: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Revisión: Rev 0

Pág: 24 de 54

Las zapatas tendrán 4Ø8 longitudinales y como armadura transversal hierros Ø8 cada 15 cm. En el caso de las vigas superiores, también se utilizarán Ø8 longitudinales con estribos de Ø8 cada 15 cm, pero variarán su altura en función de la altura que se requiera en cada sector.

En la base de la rampa, se realizará un dado de hormigón de 60 cm de ancho.

La armadura en todos los casos será de acero ADN420 y el tipo de hormigón a utilizar será H25, elaborado con CPN40. El contenido mínimo de cemento debe ser igual a 380 kg/m³ y el recubrimiento mínimo de 5 cm en todas las superficies en contacto con el suelo. La relación agua cemento no será superior a 0,45.

Se compactará el fondo de la excavación alcanzando como mínimo un 98% del Proctor Estándar de acuerdo con la clasificación de materiales HRB. Dicho requerimiento será verificado mediante ensayos de grado de compactación y deberá contar con la aprobación por parte de la Inspección de Obra previo a la ejecución de las fundaciones. Previo a este se deberá realizar un ensayo de caracterización del suelo existente a la profundidad de apoyo de las fundaciones. Se deberán realizar un total de 3 sondeos del suelo existente compactado.

Quedará contemplado en este ítem la construcción de un muro de 10 cm de espesor revocado a modo de terminación entre la rampa y el deck con el objetivo que no quede un espacio abierto bajo la rampa. A su vez, queda contemplado el revoque de los agujeros de las losas shap así como también los laterales del deck.

7.2.2. Losa Shap

Se construirá una losa tipo Shap® en toda la superficie del deck a construir. Esta será materializada con losetas de hormigón prefabricadas de tipo Losa Shap® 30 LH10-A. Las longitudes de estas irán variando según su ubicación.

Por encima de estas se realizará una carpeta de 5 cm de las siguientes características:

- ¼ parte de cemento
- 1 parte de cal hidráulica o preferentemente su reemplazo por plastificante líquido para morteros tipo Stopkal.
- 3 partes de arena mediana

De poseer fisuras visibles no contará con la aprobación de la Inspección y quedará a cargo de la Contratista la reparación de estas. La terminación de esta será fratachada y su nivel superior deberá quedar horizontal y al mismo nivel superior que el interior actual de los locales, es decir +0,50 m respecto del nivel del piso de las veredas exteriores.

Cabe destacar que en el interior posteriormente se realizará una carpeta, con lo cual se generará un desnivel entre interior y exterior, para evitar el ingreso de agua de lluvia.

7.2.3. Rampa de hormigón

La rampa de acceso será materializada por una losa maciza de hormigón. Deberá salvar el desnivel de 50 cm entre el deck y las veredas exteriores, resultando una pendiente aproximada de 9%.

El espesor será de 12 cm y será de hormigón liso con terminación fratasada al igual que la carpeta del deck. Se hormigonará junto con los solados exteriores adyacentes con el mismo hormigón, y se colocarán refuerzos de armadura en los sectores indicados.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Se colocarán barras inferiores $\varnothing 8$ mm cada 15 cm en todo el ancho y barras superiores $\varnothing 8$ mm cada 15 cm en los extremos y sobre la viga central. En el sentido trasversal de la rampa se colocarán estribos $\varnothing 8$ mm cada 15 cm en todo el largo.

Sobre todo el lateral libre se deberá generar un goterón en la parte inferior para evitar el flujo de agua por la cara inferior de la losa. Para ello se colocarán listones triangulares o “chanfles” sobre el tablero del encofrado previo al hormigonado.

7.2.4. Baranda

Delimitando el deck y la rampa en el ingreso, se instalará una baranda metálica. Será la misma baranda modular indicada en el Ítem 5.9.2. Baranda (Ver PLANO 14- Baranda metálica modular). La Contratista deberá adaptar sus apoyos de forma que pueda ser utilizada para esta tarea.

Serán aproximadamente 17 metros lineales. Su ubicación en planta se observa en el PLANO 3D- Plano de propuesta Subsector 3D.

7.3. **Contrapiso**

En el interior de cada uno de los locales, se realizará una limpieza del sector y luego una capa de hormigón de limpieza para nivelar los ambientes. Será de 5 cm de espesor y se realizará con hormigón de tipo H10. Previamente a realizar el hormigón de limpieza se colocará un film de polietileno de 200 micrones, con solapes que no sean menores a 20 cm.

Una vez fraguado y parejo el hormigón de limpieza, se procederá al volcado del hormigón para el contrapiso de 10 cm. El tipo de hormigón será H25, elaborado con CPN con un contenido mínimo de cemento portland 380 Kg/m³ y el tamaño del agregado grueso 6/20.

Cabe destacarse que los tendidos de los desagües cloacales proyectados para cada uno de los locales deberán estar colocados de forma previa a realizar este Ítem (Ver Ítem 7.9. Instalación sanitaria).

7.4. **Carpeta hidrófuga**

Por encima del contrapiso se realizará una carpeta de 2 cm con las dosificaciones indicadas en el Ítem 7.2.2. Losa Shap, que posteriormente reciba al piso a colocar. La terminación de esta será fratachada y su nivel superior deberá quedar horizontal y a un nivel superior que el nivel exterior de los locales.

Previamente, se deberá haber realizado una limpieza del contrapiso y haber retirado todo el material fino de allí. Luego se humedecerán todas las superficies del contrapiso a cubrir y se aplicará una lechada con puente adherente, tipo Sikalutex® o similar, con cemento en la dosificación recomendada por el fabricante.

Será de suma importancia que las carpetas tengan el nivel acorde para que la totalidad de la superficie no presente resaltos ni pendientes que salven desniveles interiores. Antes de la colocación de las placas de piso, la carpeta deberá estar perfectamente seca, limpia y nivelada. Si existieran ondulaciones mayores a 5 mm, éstas deberán ser corregidas.

7.5. **Entrepiso metálico**

Ver PLANO 3D-8 - Entrepiso de patio de comidas.

Sobre el fondo de cada local se realizará un entrepiso para acopio de mercadería, mientras que sobre el espacio del frente se generará una doble altura.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Fecha: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Revisión: Rev 0

Pág: 26 de 54

En cada local, se colocarán como estructura principal dos perfiles W200x15 a lo ancho, que reposarán en dados de hormigón armado a cada lado. La construcción de estos queda incluida dentro de este ítem.

Para construir los dados se calarán en la mampostería existente vanos de 60 x 30 cm, calando a su vez el espacio donde se ubicará luego el perfil. Las armaduras del dado serán 2Ø10 mm inferior y superior con estribos de Ø8 mm cada 15 cm.

Luego se encofrará con tablas o fenólicos a cada lado sujetos con varillas roscadas Ø8 y tuercas, para evitar que se abran al momento del hormigonado. Se volcará el hormigón desde el hueco en donde se alojará la zona amurada del perfil y se vibrará buscando evitar la formación de espacios sin hormigón o “nidios de abeja”.

Una vez fraguado el dado de apoyo se amurarán los perfiles con mortero de concreto. Los mismos no atravesarán por completo los muros, sino que se insertarán hasta el eje de muro, aproximadamente 13 cm, para evitar filtraciones hacia el interior de los locales.

Una vez colocados ambos perfiles, se colocarán a modo de correas perfiles tipo C 100x40x15x2 con una separación de entre 35 y 40 cm entre ellos dependiendo de la luz a cubrir en cada local (ya que no son todos iguales). Estos quedarán insertos sobre la pared del fondo unos 13 cm y se los amurará con mortero de concreto.

Sobre todas las alas superiores de los perfiles se deberá colocar cinta adhesiva como bandas acústicas, de primera marca en el mercado como Isolant®, Knauff®, Barbieri® o similar.

Por encima de las correas se colocarán placas cementicias de tipo Superboard® para entrepisos de 15 mm de espesor. Se las sujetará mediante tornillos N8 de 1 ½” de largo con una separación no mayor a 20 cm. Se dejará el lado liso de las placas hacia arriba y se dejarán espacios libres de 3 mm entre placas como juntas de expansión, completándolas luego con un adhesivo epóxico para tal fin de primera marca.

Por último, sobre las placas cementicias de todos los entrepisos se colocarán pisos vinílicos en rollo. Deberá asegurarse que la superficie esté seca, limpia y nivelada. Serán pisos de 2 mm de espesor de primera calidad. Se presentarán varias opciones de modelos y colores ante la Inspección de Obra, quien decidirá cual utilizar.

En primera instancia se presentarán los rollos y se irán haciendo los recortes dejando sobrantes de 2 a 5 cm en los extremos de los ambientes.

Posteriormente se extenderá pegamento de base acuosa con una llana dentada fina, y se dejará orear el tiempo requerido para garantizar adherencia. Luego se irán desplegando los rollos nuevamente en su posición y, utilizando un rodillo manual o un taco de madera envuelto en un paño limpio, se irá presionando el vinilo sobre las placas cementicias. Los excedentes de pegamento deberán ser retirados quedando la superficie del vinilo limpia en su totalidad.

Todas las uniones entre distintos rollos deberán quedar perfectamente rectas y sin separaciones ni solapes en toda su longitud. Una vez seco el pegamento, se corregirán también los excedentes.

Cabe destacar que todos los perfiles y/o elementos que conformen el entrepiso metálico deberán ser galvanizados en caliente.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

7.6. Cartel de chapa ondulada

Ver PLANO 3D-8 - Entrepiso de patio de comidas.

Ver PLANO 3D-1 - Corte transversal de propuesta para locales gastronómicos

En cada local se colocará un cartel de chapa ondulada en el entrepiso. Tendrán 2 metros de alto por 4,32 a 4,56 metros de ancho, dependiendo del local del que se trate. Se instalarán mediante anclajes sobre un bastidor de largueros TR 100x40x2 y montantes TR 50x30x2.

7.7. Albañilería

Ver planos del ANEXO I – PLANIMETRÍA:

- PLANO 3D - Plano propuesta Subsector 3D
- PLANO 3D-1 - Plano corte transversal de propuesta para salones gastronómicos.
- PLANO 3D-2 Plano cortes longitudinales de propuesta para salones gastronómicos.
- PLANO 3D-3 - Plano isla central salones gastronómicos.
- PLANO 3D-4 - Plano detalle mesada salones gastronómicos.

En el presente pliego se indican marcas y modelos de revestimientos. De no conseguirse los revestimientos indicados, la contratista será la encargada de presentar alternativas a la Inspección de Obra para su aprobación (teniendo en cuenta tamaño, forma y calidad). Dadas las características del edificio que se llevará a cabo, las piezas a utilizar como pisos deberán ser aptos para alto tránsito.

Se deberá replantear y acordar con la Inspección de Obra el punto de arranque y sentido de las piezas enteras y el corte de estas.

No se admitirán retrasos, justificando la falta de la disponibilidad del material, debiendo la empresa Contratista prever con suficiente antelación el faltante o no del mismo en el mercado local. Será responsabilidad de la Contratista la protección de las piezas para evitar su deterioro hasta el momento de la recepción en obra.

7.7.1. Pisos

En los tres locales gastronómicos se colocarán placas graníticas marca Blangino® modelo Compacto JB, de dimensiones 40x40 cm color Torino con terminación pulido fino (OC322). Se deberán colocar en todos los ambientes, salvo indicación contraria, piezas especiales para zócalos de 10 cm de alto del mismo tipo de piso utilizado.

El pegamento será específico para el tipo de placa a colocar y el tipo de carpeta o superficie, colocado a razón de 6 kg/m² con llana dentada adecuada al espesor de las piezas, garantizando una capa mínima de mortero de 12 mm. La pastina a color será marca Klaukol®, color a definir por la Inspección de Obra. El espesor de junta será de 2 mm.

7.7.2. Mesadas de granito

En las cocinas de los módulos gastronómicos se colocarán mesadas de piedra de Granito Negro Brasil de 2 cm de espesor. Esta deberá apoyarse sobre los muebles bajo mesada resultando el plano de trabajo a una altura de +0,88 del nivel de piso terminado y será perfectamente sellado con cemento impermeable.

Serán piezas de granito, a los efectos de la cotización se detallan las siguientes dimensiones:

- 2,92 x 0,65 m + zócalo 2,92 x 0,16 (3)



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

- 2,63 x 1,06 m + zócalo 1,06 x 0,12 (3)
- 1,17 x 1,20 m (1)
- 0,96 x 0,65 m (1)

7.7.3. Revestimientos

Revestimiento cerámico:

Se proveerá y colocará revestimiento cerámico tipo “subway” de primera marca. Serán piezas de porcelanato blanco brillante con bordes biselados con dimensiones de 7,5 x 15 cm, y se colocarán hasta el nivel del entrepiso.

Se colocarán con adhesivo para la colocación de revestimientos cerámicos de primera calidad, utilizando llana dentada adecuada al espesor de las piezas.

Se incluyen en este ítem la provisión y colocación de revestimientos, separadores plásticos y pastina impermeable. La pastina a colocar deberá ser color negro. La colocación será recta a junta cerrada (ancho no mayor a 1,5 mm) y se ejecutará según las reglas del buen arte, debiendo quedar las piezas perfectamente niveladas, alineadas y sin resaltos.

Revestimiento de chapa ondulada negra:

Se revestirá en chapa negra ondulada todo el frente de cada uno de los mostradores de los locales. Se preverá realizar un bastidor metálico revestido en la misma chapa que oficie de puerta. (Ver planimetría).



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

7.8. Instalación eléctrica

Ver **ART 3.4 INSTALACIÓN ELÉCTRICA.**

7.8.1. Instalación general

La instalación eléctrica será la indicada en los planos:

- PLANO 3D-10 - Instalación eléctrica de Subsector D
- PLANO 3D-12 - Instalación eléctrica Subsector D Mostrador Público

En los locales gastronómicos se colocarán bandejas metálicas portables perforadas colocadas transversalmente, de donde colgarán las luminarias. Las mismas deberán ser galvanizadas en caliente y pintadas en color negro. Para poder colgarlas se utilizarán cables de acero.

7.8.2. Artefactos de iluminación

- 4 reflectores Lucciola PRL754 de 150W por cada local. (Cantidad total: 12)
- 6 plafones de colgar por cada local. (Cantidad total: 18). Modelo a determinar por Inspección.
- 4 reflectores Lucciola PRL754 de 150W (no indicados en los planos) a ubicar en el exterior de los locales donde la Inspección lo indique. (Cantidad total: 4)

7.8.3. Cocina, anafes, y extractores eléctricos

Este ítem incluye la provisión y colocación de un total de:

- Una (1) Cocina Ormay Gourmet Galant N gas/eléctrica 4 hornallas negra 220V puerta con visor 91L.
- Tres (3) anafes eléctricos marca Orbis® modelo EV2OEO.
- Dos (2) extractores Isla De Cocina Slim de Acero y Doble Turbina marca Longvie® modelo IRST90X.

La instalación eléctrica que alimentará la cocina, anafes y extractores deberá ser independiente del resto de los artefactos que se utilicen en el establecimiento. Se instalarán cumpliendo con todas las indicaciones impartidas por el fabricante del artefacto.

A su vez, si bien tanto las heladeras del 1er local como el horno pizzero del 3er local no serán provistos en la presente licitación, este ítem sí contempla la instalación de su alimentación. Estas instalaciones también deberán ser independientes del resto de los artefactos de los locales.

7.8.4. Termotanques eléctricos

Se incluye la provisión y colocación de tres (3) termotanques eléctricos. Tendrán una capacidad de 50 litros cada uno y serán de primera marca. Se colocarán dentro del bajo mesada de la isla central de cada local, por lo que sus dimensiones deberán permitirlo.

La contratista presentará distintas opciones ante la Inspección de Obra quien definirá el modelo a utilizar.

7.8.5. Cortinas metálicas

En los tres locales gastronómicos se colocarán cortinas de enrollar metálicas ciegas como cerramiento sobre el frente. Estas serán con tablilla galvanizada con doble nervio de 8 cm de ancho de tablilla, confeccionada con flejes de 0,9 mm de espesor. Las mismas contarán con guías galvanizadas.

Antes de la colocación, la contratista deberá presentar la cortina a emplear y el modelo a utilizar. La misma contará con motor elevador semi blindado de origen Nacional, compacto con acoplamiento directo por



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Fecha: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Revisión: Rev 0

Pág: 30 de 54

piñón de salida, trifásico, con llave de mando inversora de 3 posiciones. Tendrá límite de carrera mediante plaquetas, mando manual a cadena para casos de emergencia (instalado dentro de caja de acero con acceso desde el lado exterior) y 2 controles remotos por cada cortina.

Deberá instalarse un sistema que permita la colocación de candados para dar mayor seguridad y evitar el posible ingreso a dichos locales.

Cada cortina de enrollar deberá contar con instalación eléctrica con un tablero dedicado independiente, con llave, doble tapa de seguridad, cableado, protección diferencial y termomagnética en el tablero seccional.

Se deberán colocar cajas con llaves con botoneras en ambos lados para cada cortina, cada caja se deberá entregar con llaves hermanadas y por duplicado. Tanto las cajas como las botoneras exteriores deberán contar con protección IP 65.

7.9. Instalación sanitaria

Ver PLANO 3D-14 – Instalación sanitaria locales gastronómicos.

Ver PLANO 12- Instalaciones sanitarias, cloaca, y agua

Se deberá realizar un perfecto replanteo al momento de tender las cañerías. La Inspección de Obra no admitirá el picado de solados nuevos para la reubicación de estas, siendo la Contratista la responsable y quien deberá afrontar los gastos de las reparaciones, si las hubiera.

7.9.1. Agua locales gastronómicos

Este ítem comprende la instalación interna de agua de los locales gastronómicos, desde los 3 tanques de reserva ubicados en los entresijos, hasta los termotanques y piletas de cocina ubicadas en la planta baja de cada local.

Cañerías

Las cañerías de agua fría y caliente serán de polipropileno termofusión de primera marca (Acqua System®, Hidro3® o similar) con certificado de calidad, accesorios del mismo tipo, marca y material. Quedan incluidos en este ítem las uniones, codos, llaves de paso, y todo elemento necesario para la correcta ejecución de la instalación según se indica en el PLANO 3D-14- Instalación sanitaria locales gastronómicos.

Tanques de reserva 500L

Se deberá proveer y colocar un total de 3 (tres) tanques de reserva tipo FLAT de 500L, marca Rotoplas® o similar. Se ubicarán en el entresijo, y cada uno de ellos deberá estar ventilado a los 4 vientos mediante cañería de ventilación según se indica en la planimetría. Quedan incluidos a su vez los flotantes eléctricos, llaves de paso y todo elemento necesario para su correcta instalación. En el caso de los flotantes no se aceptarán circuitos de 220V, aceptándose solo 12 o 24V, y los mismos deberán encontrarse conectados a su electroválvula correspondiente, ubicada en el pabellón de servicios existente.

Se aclara que el abastecimiento de agua a los tanques de reserva no es parte del presente ítem ya que se contempla en el ítem 0



ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Fecha: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Revisión: Rev 0

Pág: 31 de 54

En el caso de que al realizar cualquiera de las instalaciones se requiera demoler solado existente, la Contratista deberá repararlo en su totalidad hasta que quede en idénticas condiciones a las anteriores a la ejecución del trabajo, a su propio costo y sin generar costos adicionales.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Agua.

Griferías

- Grifo de cocina monocomando FV modelo Newport 0411.02/B2. **Cantidad (3).**

Accesorios

- Pileta Quadra Q76A Johnson (77,5x43,5x17,5). **Cantidad (3).**

En cada caso se incluirán todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los artefactos instalados. Las conexiones de agua serán cromadas flexibles metálicas con rosetas para cubrir los bordes del revestimiento, siendo las descargas de PVC.

7.9.2. Cloacal

La instalación cloacal se estructura de la siguiente manera: los efluentes cloacales de cada local derivan a una cámara desengrasadora, de allí a un colector común que los deriva a las cámaras de inspección y de estas a los biodigestores. Luego los líquidos expulsados por el biodigestor escurrirán hacia un campo de infiltración.

Cañerías

Se deberá realizar el tendido de las nuevas cañerías según el plano mencionado verificando, una vez terminada la instalación, el perfecto funcionamiento de todas las descargas que serán conducidas al sistema de biodigestores a instalar.

El tendido de los desagües cloacales primarios y secundarios, así como también los accesorios indicados como curvas, ramales, piletas de piso y bocas de acceso serán de polipropileno con O'ring de doble labio, de espesor 5,3 mm, siendo de reconocida marca (Duratop XR® o similar).

Se deberán dejar piletas de patio individuales con sifón en cada uno de los locales. A su vez, se realizarán piletas de patio abiertas en los entresijos. En cuanto a las piletas de cocina, se instalará una boca de acceso con tapa ciega debajo de cada pileta quedando las tapas al ras de las banquetas de hormigón. La rejilla en este caso será de 20 x 20 cm y deberá quedar perfectamente sellada y estanca de modo que no se produzcan filtraciones ni olores. Sobre los fondos de los muebles se generará un recorte que las tape y que a la vez permita el eventual acceso a las mismas para su limpieza. Quedará a cargo de la Contratista colocarlas, siendo estas nuevas y con marco y rejilla/tapa de acero inoxidable de 4mm.

Las dimensiones del tendido primario -en color bermellón- así como de los tramos secundarios -en color sepia- se detallan en la planimetría mencionada. En la sección de corte se indican los dos planos de comparación, el superior e inferior, donde se señalan los niveles del tendido principal de la cañería de desagüe cloacal. El tendido que deberá enterrarse Bajo Nivel de Piso (BNP), por debajo del contrapiso de hormigón, tendrá una pendiente sugerida de 1:50 para los tramos de CPP Ø110 hasta alcanzar la cámara de inspección (CI) fuera del edificio. Los niveles deberán ajustarse en obra al momento de materialización de la edificación, respetando siempre las pendientes reglamentarias (1:20 a 1:60).

Cámaras desengrasadoras



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Fecha: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Revisión: Rev 0

Pág: 33 de 54

En cada uno de los locales gastronómicos, se colocará luego de la pileta y de forma previa a la cámara de inspección, una Cámara Desengrasadora (CD) de 40x40. Sus tapas serán perfectamente estancas. Cantidad total: 3 (tres).

Cámaras de inspección

Se colocarán previo al biodigestor, Cámaras de Inspección (CI) de 60x60 cm. La primera de ellas se colocará a la distancia que especifique la ficha técnica (normalmente como mínimo a 2 metros del último artefacto conectado). Luego, la distancia máxima entre cámaras de inspección será de 15 metros.

Serán de hormigón armado premoldeado de 5 cm de espesor, sobre base de hormigón pobre de 10 cm de espesor. Sus paredes se completarán luego de la primera prueba hidráulica. El interior tendrá revoque impermeable con terminación de cemento puro alisado “con cucharin” y llana metálica. En el fondo se construirán los cojinetes con hormigón simple con fuerte declive hacia las canaletas, las que serán profundas con pendiente hacia la salida. Se terminarán con el mismo revoque mencionado anteriormente. La contratapa será de hormigón premoldeada y con asa de hierro trefilado de 10 mm.

En caso de no contar con accesorios para la prolongación hasta el nivel del terreno circundante se deberá construir con mampostería de ladrillo común revocadas según lo indicado previamente. Se podrá optar por utilizar cámaras de inspección de polipropileno de marca reconocida en el mercado y calidad certificada. Las tapas superiores serán, en todos los casos de hormigón con marcos y premarcos metálicos acordes para tal fin.

Biodigestor

Se instalará un (1) tanque biodigestor de 3.000L, marca Rotoplas® o similar. Este se ubicará sobre una base de hormigón con una malla sima® en su interior, según especificaciones técnicas. El diámetro de la excavación será igual a su diámetro aumentado en 20 cm como mínimo, y la profundidad dependerá del alto del equipo. Una vez ubicado el equipo, el espacio resultante entre la excavación y el mismo se rellenará según indica la especificación técnica del equipo.

El biodigestor contará con su propia cámara de extracción de lodos, con una capacidad de 800 litros.

A su vez, tendrá una tapa superior de hormigón armado que se ubicará coincidente con el nivel de terreno terminado de proyecto. A la salida, se instalarán las cañerías de PVC de Ø 110 mm, con micro perforaciones a ambos lados a 45° para permitir el escurrimiento de los efluentes tratados hacia el campo de infiltración. Esta cañería deberá ubicarse a 0,70 m del nivel de terreno natural, en zanjas, cuyos fondos y paredes serán rastrillados para lograr una mayor absorción. Las zanjas deberán cumplir con las longitudes mínimas indicadas en las especificaciones técnicas del equipo. A los fines de cotizar, se considerará una longitud estimada de 108 metros. Tendrán un fondo compuesto de 40 cm de piedra partida o canto rodado, donde apoyará la cañería. Se cubrirá el conjunto con un geotextil que deberá rellenarse con 30 cm como mínimo de tierra, debiendo quedar la superficie con una lomada para evitar que al asentarse la tierra quede bajo el nivel de suelo.

Se respetarán en todo momento las indicaciones y requerimientos de instalación impartidas por el fabricante. Se deberá considerar que la ubicación, tanto de las cámaras de inspección y biodigestor como de las cañerías del terreno de infiltración, se definirá en obra junto con la Inspección de obra, evitando cualquier interferencia que pudiera encontrarse.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

7.10. Pintura

7.10.1. Pintura interior

En los tres locales comerciales se deberán pintar los cielorrasos y muros interiores en los sectores donde no se coloque revestimiento.

El ingreso de humedad en muros y revoques se deberá tratar con control de humedad (tipo Hydromur de Weber), previamente se llevará a cabo una limpieza y retiro de material suelto.

En los muros que presentan problemas puntuales de desprendimiento de revoque y pinturas con falta de adherencia, se deberán tratar estas patologías y preparar la superficie para aplicar pintura látex de exterior de primera marca con alto poder cubritivo. La marca y tono de pintura será aprobada por la inspección del CGPBB previo a su aplicación.

A su vez, se pintará con el mismo esquema de pintura los muros de la mesada.

7.10.2. Impermeabilización de cubiertas

Se deberán impermeabilizar las losas. Las zonas por reparar deberán quedar limpias, libres de polvo y grasas. La reparación se realizará con paños de membrana líquida (Tipo Sikalastic 560 o superior), y donde sea requerido, se agregará un refuerzo geotextil de poliéster (Tipo Sikatex 75 o superior). Además, se deberá realizar una limpieza general de canaletas, embudos de bajada, garantizando el libre escurrimiento de agua.

7.11. Escaleras

Se deberá instalar una escalera metálica tipo caracol prefabricada que salve la distancia entre la planta baja y el entrepiso de cada local. La misma será de metal y poseerá un tratamiento antioxidante para mayor durabilidad. Ver especificaciones en PLANO 3D-8 - Entrepiso de patio de comidas.

7.12. Mobiliario de cocina

Ver PLANO 3D-1 - Plano corte transversal Subsector 3D – Salón Gastronómico

Ver PLANO 3D-2 - Plano cortes longitudinales Subsector 3D – Salón Gastronómico

Ver PLANO 3D-3 - Plano isla central Subsector 3D – Salón Gastronómico

Ver PLANO 3D-4 - Plano detalle mesada Subsector 3D – Salón Gastronómico

Se proveerán y colocarán todos los muebles indicados completos debiendo cumplir los mismos con las Normas IRAM y las reglas del buen arte. Se deberán considerar incluidos en la licitación todo elemento de fijación y/o terminación que resulte necesario para la correcta terminación de los trabajos, tales como tapa juntas, burletes, rodamientos, cierres, escuadras, herrajes, etc., como así también el correspondiente ajuste en obra. Los parantes y travesaños de la estructura y las puertas, estantes, etc. estarán perfectamente escuadradas y se colocarán a plomo y niveladas.

Los muebles se inspeccionarán en taller durante su ejecución y en forma previa a su colocación en obra, y la Contratista presentará muestras de los materiales y herrajes seleccionados. Ambos estarán sujetos a la aprobación de la Inspección. Se permitirá el arreglo de las piezas observadas sólo en el caso que no se perjudique la solidez, duración y estética de esta y del conjunto. Las piezas móviles se colocarán de manera que giren o se desplacen sin tropiezo y con un juego mínimo de 1 mm y máximo de 2 mm



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Fecha: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Revisión: Rev 0

Pág: 35 de 54

Todos los muebles estarán formados por tableros de madera aglomerada o MDF de 18 mm de espesor, con revestimiento melamínico mate color a designar, resistente a la abrasión y al desgaste. La Inspección de Obra determinará el color de las placas de acuerdo con los muestrarios del fabricante presentados por la empresa contratista. Las puertas llevarán herraje tipo uñero terminación aluminio satinado según muestra para aprobación por la Inspección de Obra. Deberán contar también con 1 estante intermedio regulable de 18 mm de espesor (MDF con terminación melamínica).

Todos los materiales y herrajes serán de primera marca y calidad certificada reconocida. Los cantos de las placas se terminarán con una pieza especial guardacantos de PVC de 3 mm de espesor y de color acorde a la placa.

Las medidas se encuentran indicadas en la planimetría adjunta mencionada y deberán asumirse indicativas siendo tarea de la Contratista ajustarlas en obra de acuerdo con el replanteo en obra final.

Se incluyen también los muebles que formarán los mostradores de los salones gastronómicos confeccionados con madera Zoita de 2" de espesor. Se deberá prever en la zona de paso que, sobre este, el tramo final de mesada pueda pivotear.

Las medidas de todas las mesadas se verificarán en obra antes de la colocación y una vez terminados los trabajos de albañilería.

7.13. Solado exterior

Análogo a lo indicado en el Ítem 4.1. Solado exterior. Ver PLANO 3D- Plano de propuesta subsector 3D y PLANO 3- Plano de propuesta sector 3 con subsectores.

Ítem 8 - SUBSECTOR 3E – AVISTADERO 2 (PATIO DE COMIDAS)

Ver PLANO 3E - Plano de propuestas subsector 3E

Ver PLANO 3E-2 – Subsector 3E – Planta y cortes

Se construirá siguiendo los mismos lineamientos que el Avistadero 1.

8.1. Terraplén

Análogo a lo indicado en el Ítem 6.1. ART. 5 - 6.1. Terraplén.

8.2. Platea de hormigón

Análogo a lo indicado en el Ítem 6.2. Platea de hormigón, con la diferencia de que cambian las armaduras. En este caso a modo de refuerzo se colocarán mallas Sima® Q524 en la parte superior de la losa, y solo se adicionarán sobre todo el perímetro refuerzos en forma de U de Ø10 mm cada 15 cm.

8.3. Deck

Análogo a lo indicado en el ítem 6.3. Deck. Área aproximada a verificar por Contratista: 140 m².

8.4. Solado exterior

Análogo a lo indicado en el ítem 4.1. Solado exterior. Ver PLANO 3E - Plano de propuesta subsector 3E y PLANO 3 - Plano de propuesta sector 3 con subsectores.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

8.5. Baranda metálica

Sobre el perímetro sur (sobre el avistadero y piso de hormigón) se colocarán las mismas barandas metálicas que en el Ítem 4.3. Baranda metálica.

8.6. Cerco

Se cercarán sectores en las inmediaciones de la Usina para evitar que el público visitante se acerque a estas zonas del edificio. Ver PLANO 3E-1 – Plano cerco y baranda perimetral Parte 2.

El cerco será el mismo que el que se indica en el Ítem 5.9.1. Cerco.

8.7. Espacio verde

Análogo a lo indicado en el Ítem 4.4. Espacio verde. Área total a verificar por Contratista: 384 m².

8.8. Mobiliario

Ver PLANO 7- Plano de relevamiento de mobiliario

Se instalarán los siguientes muebles de exterior:

- Mobiliario Estudio Cabeza “Espalditas”. Cantidad seis (6) unidades.
- Mobiliario Estudio Cabeza “Conjunto Alfil”. Cantidad tres (3) sets.
- Cestos de basura. Cantidad cuatro (4) unidades.

Ítem 9 - SUBSECTOR 3F – ZONA SUROESTE

9.1. Solado exterior

Análogo a lo indicado en el ítem 4.1. Solado exterior. Ver PLANO 3F - Plano de propuesta subsector 3F y PLANO 3 - Plano de propuesta sector 3 con subsectores.

9.2. Baranda metálica

Se colocarán sobre el perímetro sur las mismas barandas metálicas que en el Ítem 4.3. Baranda metálica.

Las mismas se extenderán desde la última baranda colocada en el sector 3E, hasta los tabiques ubicados en la esquina suroeste, que sostenían la casilla de avistaje previo a su demolición en el Ítem 3.3 DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA.

9.3. Mobiliario

Ver PLANO 7 - Plano de relevamiento de mobiliario

Se instalarán los siguientes muebles de exterior:

- Mobiliario “Banco Comunitario con respaldo” Estudio Cabeza. Laterales en perfilera de hierro pintada al poliéster color gris grafito. Medidas aprox.: 400 x 87,5 x 79 cm. Fijación: Simplemente apoyado. **Cantidad dos (2) unidades.**
- Mobiliario Estudio Cabeza “Bolardo Alfil Natural”. Medidas: Ø36 cm. Altura: 40 cm. Premoldeado de hormigón armado natural. Empotrado sobre base a construir in situ. **Cantidad diez (10) unidades.**
- Cestos de basura. **Cantidad cuatro (4) unidades.**



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Ítem 10 - SUBSECTOR 3G- PLAZA SECA**10.1. Plaza seca**

Ver PLANO 3G – Plano de propuesta Subsector 3G
Ver PLANO 3G-1 – Subsector 3G Plaza Seca - Planta
Ver PLANO 3G-2 – Cortes Plaza Seca
Ver PLANO 3G-3 – Cortes Plaza Seca
Ver PLANO 3G-4 – Estructura Decks Plaza Seca

Para vincular la calzada del futuro paseo lineal y el sector de la Usina, se construirá una plaza seca de distintos niveles que se emplazará sobre viejas bases de hormigón existentes. En esta etapa se construirá hasta los últimos paños que puedan construirse completos, sin interferir con el muro existente. Tanto los paños que son interrumpidos por el muro como los que se encuentran del otro lado del mismo se construirán en una etapa posterior.

El hormigón será de iguales características a las veredas en los alrededores de la Usina, de hormigón con terminación peinada y bordes lisos, por lo que se seguirán las mismas indicaciones que en el Ítem 4.1. Solado exterior. Los paños tendrán pendientes de escurrimiento del 0.5% al 1%.

Para generar los decks de madera, se colocarán sobre las estructuras de hormigón correas metálicas galvanizadas en caliente, sobre las que posteriormente se sujetará el entablonado del deck, tipo Ewar®. Este ítem a su vez contempla la perfilería y todo material necesario para generar las diferencias de nivel.

10.2. Baranda

Se cercarán sectores en las inmediaciones de la Usina para evitar que el público visitante se acerque a estas zonas del edificio. Ver PLANO 3G-5 – Plano cerco y baranda perimetral Parte 3.1 y 3.2.

La baranda será la indicada en el Ítem 5.9.2. Baranda. Ver PLANO 14- Baranda metálica modular.

Se cercarán aproximadamente 74 metros lineales. Se deberá contemplar la construcción de 2 puertas de 1m de ancho.

10.3. Solado exterior

Análogo a lo indicado en el ítem 4.1. Solado exterior. Ver PLANO 3G- Plano de propuesta subsector 3G y PLANO 3- Plano de propuesta sector 3 con subsectores.

Ítem 11 - INSTALACIÓN DE AGUA

No se contemplarán adicionales por cambios derivados del cálculo o la verificación de las cañerías indicadas en la planimetría, debiendo la Contratista incluir estos costos dentro de su oferta inicial.

En el caso de que al realizar cualquiera de las instalaciones se requiera demoler solado existente, la Contratista deberá repararlo en su totalidad hasta que quede en idénticas condiciones a las anteriores a la ejecución del trabajo, a su propio costo y sin generar costos adicionales.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

11.1. Agua

Ver PLANO 10 – Plano de Instalación agua pabellón de servicios

Se procederá a realizar la nueva instalación para abastecer los tres locales gastronómicos y el sistema de riego.

El sistema de reserva de agua estará compuesto por dos (2) Tanques Cisterna (TC) tricapa de polipropileno cuya capacidad será de 5.000 litros cada uno, con lo cual la capacidad del sistema será de 10.000 litros. Ambos tanques se ubicarán en el pabellón de servicios existente. Este ítem incluye la provisión y colocación de los tanques mencionados, de primera marca en el mercado (Eternit®, Rotoplast®) línea premium, junto con flotantes eléctricos para activación de las bombas (no se aceptarán circuitos de 220V, solo aceptándose 12 o 24V). Quedan incluidas a su vez las cañerías de ventilación, como así también todo elemento que sea necesario para su correcta instalación.

Ya que actualmente existe un tanque de agua en el pabellón de servicios (tanque a retirar en el presente ítem), se considera que se cuenta con alimentación de agua en este punto. Deberá ajustarse la conexión existente de modo de abastecer a los nuevos tanques. Los materiales a emplear para el tendido de cañerías de agua serán de polipropileno termofusión de primera marca (Acqua System®, Hidro3® o similar) con certificado de calidad, accesorios del mismo tipo, marca y material. Se deberá realizar una prueba hidráulica de al menos 24 hs, entregando certificado de estanqueidad provisto por técnico fabricante.

La derivación de agua domiciliaria se distribuye por 4 caños, que se alojarán en cañero. Tres de ellos alimentarán los tanques de reserva de los locales gastronómicos (500L cada uno), mientras que el otro se construirá previendo una futura ampliación.

El hormigón a utilizar será del tipo H-10. Los trabajos abarcan la excavación necesaria para permitir la construcción de un bloque de hormigón de sección 0,50 x 0,17m, con la incorporación de cuatro (4) caños de PVC reforzado de 100 mm, ejecutado en un todo de acuerdo a lo consignado en el Plano 16- Cañeros. Contarán con una tapada mínima de 0,60 m a nivel de proyecto terminado, y cada 30 metros como mínimo se deberá construir una cámara de 80x80, cuyos detalles constructivos se indican en el mismo plano.

Finalmente se tatará con el material proveniente de la excavación y repararán los pisos existentes en caso de haber sido necesario demolerlos. No se permitirá demoler solados nuevos para realizar estos tendidos, debiendo la Contratista evaluar el momento oportuno para realizarlos.

Cada caño tendrá un diámetro de Ø25mm a verificar según cálculo, y se impulsarán a través de 1 (una) electrobomba centrífuga automática. Junto a ella se ubicará otra electrobomba centrífuga automatizada para mantenimiento. Será necesario que la instalación de ambas bombas permita que puedan funcionar de manera alternada, de forma que si una de las bombas se rompe la otra la reemplace a través de un sistema By-Pass. Las mismas se alojarán en el pabellón de servicios existente. El caudal de impulsión de las bombas será como mínimo de 5 m³/h.

Será responsabilidad de la Contratista efectuar el cálculo de potencia de las bombas, cálculo que deberá realizar una persona con incumbencias profesionales. A los efectos de la cotización podrán considerarse 2 (dos) bombas centrífugas marca ROTOR PUMP®, o calidad similar, de 2HP.

En la documentación gráfica se podrán observar cuadros laterales donde se detallan los diámetros a verificar, accesorios y artefactos a utilizar. Toda la instalación sanitaria deberá realizarse de acuerdo con las



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Fecha: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Revisión: Rev 0

Pág: 39 de 54

indicaciones impartidas por los fabricantes de los artefactos a colocar. La instalación de bombeo, deberá ser realizada por personal especializado y capacitado para la tarea. Deberá presentarse, previo al inicio de las tareas referidas, el detalle de los equipos a instalar junto con un croquis de instalación, incluyendo flotantes mecánicos y/o eléctricos, piezas y sus materiales, etc. los cuales deberán ser sujetos a la aprobación previa por parte de la Inspección de Obra. Luego se presentará como parte de la documentación conforme a obra un plano de detalle con cada una de las piezas instaladas.

Todas las piezas y accesorios para conexiones deberán quedar embutidas en los tabiques o muros quedando la rosca metálica al ras del revestimiento. No se utilizarán en ningún caso piezas con rosca plástica.

Se colocarán llaves de paso de la misma marca, tipo y material en los lugares indicados, a los efectos de poder realizar cortes parciales para efectuar reparaciones sin perjuicio de anular el funcionamiento del resto de la instalación.

Queda incluido en el presente ítem retirar del pabellón de servicios de forma previa a realizar los trabajos, tanto el tanque existente, así como toda instalación que no se encuentre en uso.

11.2. Riego

Ver PLANO 11 – Plano de instalación de riego.

Comprende la instalación de cañerías y accesorios para el riego automático de las zonas verdes. En el plano indicado se han sectorizado los tendidos, que van del Sector 1 al 8 en los alrededores de la Usina y de la A a la E a las afueras, contemplando la totalidad del proyecto. En esta etapa solo se realizarán los tendidos 1 a 8 y E. El riego por goteo en los Sectores A, B, C y D, quedan excluidos de la presente etapa a construir.


La provisión del agua para riego será impulsada mediante una electrobomba centrífuga automática independiente del sistema de abastecimiento de agua. Se encenderá en ciertos momentos programados a través del programador de riego a proveer, apto para 9 zonas como mínimo. Cada sector deberá poder programarse independientemente del resto de los sectores, por lo que se considerará una electroválvula y circuito independiente por cada sector de riego. Quedan incluidos dentro de este ítem todos los colectores, electroválvulas y accesorios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación, así como también las conexiones del programador de riego y tablero eléctrico, a ubicar e instalar en el pabellón de servicios existente.

Se utilizarán cañerías y accesorios soldables de PVC marca Tigre, Hunter, CL 6 o de similares características. Las cañerías de servicio serán tubos de PVC de $\varnothing 32''$, de $\varnothing 25''$ y de $\varnothing 19''$, mientras que el colector de Riego, con sus respectivos accesorios, serán de PVC. Todas las dimensiones deberán verificarse según cálculo.

La presión estática de cálculo es de 4,8 bares y de funcionamiento de 3,5 bares.

Se incluirá en la provisión:

- Tablero de comando completo.
- Programador de riego.
- Cableado desde el tablero a la bomba.
- Cámara de válvulas con su correspondiente tapa.
- Válvula de retención.
- 1 electroválvula por cada circuito.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES</p> <p>MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p> <p>Fecha: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p> <p>Revisión: Rev 0</p> <p>Pág: 40 de 54</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Válvulas de corte esclusa.

11.2.1. Riego por goteo

El sector E contará con riego por goteo, con un caudal total de 2 GPM. El caudal de cada gotero será de 0,03 l/min.

El sistema de riego se realizará de forma subterránea en su totalidad a una profundidad de 30 cm aproximadamente. Deberá contener:

- Tablero de comando automatizado.
- Programador para temporizar los momentos de irrigación (marcas sugeridas Trevo® o Galcón®).
- Filtros para el agua, colocados en forma previa al ingreso de esta al sistema de conducción.
- Emisores anti-succión, con capacidad de autolimpiarse y resistente a las obstrucciones.
- Diámetro Ø 16 mm, espesor: 900 micrones, con goteros integrados a intervalos regulares de 30 cm, auto compensada, auto drenante.
- Con separación máxima entre hileras de 30 cm.

Las superficies terminadas deberán encontrarse en perfecto estado de nivelación y sin escombros u otros materiales resultantes de la obra, de modo de permitir sobre esta la colocación en el futuro de plantas.

11.2.2. Riego por aspersion

En los sectores 1 a 8 se realizará el riego por Aspersion, con un diámetro de separación entre aspersores de 7 m con un consumo estimado de 17 l/min.

El sistema de riego se realizará de forma subterránea siendo las cañerías tendidas en su totalidad a una profundidad de 30 cm. Las tuberías variarán en diámetro de acuerdo con los diferentes sectores y los caudales necesarios para abastecerlos.

Ítem 12 - ILUMINACIÓN DEL PREDIO

Ver **ART. 3.4 INSTALACIÓN ELÉCTRICA.**

Ver PLANO 8- Propuesta de iluminación Sector 3

12.1. Instalación general

El presente ítem contempla el cableado de alimentación y la canalización desde el pabellón de servicios existente hasta los locales gastronómicos, los bolardos y luminarias que se indican a continuación.

El conductor será de doble aislación del tipo subterráneo Sintenax®, alojado en cañero, dentro de un caño de PVC de diámetro mínimo de 110 mm a verificar según cálculo. A su vez, al lado de este y a lo largo de toda la instalación, se dejará otro caño de iguales características vacío previendo futuras instalaciones.

El hormigón a utilizar en la construcción del cañero tendrá un contenido mínimo unitario de cemento de 140 Kg/m³ y canto rodado, Tipo H-8. Los trabajos abarcan la excavación necesaria para permitir la construcción de un bloque de hormigón de sección 0,40 x 0,17 m, con la incorporación de dos (2) caños de PVC reforzado de 110 mm, ejecutado en un todo de acuerdo a lo consignado en el Plano 16- Cañeros. Contarán con una tapada mínima de 0,60 m a nivel de proyecto terminado, y cada 30 metros como mínimo se deberá construir una cámara de 80x80, cuyos detalles constructivos se indican en el mismo plano. El resto de la zanja se tatará con suelo libre de elementos punzantes y se compactará mecánicamente. A su vez, se colocará una malla de advertencia roja enterrada.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Todos los materiales serán de primera marca y calidad, deberán estar aprobados y/o homologados por los respectivos organismos competentes a nivel nacional.

A su vez, el presente ítem incluye la instalación del nuevo tablero general en el pabellón de servicios, que deberá contar con térmica y disyuntor.

12.2. Luminarias LED

La iluminación del predio contará con un total de 13 columnas rectas de 4 m de altura libre (Ver PLANO 9 – Detalle luminaria). Dichas columnas se empotrarán en fundaciones de hormigón según las medidas indicadas en el mismo plano.

Cada columna por colocar llevará 1 (un) artefacto LED Zimba Eco 150 de 150 W y 18000 Lm, con la ubicación y orientación indicada en el PLANO 8- Propuesta de iluminación Sector 3.

Las columnas instaladas requerirán de la instalación de un tablero en su interior, como así también, su vinculación a tierra en forma individual. El tablero deberá contener los elementos para la alimentación y protección de fase y neutro, construido de material resistente, tipo resina epoxi, de propiedades no-higroscópicas y de dimensiones 90 mm x 180 mm aproximadamente.

Albergará una bornera tetrapolar, con bornes de acero inoxidable para el conexionado de los conductores mediante el empleo de terminales de cobre estañado de ojal redondo de tamaño adecuado a la sección del conductor, pre aislado o en su defecto, con espaguetis termo contraíbles (no se permitirá el uso de cinta aisladora). Como sistema de protección de fase y neutro se deberán colocar dos fusibles tipo tabaquera de dimensiones apropiadas a la carga a proteger.

La alimentación a las columnas se consideró en el Ítem 12.1. Instalación general.

12.3. Bolardos lumínicos

Se instalarán veinte (20) faroles de piso tipo Bolardo con lámpara LED. Su alimentación será con energía eléctrica de 220 V.

Modelo: Bolardo Rehué con luz (Estudio Cabeza o similar) - Modelo Industrial N° 91434.

Características: Premoldeado de hormigón con agregado de color en toda su masa u hormigón gris natural y luminaria tipo LED IP65. Color negro. Medidas: altura: 78,5 cm, diámetro: 30 cm. El color lo decidirá la Inspección de obra previamente a su colocación.

Se deberá realizar la fundación in situ, y en la misma se dejará previsto un caño de PVC, de diámetro propuesto por el contratista para su aprobación, en sentido transversal a efectos de que pueda acometer el conductor subterráneo de alimentación. Las bases de los artefactos deberán poseer cámaras de acometida asociadas a ellas; en este caso, se deberán dejar escotaduras para la entrada y salida de los cables a dicha cámara.

12.4. Puesta a tierra

Puesta a tierra individual: Se realizará en todas las columnas, mediante la utilización de la cantidad necesaria jabalinas normalizadas de ¾"x1500 mm mínimo, cable de cobre de 16 mm². de sección, y su correspondiente cámara de inspección normalizada con tapa.

El circuito de puesta a tierra debe ser continuo, permanente y tener la capacidad de carga para conducir la corriente de falla y una resistencia eléctrica que restrinja el potencial respecto a tierra de la parte protegida



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

a un valor no peligroso. El valor máximo de la resistencia de puesta a tierra no deberá ser superior a 10 Ohm, medida entre cualquier punto de la parte protegida y tierra. La totalidad del sistema deberá encuadrarse en lo indicado en la AEA90634-7

Los presentes trabajos comprenden la confección del Protocolo de Medición de puesta a tierra.

Ítem 13 - CARTELERÍA

Ver PLANO 13 – Diseño de Cartelería.

Se incluye la confección y colocación de cuatro (4) carteles metálicos distribuidos en distintas zonas de interés del predio. Estarán compuestos por tubos rectangulares estructurales de 80x40 mm empotrados en dados de hormigón. A estos se soldarán planchas dobladas conformadas por chapas de calibre N14 de 2 mm de espesor. En la parte inclinada superior se colocará un panel con la información respectiva de cada lugar, el cual tendrán dimensiones A2, y el cual estará protegido por un vidrio float de 4 mm de espesor y con laminado de seguridad.

El contenido de la infografía será entregado a la Contratista en formato digital, para su ploteo o impresión en color con materiales inalterables a las inclemencias del clima y posterior colocación.

Los lugares a colocar los carteles serán designados previamente a la entrega de la obra. Se deberán instalar en las zonas parquizadas, ya que no se admitirá demoler el solado nuevo para su instalación.

La chapa y el tubo estructural serán tratados con OXITEM de Blatem® Efecto Oxido. Se deberá respetar los pasos a aplicar según requerimientos técnicos.

Ítem 14 - LIMPIEZA DE OBRA

Se procederá a la recepción de los trabajos y se habilitará el pago, una vez que el Contratista haya retirado todos los elementos y equipos utilizados para los trabajos, como así también los restos de las demoliciones. Dichos restos deberán ser retirados, siguiendo con los lineamientos detallados en el **ART 3.3 DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA.**

ART. 6 - PLAZO DE OBRA

El Contratista terminará las tareas en un plazo de 300 días corridos. De modo posterior a la recepción de la orden de compra o firma de contrato se realizará una reunión de lanzamiento (Kick off meeting ó KOM) que se llevará a cabo en forma presencial en las oficinas del CGPBB o en forma virtual en la fecha y hora que la Inspección disponga. En dicha reunión se establecerán criterios y metodología de trabajo y se contará con la participación de personal de Seguridad del CGPBB y del contratista, por cualquier inquietud que pueda surgir en cuanto a los requisitos de seguridad y seguros establecidos en los artículos aquí mencionados.

En la KOM se establecerá de común acuerdo la fecha de inicio de la obra, no pudiendo superar el plazo máximo de hasta 30 días corridos a partir de la fecha de la KOM para cumplimentar los **requerimientos de seguridad y seguros de modo previo al inicio de ejecución de los trabajos. Vencido el plazo indicado comenzará a correr el plazo de obra, independientemente de que el contratista haya obtenido la aprobación de seguridad y de los seguros necesarios para comenzar los trabajos. No se reconocerán días adicionales en el plazo de obra por atrasos en estos requerimientos.**

ART. 7 - CAUSALES DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

A pedido del contratista, la Inspección podrá acordar prórrogas de plazo cuando se presenten algunas de las siguientes causas:

- Trabajos adicionales que lo justifiquen y que afecten el camino crítico de la obra.
- Casos fortuitos o de fuerza mayor.
- Falta notoria y debidamente comprobable de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el contratista.
- Conflictos gremiales de carácter general, no imputables a la contratista.
- Demoras en gestiones de aprobaciones ante otros Entes, siempre y cuando el contratista acredite que ha actuado con la debida diligencia sin que la demora le sea imputable.
- Por inclemencias meteorológicas, cuando los “días de lluvia”, tomados mensualmente, superen a los indicados en el cuadro siguiente:

MES	DIAS DE LLUVIA
Enero	5
Febrero	5
Marzo	6
Abril	4
Mayo	5
Junio	2
Julio	3
Agosto	4
Septiembre	4
Octubre	6
Noviembre	6
Diciembre	6

Se considera “día de lluvia” al periodo de 24 horas considerado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo, al que se refiere su registro de lluvia diario, durante el cual la precipitación supera los CINCO (5) milímetros.

Por cada día de lluvia que se produzca que sobrepase el valor consignado para el mes correspondiente se adicionará un día al plazo contractual, salvo que sus consecuencias determinen una real paralización de los trabajos en días subsiguientes, en cuyo caso, a requerimiento de la Contratista, la Inspección podrá propiciar la prórroga por los días que corresponden al motivo señalado.

La solicitud de prórroga del plazo por las causales reguladas en el presente artículo deberán ser presentadas a la Inspección por los canales de comunicación establecidos en el OEl cumplimiento de las obligaciones del Contratista será fiscalizado a través de la Inspección, que tendrá a su cargo la supervisión técnica y estará integrada por dos (2) miembros designados por el CGPBB y un (1) miembro designado por la MMBB.

El contratista será notificado por los medios establecidos en el **ART. 17 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES** sobre la designación de los integrantes de la Inspección, antes del inicio de los trabajos.

La Inspección, podrá requerir al Contratista, información complementaria a la exigida en las presentes especificaciones técnicas.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES en el término de CINCO (5) días corridos de producido el hecho causante de demora mencionando las causas que la motivaron a fin de que la Inspección realice las



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

constataciones pertinentes. La Contratista deberá indicar en que tareas influyó el causal, qué tareas no pudieron realizarse y cómo afecta esto a las demás tareas en relación con el plan de trabajos presentado. La Inspección decidirá lo atinente a la procedencia del pedido en un término de CINCO (5) días corridos.

ART. 8 - PLAN DE TRABAJOS, PLAN DE INVERSIÓN Y MEMORIA DESCRIPTIVA

El oferente deberá presentar junto con su oferta, una memoria descriptiva, un plan de trabajos y un plan de certificación.

Memoria descriptiva: Deberá exponer los procedimientos constructivos y listado de equipos mínimos a utilizar para desarrollar los trabajos acordes al plan de trabajos presentado. Esta memoria incluirá un juego de planos básicos con la solución prevista con grado de detalles y alcance similar al de los planos incluidos en el ANEXO I – DOCUMENTACION TÉCNICA del presente pliego.

Plan de trabajos y plan de certificación: Se ejecutarán según modelo adjunto en el ANEXO VI – PLAN DE TRABAJOS Y ANEXO VII - PLAN DE CERTIFICACIÓN. Ambos planes deberán prestar relación lógica y directa entre sí.

En el Plan de Trabajos se deberán presentar los plazos en días corridos a partir de la fecha de inicio de proyecto (fijada en KOM). Se representará gráficamente, mediante diagrama de barras horizontales, los períodos de ejecución de cada tarea. Deberá indicarse el camino crítico.

En cuanto al Plan de Certificación deberá detallarse el porcentaje de avance mensual y acumulado, en porcentaje y en pesos, para cada ítem y para cada mes calendario de obra. Además, para cada mês calendario y en una curva adicional, se deberá informar el 85% del avance mensual acumulado. De modo posterior a la la KOM y en un plazo no mayor a 5 días hábiles, la Contratista presentará formalmente y de acuerdo con las comunicaciones oficiales establecidas en el ART 17. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, el Plan de Trabajos y Plan de Certificación con las fechas actualizadas, más el archivo electrónico, adaptado a la fecha de iniciación de la obra, el cual será confeccionado en forma idéntica al de la oferta y lo indicado precedentemente, debiendo en este caso ser elaborado mediante el empleo de Microsoft Project en el caso del plan de trabajos y Microsoft Excel en el caso del Plan de Certificación. La Inspección tendrá hasta 10 días hábiles para informar la aprobación o rechazo de dicha documentación.

ART. 9 - MULTAS

A efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones derivadas de las presentes bases licitatorias, EL COMITENTE podrá aplicar a LA CONTRATISTA las siguientes penalidades.

A) Por atraso en los comienzos y finalización de los trabajos: 0,002 x M por día de atraso.

Donde M: monto total del Contrato.

B) Multas reintegrables por atrasos parciales.

En cada cierre de certificado mensual, la Comisión de Inspección comparará el avance real acumulado versus el avance previsto acumulado en el plan de certificación. Si el avance real acumulado no alcanza como mínimo el 85% del avance previsto acumulado, el contratista será pasible de penalidad parcial reintegrable. El monto sujeto a penalidad se calculará como la diferencia entre el avance de obra real acumulado y el 85% del avance previsto acumulado. El valor de la penalidad será del 30% mensual del monto sujeto a penalidad.

C) Multa por incumplir normas de Seguridad e Higiene.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Fecha: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Revisión: Rev 0

Pág: 45 de 54

Por cada hecho de incumplimiento de normas de seguridad de higiene de acuerdo con la legislación vigente la contratista será pasible de una multa que podrá graduarse en el equivalente entre cien (100) y mil (1000) litros de gasoil grado 3, de acuerdo con el valor según YPF Bahía Blanca al momento de aplicación.

D) Multa por incumplimiento de Ordenes de Servicio.

Por cada hecho de incumplimiento de lo establecido por la comisión de inspección en cada orden de servicio o por la negativa a firmar las mismas, la contratista será pasible de una multa de hasta el equivalente a mil (1000) litros de gasoil grado 3, de acuerdo con el valor según YPF Bahía Blanca.

E) Multa por incumplir con el cuidado del Medio Ambiente.

En el caso de incumplimiento de normativa en medio ambiente, declaraciones de impacto ambiental o cualquier otra normativa aplicable, la contratista será pasible de una multa equivalente a mil quinientos (1500) litros de gasoil grado 3, de acuerdo con el valor según YPF Bahía Blanca.

Las penalidades establecidas en el presente artículo serán automáticas, se aplicarán directamente por la Comisión de Inspección mediante Orden de Servicio conforme lo previsto en el Art. 17° y serán descontadas de los certificados mensuales de obra del mismo mes donde se detecte el desvío, sin necesidad alguna de notificación previa. En caso de no resultar suficiente el monto del respectivo certificado, se afectará la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En este último caso, el Contratista queda obligado a completar inmediatamente el importe original de dicha Garantía dentro de los dos días hábiles de requerido esto en forma fehaciente por el CGPBB, bajo apercibimiento de rescisión.

En el caso de las multas previstas en el inciso B) serán reintegradas siempre y cuando se recupere el plazo y se finalice la obra en el plazo previsto en el plan de trabajos vigente, y no serán pasibles de recomposición de precios alguna.

El tope máximo de las penalidades en todo concepto será del 10% del monto de contrato actualizado.

En el caso que la sumatoria de las multas aplicadas (parciales o totales) alcancen el diez por ciento (10%) del monto del Contrato u Orden de Compra, el CGPBB podrá optar, a su sólo criterio y en forma unilateral, por su rescisión por culpa del Contratista o por su continuación. Para el caso en que opte por rescindir el contrato de obra el CGPBB será acreedor del monto correspondiente a la multa impuesta más el monto que corresponda de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, no resultando excluyentes ambos conceptos entre sí. Si, por el contrario, el CGPBB se decide por la opción de continuar con la relación contractual, no podrá por el período restante hasta la terminación de los trabajos imponer nuevas penalidades en virtud de la demora, quedando sujeto el Contratista al pago de la multa antes citada.

Este límite en la sanción por retardo no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora correspondiente al lapso sin multa.

ART. 10 - MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad en el Trabajo para las distintas actividades estarán regidas por el ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE y se tomará como base normativa el Manual de Seguridad para Contratistas el que podrán ser visualizados/descargados de la página del Puerto de Bahía Blanca <https://puertobahia blanca.com/normativas/Regimen de SyMA>, para su toma de conocimiento, o tomar contacto con el Área de Seguridad y Medio Ambiente del CGPBB seguridad@puertobahia blanca.com



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Fecha: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Revisión: Rev 0

Pág: 46 de 54

Conforme el tipo de tareas a efectuar se requerirá de la presencia permanente de Técnico en Seguridad con experiencia comprobable para la supervisión de las tareas, quién deberá tener la matrícula correspondiente para el ejercicio de la profesión al día. El tiempo de permanencia de este en el sector de los trabajos será evaluado, para cada caso particular, desde el Área de Seguridad y Medio Ambiente del CGPBB.

El Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias a fin de garantizar la integridad de las personas y los bienes propios, del Consorcio y de terceros, haciéndose responsable por cualquier perjuicio que por falta de dichas medidas de seguridad pudiera ocasionarle a los mismos.

La adopción de las medidas aludidas no eximirá a la Contratista de las consecuencias ocasionadas por los hechos que se tratan de prevenir y, por lo tanto, será responsable de las averías o daños que puedan producirse a bienes del Consorcio y/o terceros por causa de la obra. Las tareas a desarrollar deberán llevarse a cabo en un marco de adecuada protección del medio ambiente afectado.

ART. 11 - ACCESO A LA ZONA PORTUARIA

El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir a todo su personal dependiente, las reglamentaciones que rigen para el acceso y desplazamiento dentro de la zona portuaria.

Las tramitaciones que deba efectuar ante la Prefectura Naval Argentina y/u otros organismos correrán por su exclusivo cargo y responsabilidad, comprometiéndose el CGPBB a entregar certificados en los que conste el motivo por el cual el Contratista deberá ingresar personal, equipos y materiales a las áreas portuarias.

Una vez recibida la orden de compra, el Contratista tramitará inmediatamente las autorizaciones correspondientes. El CGPBB no justificará atrasos en la iniciación de los trabajos por este motivo.

ART. 12 - REPORTES DE CALIDAD

El control de calidad del hormigón se realizará según lo descrito en el Artículo 3.11 "Control de Calidad" del Anexo III – Especificaciones Generales de Hormigón Armado.

El Contratista remitirá a la Inspección dos (2) copias de todos los resultados de los ensayos practicados a los materiales.

Adicionalmente, la Inspección determinará en la KOM los lineamientos que deberá seguir el Plan de Calidad que el Contratista deberá ejecutar en el desarrollo de los trabajos.

El Contratista será responsable de acreditar la calidad de todos los materiales utilizados en obra. En el caso de que los materiales sean comprados a terceros se deberán exigir y presentar a la Inspección todos los certificados que acrediten la calidad de los mismos, en especial los referidos a los elementos estructurales. La Inspección se reserva el derecho a solicitar documentación adicional respecto a los materiales empleados en la obra.

ART. 13 - PARTE DIARIO

El Contratista completará y presentará diariamente el correspondiente **PARTE DIARIO** de las actividades efectuadas durante la jornada hábil anterior. El mismo será ejecutado conforme modelo provisto por la Inspección conteniendo la siguiente información:



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

1. Numero de elaborado
2. Fecha
3. Comitente
4. Contratista
5. Proyecto
6. Tareas realizadas
 - a. Sobre los trabajos en hormigón realizados en la obra:
 - i. Nombre de los profesionales responsables de las tareas de hormigonado de los diferentes sectores de la obra.
 - ii. Condiciones meteorológicas durante el hormigonado
 - iii. Provisión de los agregados, cemento y aceros en el emplazamiento, en cantidades y calidades, etc.
 - iv. Instrucciones recibidas de la Inspección
 - v. Inicio y terminación del hormigonado, con la perfecta identificación de la estructura de que se trata.
7. Equipos utilizados
8. Personal asociado. Función
9. Subcontratistas

ART. 14 - EQUIPOS

Los equipos a utilizar deberán quedar establecidos en una nómina que deberá presentarse junto a la oferta y los mismos serán los mínimos necesarios para ejecutar las obras dentro del plazo contractual quedando completamente prohibido el retiro de aquellos elementos que sean necesarios mientras dura la ejecución, salvo aquellos deteriorados, que deberán ser reemplazados.

Dicha nomina contendrá un detalle de las unidades principales y equipos auxiliares que se ofrecen para la ejecución de los trabajos a contratar, como así también, todo otro dato de interés técnico necesario para la evaluación de los mismos. Deberán estar claramente identificados, indicando la titularidad de cada uno.

Sera factor para la desestimación de la oferta la no presentación de la nómina de equipos antes citada, en la cual se deberá indicar las características técnicas, marca, modelo y rendimiento de los mismos, propios o arrendados.

Todo equipo de trabajo necesario para la realización de la obra deberá encontrarse en perfectas condiciones. Deberán someterse a la aprobación de la Inspección antes de su utilización y los mismos deberán ser mantenidos en condiciones satisfactorias por el Contratista hasta la finalización de la obra.

Si durante la construcción se observase deficiencia o mal funcionamiento, la Inspección ordenará su retiro y reemplazo por otros en buenas condiciones.

Las demoras causadas por roturas o arreglos no darán derecho a una ampliación del plazo contractual.

ART. 15 - AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS TRABAJOS

El agua y energía eléctrica necesarias para los trabajos y consumo humano correrá a exclusiva cuenta y cargo de la Contratista, la que deberá tramitar ante los organismos correspondientes la provisión de dichos servicios, de ser ello necesario.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

ART. 16 - INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El cumplimiento de las obligaciones del Contratista será fiscalizado a través de la Inspección, que tendrá a su cargo la supervisión técnica y estará integrada por dos (2) miembros designados por el CGPBB y un (1) miembro designado por la MMBB.

El contratista será notificado por los medios establecidos en el **ART. 17 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES** sobre la designación de los integrantes de la Inspección, antes del inicio de los trabajos.

La Inspección, podrá requerir al Contratista, información complementaria a la exigida en las presentes especificaciones técnicas.

ART. 17 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Una vez firmado el contrato o emitida la orden de compra, el adjudicatario devenido en contratista deberá designar una casilla de correo y al menos dos (2) representantes para comunicaciones formales durante la ejecución de la obra. El CGPBB indicará a dicho correo la persona responsable de las comunicaciones y los miembros integrantes de la Comisión de inspección.

Ordenes de Servicio: Todas las directivas dadas por la Inspección a la Contratista deben emitirse mediante Ordenes de Servicio, las que serán firmadas, como mínimo por dos de los miembros integrantes de la Inspección.

Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos, serán enviadas a la Contratista a la dirección de correo electrónico oficial designada para comunicaciones formales de obra. Constituirá plena prueba de notificación y de su fecha, el reporte de recepción emitido automáticamente el sistema de correo electrónico.

Se considerará que, toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Pliego y no importa modificación de lo pactado, ni la encomienda de trabajos adicionales, ni demoras en la ejecución de las obras, ni gastos adicionales, tanto para el CGPBB como para la Contratista, salvo el caso que en el Pliego se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando la Contratista, considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Pliego, deberá notificarse de ella, y dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de presentar al CGPBB por intermedio de la Inspección, y en el término de Cinco (5) días hábiles administrativos, un reclamo claro y terminante, explicando al CGPBB detalladamente, las razones que motivan la observación a la orden emitida.

Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc. hechos y entregados por la Inspección a la Contratista, se considerarán hechos y entregados por el CGPBB.

Notas de Pedido de la firma Contratista: Los pedidos que la Contratista efectúe a la Inspección durante la ejecución de la obra serán confeccionados según una plantilla que aportará la Inspección y deberán ser remitidos a la casilla de correo de mesa de entrada del CGPBB (mesadeentrada@puertobahia blanca.com) con copia a los integrantes de la comisión de inspección.

La Contratista considerará recibida la NP al recibir un correo de alguna de las casillas antes mencionadas informando su correcta recepción. Si la Inspección no está de acuerdo con el Pedido de la Contratista, en



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

el término de quince (15) días emitirá una OS dejando sentado su rechazo claro, terminante y fundado detalladamente, de las razones que le asistan.

En el supuesto de que la Contratista no comparta la decisión tomada, quedará para él expedita la vía judicial correspondiente.

ART. 18 - REPRESENTANTE TÉCNICO.

El Contratista deberá designar Representante Técnico a los efectos de la evaluación de la documentación licitatoria. Asimismo, deberá designar representante técnico a los efectos de la ejecución de la obra adjudicada, pudiendo recaer dicha representación en una misma persona o en personas distintas, a criterio del oferente devenido en adjudicatario.

El Representante Técnico de ambas instancias deberá poseer título habilitante de Ingeniero expedido por Universidad Argentina o Extranjera, en este caso, revalidado en el país, con incumbencia profesional sobre el objeto de la contratación. El citado profesional deberá encontrarse matriculado en la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio de la profesión, dejando constancia de tener la matrícula paga a la fecha de su presentación, debiendo adjuntar copia del contrato de representación técnica debidamente intervenido por el Colegio y Caja Previsional competente.


Con relación al Representante Técnico que asumirá tal gestión durante la ejecución de la obra objeto de esta Licitación, su contrato conforme las condiciones requeridas en el párrafo inmediato anterior deberá ser presentado con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con carácter previo a la firma del contrato.

El Representante Técnico deberá demostrar experiencia anterior en este tipo de tareas, a los fines de suscribir toda la documentación técnica necesaria para el desarrollo de la obra. El mismo deberá tener fijada su residencia a no más de 20 kilómetros del lugar donde se desarrollen los trabajos durante la ejecución de la obra.

Se deberá contar en obra con la presencia permanente de un Jefe de Obra. Este deberá poseer título habilitante de Ingeniero y podrá ser o no el representante técnico mencionado anteriormente. En caso de que no se trate de la misma persona, los requisitos mencionados anteriormente para el Representante Técnico aplican también para el Jefe de Obra. Este será responsable de la comunicación entre la Contratista y la Inspección, firmará las ordenes de servicio, notas de pedido, libros de obra, etc. y será designado por el Representante Técnico por medio del libro de notas de pedido adjuntando su currículum y autorizándolo a efectuar la comunicación entre las partes antes descripta.

Las tareas de proyecto, dirección y construcción serán realizadas por profesionales de la incumbencia del plantel permanente de la Contratista o contratados por ésta, matriculados para el ejercicio de la profesión en el distrito local -donde se realizará la obra- debiendo rubricar toda la documentación que conforme la tarea que contempla la presente licitación, con la debida intervención administrativa del Colegio Profesional respectivo. La falta de cumplimiento de lo indicado facultará al Consorcio a suspender automáticamente los pagos de cualquier tipo que acredite la Contratista.

ART. 19 - APORTES CAAITBA – LEY 12.490, ART 26°, INC. i

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES</p> <p>MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p> <p>Fecha: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p> <p>Revisión: Rev 0</p> <p>Pág: 50 de 54</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Ente Licitante exigirá el cumplimiento de la Resolución N° 693 (y sucesivas modificaciones) de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la provincia de Buenos Aires (CAAITBA), que establece:

- Artículo 1°: La obligatoriedad del pago de los aportes previsionales a cargo de los adjudicatarios de obras públicas, establecida en el artículo 26 inciso i) de la Ley 12.490, se produce a partir de la contratación de la obra por la autoridad interviniente.
- Artículo 2°: En la oportunidad indicada en el artículo anterior la autoridad Pública Provincial o Municipal o ente descentralizado deberá requerir la boleta con la constancia de pago de los aportes previsionales equivalentes al diez por ciento (10%) de los honorarios profesionales por las tareas de relevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, asesoramiento o ejecución desarrolladas de acuerdo a su tipología o escalas referenciales vigentes al momento del pago.

Para cumplimentar lo anterior, el Contratista deberá generar un Formulario de Obra Pública al realizar en CAAITBA el aporte por la tarea del Representante Técnico. De esta manera queda vinculado automáticamente al requerimiento del Art 26i, cuyo importe calculará la Caja en función del monto de obra.

El Contratista deberá presentar a la Inspección el comprobante de pago respectivo previo a la confección del primer Acta de Medición de la obra.

ART. 20 - DOCUMENTACIÓN GRÁFICA Y DE VIDEO

La Contratista entregará mensualmente la cantidad mínima de treinta (30) fotografías digitales de alta definición, que reflejen el avance de la obra.

La Contratista deberá programar con la Inspección las etapas a filmar, las cuales deberán ser las más representativas del desarrollo de las obras y entregará a la Inspección una copia de todo el material que se filme, debidamente clasificado, a medida que se vaya obteniendo.

ART. 21 - DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

Finalizados los trabajos y previo a la recepción provisoria de la obra el Contratista deberá presentar la documentación conforme a obra. La misma deberá entregarse georreferenciada en coordenadas POSGAR 07 y los niveles referidos al Cero de la Carta Argentina H-212 (SHN).

La documentación conforme a obra deberá contar como mínimo con: planos de planta, cortes, detalles estructura, armado de hierros, detalles constructivos, etc.

La Inspección se reserva el derecho a solicitar documentación adicional fuera de la listada anteriormente, tanto en lo respecta a los planos conforme a obra y memoria constructiva como a las fotografías y videos de avance de los trabajos, de considerarla necesaria, para lograr una mejor interpretación de la obra.

La documentación entregada deberá entregarse digitalmente firmada por el representante técnico de la empresa y en formato editable (.dwg) AUTOCAD 2020 o superior.

ART. 22 - GARANTIA DE LOS TRABAJOS

La Contratista garantizará por doce (12) meses, contados a partir de la recepción provisoria de la obra, los trabajos ejecutados, los elementos provistos por ella y el funcionamiento de la obra. Vencido el plazo y no existiendo reclamos y/o falencias que subsanar se emitirá la Recepción Definitiva de la obra.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Fecha: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Revisión: Rev 0

Pág: 51 de 54

Esta garantía se entiende por calidad de mano de obra, materiales y/o montaje. Presentándose deficiencias en estos conceptos durante el período de garantía, la Contratista deberá realizar las reparaciones necesarias. Caso contrario, se deberá resarcir al CONSORCIO por los gastos incurridos.

El hecho que los trabajos y/o provisiones hayan sido aceptados de conformidad, no liberan al Contratista de la responsabilidad por vicios ocultos, aún más allá del plazo de garantía, y según lo establecen las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

ART. 23 - RECEPCIÓN PROVISORIA

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección del Consorcio cuando se encuentre terminada y se hayan cumplido satisfactoriamente las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Si al procederse a la recepción provisoria se encontrasen obras que no estuvieran ejecutadas con arreglo a las condiciones de contrato, se podrá suspender dicha operación hasta que el contratista adecúe las mismas a lo exigido en el contrato, o a lo determinado por la Inspección, a cuyos efectos la Inspección fijará un plazo, transcurrido el cual si el contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá el CGPBB ejecutarlas por sí o con intervención de terceros, cargando los costos de dicha adecuación al contratista, y procediéndose al descuento de dicho monto del certificado final, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere. En caso de que el monto a abonar a la contratista fuese insuficiente para cubrir el costo total de la reparación y/o adecuación, podrá afectarse la garantía de cumplimiento de contrato, y/o el fondo de reparo, en caso de existir, sobre el saldo remanente.

Cuando se tratare de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisoria dejando constancia en el Acta a los efectos de que se subsanen estos inconvenientes durante el plazo de garantía.

Se labrará un Acta de Recepción Provisoria en presencia de un representante de la Contratista debidamente autorizado. En caso de que la Contratista se negase a presenciar el acto o que no contestara la invitación por escrito que se le cursara, el Consorcio efectuara por sí y ante sí esa diligencia dejando constancia de la situación y ausencia de la Contratista. En dicha Acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el periodo de garantía establecido en el Ode las presentes especificaciones, como asimismo las observaciones a subsanar, si entregó la documentación requerida por pliego, etc.

No se practicará la Recepción Provisoria de la Obra si previamente la Contratista no ha cumplimentado la entrega de los planos conforme a obra correspondientes (mínima nomina: planos de planta, cortes, estructuras, armado de hierros, instalaciones y detalles constructivos) en dos (2) copias papel y en soporte magnético – pendrive- confeccionados bajo software AutoCAD versión 2020 o superior.

La Inspección se reserva el derecho de solicitar información adicional fuera de la listada anteriormente, tanto en lo que respecta a los planos conforme a obra y memoria constructiva, como a las fotografías y videos de avance de los trabajos, de considerarla necesaria, para lograr una mejor interpretación de la obra.

ART. 24 - RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción definitiva se llevará a cabo al finalizar el plazo de garantía establecido en el 0



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Finalizados los trabajos y previo a la recepción provisoria de la obra el Contratista deberá presentar la documentación conforme a obra. La misma deberá entregarse georreferenciada en coordenadas POSGAR 07 y los niveles referidos al Cero de la Carta Argentina H-212 (SHN).

La documentación conforme a obra deberá contar como mínimo con: planos de planta, cortes, detalles estructura, armado de hierros, detalles constructivos, etc.

La Inspección se reserva el derecho a solicitar documentación adicional fuera de la listada anteriormente, tanto en lo respecta a los planos conforme a obra y memoria constructiva como a las fotografías y videos de avance de los trabajos, de considerarla necesaria, para lograr una mejor interpretación de la obra.

La documentación entregada deberá entregarse digitalmente firmada por el representante técnico de la empresa y en formato editable (.dwg) AUTOCAD 2020 o superior.

GARANTIA DE LOS TRABAJOS. El plazo mencionado se empezará a contar a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Si la recepción provisional se hubiese llevado a cabo sin observaciones y si durante el periodo de garantía no hubiesen aparecido defectos como consecuencia de vicios ocultos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que previeran las especificaciones técnicas, la recepción definitiva se operará vencido el plazo establecido el 0

Finalizados los trabajos y previo a la recepción provisoria de la obra el Contratista deberá presentar la documentación conforme a obra. La misma deberá entregarse georreferenciada en coordenadas POSGAR 07 y los niveles referidos al Cero de la Carta Argentina H-212 (SHN).

La documentación conforme a obra deberá contar como mínimo con: planos de planta, cortes, detalles estructura, armado de hierros, detalles constructivos, etc.

La Inspección se reserva el derecho a solicitar documentación adicional fuera de la listada anteriormente, tanto en lo respecta a los planos conforme a obra y memoria constructiva como a las fotografías y videos de avance de los trabajos, de considerarla necesaria, para lograr una mejor interpretación de la obra.

La documentación entregada deberá entregarse digitalmente firmada por el representante técnico de la empresa y en formato editable (.dwg) AUTOCAD 2020 o superior.

GARANTIA DE LOS TRABAJOS dejando constancia de ello en el acta respectiva.

Si el contratista, vencido el plazo de garantía no hubiere subsanado las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisoria o las que pudieran aparecer durante el plazo mencionado, la Inspección lo intimará para que lo haga en un lapso perentorio, transcurrido el cual y persistiendo el incumplimiento podrá el CGPBB subsanarlas por sí o con intervención de terceros, cargando los costos de dicha adecuación al contratista y determinará la proporción en que se afecte la garantía de cumplimiento de contrato.

ART. 25 - FORMA DE COTIZACIÓN

En forma global por ajuste alzado, especificando el valor total para cada uno de los ítems, consignados en la planilla de cotización (ANEXO IV). Será obligación presentar en la oferta la Planilla de Cotización y la Planilla de Análisis de Costos para cada uno de los ítems según los modelos adjuntos en los Anexos IV y V.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
MUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Fecha: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Revisión: Rev 0

Pág: 53 de 54

En el momento de formular su oferta, el oferente podrá solicitar como parte de la modalidad de pago, un anticipo financiero de hasta el 20% del monto total de la oferta, lo que deberá ser expresamente manifestado.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el CGPBB por todo concepto. En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso contrario, se considerará que el IVA se encuentra incluido en el precio cotizado.

ART. 26 - ACTA DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se harán por certificados mensuales proporcionales al avance de los trabajos ejecutados, de acuerdo con la medición que realizará la Inspección entre los días 1 y 5 del mes posterior a la ejecución de los trabajos. Se notificará a la Contratista la fecha y hora en que se realizará dicha medición. En el caso de que la Contratista no asista, se tomará como válida la medición realizada por la comisión de inspección. La confección de los certificados será realizada por la Inspección en base a la medición realizada, y será enviada a la Contratista por los medios de comunicación establecidos en el ART. 17 – COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES dentro de los cinco (5) días hábiles de confeccionada la medición.

El pago de los certificados por avance mensual de obra se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la recepción de la factura. Los pagos se realizarán vía electrónica por transferencia a la cuenta corriente declarada por la contratista. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente por parte de la Contratista que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo y eventualmente sus subcontratistas que operen en el área. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.

ART. 27 - PERMISOS

Es responsabilidad exclusiva de la Contratista, para la correcta y oportuna ejecución del Contrato, solicitar, gestionar y obtener todo permiso, licencia, aprobación y autorización, que de acuerdo con la ley nacional o provincial, ordenanza municipal o resolución de cualquier organismo oficial o privado deban ser obtenidos para la ejecución de los Trabajos de acuerdo con lo previsto en el Contrato, así como también abonar todos los gastos, contribuciones, derechos, aranceles y demás obligaciones que le sean requeridas.

Los siguientes permisos deberán ser obtenidos por el Contratista, en la medida que apliquen al objeto de los Trabajos:

- Permiso para ejecución de la obra - Prefectura Naval Argentina.
- Cualquier otro permiso que le pudiera ser requerido al Contratista para ejecutar los Trabajos.

Los permisos mencionados no son taxativos, sino meramente enunciativos. Las Partes se prestarán recíprocamente colaboración para la más eficiente y pronta obtención de los permisos y autorizaciones que sean necesarios, quedando incluido a título meramente enunciativo: a) la entrega de la información y documentación que se encuentre en poder de una Parte y que sea necesaria para que la otra Parte pueda cumplir oportunamente con las obligaciones a su cargo, y b) los mayores esfuerzos para reducir los eventuales mayores costos y extensiones de plazo.



ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos. Sin la aprobación de esta área de Seguridad, no se podrá comenzar ninguna tarea.

1. Listado del personal: personal de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. Seguros:

A) Personal en relación de dependencia.

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
 1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 5.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

B) Para contratistas u operarios autónomos:

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
 - Cobertura: Muerte
 - Incapacidad parcial permanente
 - Incapacidad total permanente
 - Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
 - Suma asegurada **\$ 15.000.000** por persona y sin límite por evento.
 - Asistencia médica y/o farmacéutica. Suma asegurada **\$ 12.000.000**.
 - Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca**.
 - Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

C) Personal Extranjero:

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.
- En referencia a los Seguros del personal extranjero, deberá ajustarse de acuerdo a lo solicitado en ítem 2 Seguros según sea cada caso.

D) Vehículos automotores y maquinarias:

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos técnicos y/o generales.
- **Todo equipo de Izaje o Elementos de Izaje (Grúas/Hidrogruas/ Equipos de elevación de Personas o Materiales), deberán contar con Certificados de Inspección aprobado, por un Ente Certificador Reconocido.**
- **Todo el personal que opere estos equipos deberá estar Calificado y Capacitado.**



ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

3. Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro de aptitud Medica de todos sus empleados (SOLO un Registro de Aptitud, no son necesarios los exámenes médicos personales,)
- Mensualmente deberá presentar estadística de Accidentes de la empresa.
- Semestralmente deberá presentar estadística de Accidentes proporcionada por su ART. Las mismas deberán ser incluidas en el Portal Certronic

Toda documentación referida en este Anexo deberá ser presentada a través del sistema de control de contratistas "Certronic". La gestión de ingreso al portal será a partir de la confección de la OC emitida por el área Compras quien gestionará el alta a dicho portal. Ante algún inconveniente podrá tomar contacto mediante correo compras@puertobahiablanca.com.

EL CONTRATISTA:

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que se aplique en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas y deberá disponer su matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de SyMA, sobre cualquier accidente que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

Documento de Inicio de Tareas (DIT) - R4 PS 5.4 – 6.1- antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por el área contratante.

Asignación de Tareas Seguras (ATS) -R6 PS 5.4- 6.1 - se envía cada jornada laboral.

► Planilla de capacitaciones, Planilla de entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11, Legajo técnico, constancia visita responsable Higiene y Seguridad.

Se encuentra disponible el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en www.puertobahiablanca.com

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), deberá llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina Tel 106** y dar aviso a este Consorcio

.....
Firma y aclaración del oferente

.....
Revisó

ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES


1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

2. COMPONENTES DEL HORMIGÓN

- 2.1 Generalidades
- 2.2 Cementos
- 2.3 Áridos
- 2.4 Agua
- 2.5 Aditivos

3. EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO

- 3.1 Elaboración
- 3.2 Transporte
- 3.3 Colocación
- 3.4 Compactación y Vibrado
- 3.5 Protección y Curado
- 3.6 Hormigonado con Temperaturas Extremas
- 3.7 Encofrados
- 3.8 Previsión de pases, nichos y canaletas
- 3.9 Desencofrado y Reparación de Fallas
- 3.10 Armaduras
- 3.11 Control de Calidad

	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc. N°:
	ANEXO III ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 21-02-2020 Revisión: 3 Pág.: 2 de 18

1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos abarcados por estas Especificaciones Técnicas Particulares consisten en la provisión de toda la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la elaboración, el encofrado, el transporte, la colocación, desencofrado, terminación y el curado del hormigón en las estructuras a ser construidas, junto con la provisión y colocación de armaduras de acero, y toda otra tarea, aunque no esté específicamente mencionada, relacionada con el trabajo de ejecución de las estructuras.

Comprende la ejecución de tabiques, columnas, vigas, losas, escaleras, tanques, fundaciones y toda otra estructura o parte de ella indicada en los planos de Proyecto.

Dichos trabajos se ejecutarán de acuerdo con lo que indiquen los planos respectivos, las presentes especificaciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y el CIRSOC 201-2005.

Las cargas y sobrecargas gravitatorias se ajustarán a lo establecido en el CIRSOC 201-2005 y la documentación técnica de las estructuras.

La acción del viento sobre paredes y techos será contemplada considerando las presiones y succiones que fija el CIRSOC 102-2005 utilizando los coeficientes de forma correspondiente a cada situación particular.

El Contratista asumirá la responsabilidad integral como Constructor de la estructura y verificará la compatibilidad de los planos de encofrado con los de arquitectura e instalaciones y los de detalles, agregando aquellos que sean necesarios para contemplar todas las situaciones particulares y las planillas de armadura.

Todo lo precedentemente establecido deberá ser presentado con la suficiente anticipación a la Inspección para su aprobación. La aprobación de la documentación no significará delegación de responsabilidades en la Inspección, siendo el contratista el único responsable por la correcta ejecución de la estructura.

El Contratista deberá contar con un Representante Técnico, quien debe ser Profesional matriculado de primera categoría con antecedentes que acrediten su idoneidad a satisfacción de la Inspección. Dicho representante entenderá en todos los temas de carácter técnico debiendo ejercer una vigilancia permanente sobre la ejecución de la obra.

Al finalizar los trabajos, y previa a la firma de la recepción definitiva de las obras, deberá confeccionar y firmar los planos conforme a obra, de acuerdo a las reglamentaciones municipales.

2. COMPONENTES DEL HORMIGÓN

2.1 GENERALIDADES

Todos los materiales componentes de la estructura deberán cumplir las condiciones establecidas en estas Especificaciones y en el capítulo del CIRSOC 201-2005 respectivo.

Antes de ser utilizados todos los materiales deberán contar con la aprobación de la Inspección.

El hormigón a utilizar será del tipo H-20 (Resistencia característica a compresión $\sigma'_{bk} = 200 \text{ kg/cm}^2$) salvo que en las especificaciones técnicas particulares de la obra se indique otro tipo.



ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. Nº:

Fecha: **21-02-2020**Revisión: **3**Pág.: **3 de 18**

Desde el punto de vista mecánico, la calidad de hormigón estará definida por el valor de su resistencia característica de rotura a compresión (σ'_{bk}) sobre probetas cilíndricas normales moldeadas y curadas de acuerdo a lo que establece la norma IRAM 1524 y ensayadas según norma 1546.

2.2 CEMENTOS

Para la ejecución de estructuras de hormigón armado, se deben utilizar cementos de marca y procedencia aprobada por los organismos nacionales habilitados. El cemento a utilizar debe cumplir con los requisitos especificados, para su tipo, en la norma IRAM 50000:2000.

Para la ejecución de las estructuras se emplearán únicamente cemento portland de tipo normal aprobado oficialmente que permitan obtener un hormigón que cumpla con los requisitos de calidad de la norma IRAM 50000:2000.

La toma de muestras de cemento se realizará de acuerdo a la norma IRAM 1643.

Previa autorización de la Inspección, podrán utilizarse cementos de alta resistencia inicial con los requisitos de calidad definidos en la norma IRAM 50001:2000.

En una misma pieza o elemento estructural no se permite el empleo de cementos de distintos tipos o marcas.

En caso de almacenar cemento en la obra, el cemento se debe proteger de la humedad durante el transporte y el almacenamiento. Se debe cumplir con el artículo 3.1.3 Provisión y almacenamiento del cemento del CIRSOC 201-2005.

2.3 ÁRIDOS

Los agregados finos y gruesos se deben almacenar y emplear en forma tal que se evite la segregación de partículas, la contaminación con sustancias extrañas y el mezclado de agregados de distintas fracciones.

Para asegurar el cumplimiento de estas condiciones, los ensayos para verificar las exigencias de limpieza y granulometría se deben realizar sobre muestras extraídas en el lugar de medición de los mismos, previo a su ingreso a la mezcladora.

Se debe evitar el manipuleo y transporte de los agregados mediante métodos, procedimientos y equipos que produzcan la rotura, desmenuzamiento o segregación de las partículas que los constituyen.

Para evitar su contaminación, los agregados se deben acopiar sobre un piso de apoyo constituido por una capa del mismo material de un espesor mínimo de 30 cm, la cual no se debe emplear para la elaboración de los hormigones, o en su defecto por un hormigón pobre de un espesor no menor de 10 cm, ejecutado sobre suelo compactado

2.3.1 Agregado Fino

El árido fino estará constituido por partículas finas limpias, duras, estables, libres de películas superficiales. Además, no contendrá otras sustancias nocivas que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras.

ANEXO III
ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. Nº:

Fecha: **21-02-2020**

Revisión: **3**

Pág.: **4 de 18**

El árido fino que no cumpla con las anteriores condiciones de limpieza será sometido a un proceso de lavado adecuado.

El agregado fino debe estar constituido por arenas naturales (partículas redondeadas) o por una mezcla de arenas naturales y arenas de trituración (partículas angulosas), estas últimas en porcentajes no mayores al 30 %.

Se permite el empleo de arena de trituración en porcentajes mayores al indicado anteriormente, si se demuestra previamente que se pueden elaborar hormigones que reúnan las características y propiedades especificadas para la obra en ejecución.

Cuando se utilice más del 30 % de arena de trituración para la construcción de elementos estructurales que superen los 2 m de altura o que estarán sometidos a abrasión, erosión o cavitación, la exudación de agua del hormigón debe cumplir con el artículo 5.1.4 del CIRSOC 201-2005.

El agregado fino a utilizar en la elaboración de hormigones de resistencia H-20 o superior debe tener un contenido igual o menor que el 30 % en masa de partículas constituidas por conchillas o fragmentos de las mismas, determinadas en el análisis petrográfico según la norma IRAM 1649.

La granulometría del agregado fino deberá respetar lo indicado en el artículo 3.2.3.2 del CIRSOC 201-2005.

En el momento de su introducción a la hormigonera el contenido de humedad superficial será menor al 8% referido al peso de la arena seca.

En lo que se refiere a sustancias perjudiciales y contenido de materia orgánica, se deberán cumplir con las exigencias de 3.2.3.3 y 3.2.3.4 (CIRSOC 201-2005).

2.3.2 Agregado Grueso

El agregado grueso debe estar constituido por gravas (canto rodado) naturales o partidas, roca partida o por una mezcla de dichos materiales, con la granulometría indicada en 3.2.4.2. (CIRSOC 201-2005).

El contenido en masa de partículas constituidas por conchillas o fragmentos de las mismas, determinadas en el análisis petrográfico según la norma IRAM 1649, debe ser igual o menor que 15 %, 5 % y 2 % en masa, para los agregados con tamaño nominal 13,2 mm, 26,5 mm y 37,5 mm respectivamente.

Sus partículas serán duras, limpias, estables, y libres de películas superficiales y no contendrán otras sustancias nocivas que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras. El árido grueso que no cumpla las anteriores disposiciones será sometido a un adecuado proceso de lavado.

En lo que se refiere a sustancias perjudiciales deberán cumplir con las exigencias de las normas CIRSOC201-2005 artículo 3.2.4.3 y deberá respetar la estabilidad frente a la acción de sulfatos y la pérdida por desgaste "Los Ángeles" indicados en los artículos 3.2.4.4 y 3.2.4.5.

ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

La cantidad total de partículas lajosas y elongadas, determinadas según la norma IRAM 1687-1 e IRAM 1687-2, debe ser igual o menor que 40 g/100g.

El tamaño máximo del agregado grueso se determinará de forma tal que cumpla con las siguientes exigencias CIRSOC 201-2005:

- Menor o igual a 1/15 de la menor dimensión lineal de la sección transversal del elemento.
- Menor o igual a 1/3 del espesor de la losa.
- Menor o igual a 3/4 de la mínima separación libre entre dos barras de armadura.
- Menor o igual a 3/4 del mínimo recubrimiento libre de las armaduras.

2.4 AGUA

El agua utilizada para el amasado del hormigón, así como para su curado o limpieza de sus componentes, será potable, limpia y exenta de impurezas, libre de glúcidos (azúcares), aceites y sustancias que puedan producir efectos desfavorables sobre el fraguado, la resistencia o la durabilidad del hormigón, o sobre las armaduras.

En caso de no poder contar con agua en tales condiciones en la obra, el Contratista deberá efectuar el tratamiento químico o físico que fuera preciso, cuyo gasto será por su cuenta.

El Contratista deberá realizar a su cargo los análisis para verificar el cumplimiento de estos requisitos y los establecidos en la norma IRAM 1601 y en el Artículo 3.3 del CIRSOC 201-2005.

2.5 ADITIVOS

El Contratista podrá emplear sustancias químicas y comerciales con el objeto de producir aire incorporado o densificar el hormigón cuya utilización será ordenada por la Inspección, o aprobada por ésta, a propuesta del Contratista.

Todos los ensayos para la evaluación del aditivo serán por cuenta del Contratista. Deberán cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 3.4 y 3.5 del CIRSOC 201-2005.

El aditivo será dosificado por medio de un dosificador mecánico que sea capaz de medir con precisión la cantidad a adicionar, de tal forma que se asegure una distribución uniforme del aditivo durante el período de mezclado especificado para cada pastón.

Los aditivos serán medidos en peso, con un límite de tolerancia del 3% de su peso efectivo.

Los aditivos pulverulentos ingresarán al tambor de la hormigonera junto con los áridos. Si los aditivos son solubles, deberán ser disueltos en agua e incorporados a la hormigonera en forma de solución, salvo indicación expresa del fabricante en sentido contrario. Si es líquido, se lo introducirá junto con el agua de mezclado con excepción de los superfluidificantes que serán incorporados a la mezcla inmediatamente antes de su colado en obra.

Los aditivos para el hormigón se almacenarán bajo techo y se protegerán de la congelación.

ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Se dispondrá el almacenamiento en forma tal que estos materiales sean usados en el mismo orden en que llegaron al emplazamiento.

Cualquier aditivo que haya estado almacenado durante más de tres meses después de haber sido ensayado o que haya sufrido congelamiento, no se utilizará hasta que se haya vuelto a ensayar a expensas del Contratista y se haya comprobado su comportamiento satisfactorio.

Queda prohibido el uso de sustancias acelerantes de fragüe (C12-Ca). En caso de ser autorizado su uso por la excepcionalidad de las tareas a cumplir, la dosificación del hormigón con dicho aditivo deberá estar a cargo de un técnico responsable y la Inspección no asume responsabilidad alguna ante los inconvenientes que su uso produzca por dicha autorización.

Todos los aditivos utilizados en la estructura deberán cumplir las condiciones establecidas en la norma IRAM 1663; deberán ser acompañados por los certificados de fabricación con detalle de su composición, propiedades físicas y datos para su uso.

De cada partida que ingrese a la obra se extraerán muestras para verificar que el material cumple con las especificaciones.

Si la Inspección lo considera conveniente, podrá exigir el agregado de algún plastificante de reconocida calidad en plaza para aquellas partes de la estructura expuestas a la intemperie y para los reservorios de agua.

2.6 ACERO

Se deben utilizar exclusivamente barras de acero conformadas y alambres conformados. Las barras y alambres de acero lisos sólo se pueden utilizar para la ejecución de espirales, estribos y zunchos.

Las barras y alambres de acero deben cumplir con los requisitos establecidos en las siguientes normas: IRAM-IAS U 500-26, IRAM-IAS U 500-96, IRAM-IAS U 500-97, IRAM-IAS U 500-127, IRAM-IAS U 500-138, IRAM-IAS U 500-166, IRAM-IAS U 500-207, IRAM-IAS U 500-502, IRAM-IAS U 500-528, IRAM-IAS U 500-601.

En caso de ser necesario la soldadura de barras de acero se debe realizar respetando lo establecido en los Artículos 3.6.1.5 y 3.6.1.6 del CIRSOC 201-2005.

Las mallas de alambres de acero soldadas para estructuras deben cumplir con los requisitos establecidos en la norma IRAM-IAS U 500-06. En el Artículo 3.6.2.2 del CIRSOC 201-2005 se indican las principales características físicas y mecánicas que deben cumplir los alambres de acero para las mallas, que se establecen en la norma IRAM-IAS U 500-26.

Las barras, alambres, cordones y mallas de acero soldadas para armaduras se deben colocar sobre tirantes o durmientes con separadores de madera u otros materiales, con el fin de impedir que se mezclen los distintos tipos, diámetros y partidas de cada uno de ellos.

Los acopios se deben realizar separados del suelo o piso, como mínimo a una distancia de 15 cm; debiendo adoptarse todas las medidas tendientes a evitar el crecimiento de malezas en el sector.

ANEXO III
ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. Nº:

Fecha: **21-02-2020**

Revisión: **3**

Pág.: **7 de 18**

Según el uso al que estén destinados, se deben acopiar respetando las siguientes condiciones:

- Aceros para armaduras de estructuras de hormigón: bajo techo, o a la intemperie por un período no mayor de 60 días.
- Acero para uso en hormigón pretensado: bajo techo, en locales cerrados y aireados, y estibados de tal forma que circule aire entre los rollos. Cuando en los locales de almacenamiento la humedad relativa ambiente sea igual o mayor del sesenta por ciento (60 %), los mismos deben ser calentados para evitar la formación de agua de condensación.

Las barras de las armaduras se cortarán y doblarán ajustándose expresamente a las formas y dimensiones indicadas en los planos y otros documentos del proyecto. Este proceso de armado deberá respetar todos los ítems del Capítulo 7 del CIRSOC 201-2005, recalcándose especialmente en lo que se refiere a longitudes de anclaje y empalme, diámetros de mandril de doblado para ganchos o curvas, recubrimientos mínimos y separaciones.

Previamente a la colocación de las armaduras se limpiará cuidadosamente el encofrado; las barras deberán estar limpias, rectas y libres de óxido.

Su correcta colocación siguiendo la indicación de los planos será asegurada convenientemente arbitrando los medios necesarios para ello (soportes o separadores metálicos o plásticos, ataduras metálicas, etc).

Deberá cuidarse muy especialmente la armadura en articulaciones y apoyos, fundamentalmente en sus anclajes.

Las barras que constituyen la armadura principal se vincularán firmemente y en la forma más conveniente con los estribos, zunchos, barras de repartición y demás armaduras. Para sostener o separar las armaduras en los lugares correspondientes se emplearán soportes o espaciadores metálicos, de mortero, o ataduras metálicas. No podrán emplearse trozos de ladrillos, partículas de áridos, trozos de madera ni de caños.

En lo posible, en las barras que constituyen armaduras, no se realizarán empalmes, especialmente cuando se trata de barras sometidas a esfuerzos de tracción. No podrán empalmarse barras en obra que no figuren empalmadas en los planos salvo expresa autorización de la Inspección, colocándose adicionalmente las armaduras transversales y de repartición que aquélla o sus representantes estimen necesarias.

La Inspección se reserva la facultad de rechazar la posibilidad de efectuar empalmes en las secciones de la estructura que estime no convenientes.

Las armaduras, incluyendo estribos, zunchos, barras de repartición, etc., contenidos en los elementos estructurales, serán protegidos mediante un recubrimiento de hormigón, moldeado junto con el correspondiente elemento.

En ningún caso se colocarán armaduras en contacto con la tierra. En las fundaciones se deberá ejecutar siempre un contrapiso de hormigón simple de 5 cm como mínimo.

ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

No podrá comenzarse con la colocación del hormigón sin que la Inspección haya verificado la correcta ubicación de las armaduras. Se comunicará con la suficiente anticipación la fecha del hormigonado de modo tal que la Inspección pueda efectuar la revisión.

Se tomará el máximo cuidado de no aplastar o correr la posición de los hierros durante la colocación del hormigón.

3. DEL HORMIGÓN

3.1 ELABORACIÓN

3.1.1 Mezclado

El hormigón será mezclado hasta obtener una distribución uniforme de todos los materiales componentes únicamente en forma mecánica. Queda expresamente prohibido el mezclado manual.

El tiempo de mezclado dependerá de la capacidad nominal de la hormigonera, como mínimo será de 90 segundos contando a partir del momento en que todos los materiales entraron en la hormigonera. El tiempo máximo no excederá de 5 minutos. (CIRSOC 201-2005).

La descarga de agregado, cemento y líquidos en el tambor de mezclado se hará en forma controlada de manera que el agua comience a descargar en la mezcladora y continúe fluyendo mientras se introducen los sólidos, en forma que toda el agua haya sido descargada durante el primer cuarto del tiempo de mezclado. El agua deberá ser introducida profundamente dentro de la mezcladora.

El cemento se incorporará simultáneamente con los agregados y una vez iniciada la descarga de éstos.

3.1.2 Consistencia

El hormigón tendrá una consistencia acorde con las características de los elementos estructurales a hormigonar y con los medios disponibles para permitir su transporte, colocación, llenado completo de los encofrados, especialmente en los ángulos y rincones de los mismos envolviendo perfectamente las armaduras sin solución de continuidad y asegurando una perfecta adherencia entre las barras y el hormigón, y correcta compactación, sin que se produzca segregación de los materiales sólidos ni exudación perjudicial.

Como regla general el hormigón se colocará con el menor asentamiento posible que permita cumplir con las condiciones enunciadas.

Los pastones de hormigón colocados en la misma sección de la estructura tendrán consistencia uniforme.

3.2 TRANSPORTE

El hormigón será transportado desde las hormigoneras hasta los encofrados lo más rápidamente posible, empleando métodos que impidan la segregación o pérdida de componentes.

Los métodos a utilizar deberán cumplir lo establecido en el Artículo 5.4 del CIRSOC 201-2005 y estarán sujetos a la aprobación previa de la Inspección.

ANEXO III
ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. Nº:

Fecha: **21-02-2020**

Revisión: **3**

Pág.: **9 de 18**

3.3 COLOCACIÓN

Antes de iniciar las operaciones de hormigonado se deben verificar los siguientes puntos:

- a) Dimensiones, niveles, alineación, estanqueidad y condiciones de los encofrados.
- b) Diámetros, separaciones, recubrimiento y estado superficial de las armaduras.
- c) Estado de las superficies de las fundaciones.
- d) Seguridad en las estructuras de apuntalamiento de los encofrados y otros elementos de sostén.
- e) Disponibilidad suficiente en cantidad y calidad de los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar las operaciones de colocación, compactación, terminación y curado continuo de los elementos estructurales.

En forma general el hormigón se debe colocar en los elementos estructurales en el sitio más cercano al de su posición definitiva mediante trayectorias de dirección vertical, evitando los desplazamientos laterales y la innecesaria manipulación de la mezcla fresca que generen segregación de sus componentes.

El Contratista deberá proveer aquellos equipos y emplear solamente aquellas disposiciones de los equipos y los métodos que reduzcan la segregación de los áridos gruesos del hormigón a un mínimo. El equipo deberá ser capaz de manipular o colocar con facilidad un hormigón con el asentamiento mínimo compatible con la buena calidad y mano de obra.

El hormigonado de los distintos elementos de la estructura no será iniciado sin autorización de la Inspección y sin que ésta no haya verificado previamente las dimensiones de la pieza, niveles, alineación y aplomado de los encofrados, las armaduras y apuntalamiento de cimbras y encofrados. Dicha autorización no exime al Contratista de su total responsabilidad en lo que se refiere a la ejecución de las estructuras.

No se comenzará con las tareas de hormigonado sin la presencia de la Inspección o de un representante de la misma, para lo cual el Contratista notificará a la Inspección, con una anticipación mínima de 48 hs, el lugar y el momento en que se colocará el hormigón. Solamente en presencia de la Inspección o de las personas por ella designadas podrá procederse a la colocación del hormigón. No se colocará hormigón cuando las condiciones del tiempo sean, en opinión de la Inspección, demasiado severas como para no permitir su colocación adecuada y un proceso normal de fragüe. Si el hormigón hubiera sido colocado sin conocimiento y aprobación previos de la Inspección, ésta podrá ordenar su demolición y sustitución por cuenta del Contratista.

El hormigón debe ser colocado, compactado y terminado en obra antes de que alcance el tiempo de fraguado inicial (norma IRAM 1662).

El hormigón se debe colocar en capas horizontales y continuas de un espesor máximo de 0,50 m, las cuales deben ser completamente compactadas antes que la capa precedente haya alcanzado el tiempo de fraguado

ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

inicial (norma IRAM 1662). Dichas capas pueden ser continuas o escalonadas, según sea la longitud y espesor del elemento estructural. Cada capa debe ser solidarizada a la inferior, mediante la compactación conjunta de un espesor mínimo de 5 cm de la inferior.

En columnas, vigas y otros elementos estructurales de volumen reducido con relación a la altura, el espesor de la capa de hormigonado se puede aumentar a 1 m, si se verifica que, por compactación interna complementada por vibración o golpeteo del encofrado, se puede obtener la máxima densidad del hormigón sin pérdida de homogeneidad.

La máxima altura para verter el hormigón libremente será de 1,50 m. Para alturas mayores se debe conducir la vena de hormigón empleando embudos y/o conductos metálicos verticales ajustables, de forma cilíndrica. Los conductos pueden ser rígidos, articulados o flexibles.

Cuando se hormigone una viga alta, tabique o columna que deba ser continua o monolítica con la losa superior, se deberá hacer un intervalo que permita el asentamiento del hormigón inferior antes de colocar el hormigón que constituye la losa superior. La duración del intervalo dependerá de la temperatura y de las características del fragüe, pero será tal que la vibración del hormigón de la losa no vuelva a la condición plástica al hormigón profundo ni produzca un nuevo asentamiento del mismo.

En el caso de que el colado deba realizarse desde alturas superiores a 3,00 m, deberán preverse tubos de bajada para conducir la masa de hormigón.

Si la Inspección aprobara el uso de tubos o canaletas para la colocación del hormigón en determinadas ubicaciones, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- 1) Los tubos o canaletas tendrán la pendiente necesaria como para permitir el desplazamiento del hormigón con el asentamiento especificado.
- 2) Los tubos o canaletas serán de metal o revestidos de metal de sección transversal semicircular, lisas y libres de irregularidades.
- 3) En el extremo de descarga se dispondrá de un embudo o reducción cónica vertical, para reducir la segregación.

No se debe colocar hormigón si las condiciones climáticas (lluvia, viento, nieve, humedad ambiente) pueden perjudicar su calidad o impedir que las operaciones de colocación y compactación se realicen en forma adecuada. En el momento de su colocación la temperatura del hormigón deberá cumplir lo especificado en el Artículo 3.6 de las presentes Especificaciones Generales.

El vertido del hormigón se debe efectuar de modo tal que la masa fresca no reciba cambios bruscos en la dirección de su movimiento y que no impacte contra un obstáculo donde se pueda originar rebote.

El ingreso del hormigón en los encofrados se debe realizar en forma continua y con la menor velocidad de colocación posible.

ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Al colocar hormigón a través de armaduras se deberán tomar todas las precauciones para impedir la segregación del árido grueso. Durante las operaciones de colocación y compactación del hormigón, las armaduras no se deben deformar, ni desplazar con respecto a la ubicación establecida en los planos.

Si al ser colocado en el encofrado el hormigón pudiera dañar tensores, espaciadores, piezas a empotrar y las mismas superficies de los encofrados, o desplazar las armaduras, se deberán tomar las precauciones de manera de proteger esos elementos utilizando un tubo o embudo hasta pocos decímetros de la superficie del hormigón. Una vez terminada la etapa de hormigonado se deberán limpiar los encofrados y los elementos antes mencionados de toda salpicadura de mortero u hormigón.

Como regla general, la interrupción de las operaciones de hormigonado será evitada en todo lo que sea posible. En caso de que por la importancia de la estructura sea necesario hormigonarla en varias etapas, se convendrá con la Inspección las juntas de trabajo y el procedimiento a seguir para su unión con el resto de la estructura al reanudarse el hormigonado. Dichas juntas se realizarán donde menos perjudiquen la resistencia, estabilidad y aspecto de la estructura y respetarán las exigencias descriptas en el artículo 5.8 del CIRSOC 201-2005.

No se debe colocar hormigón en contacto con agua en movimiento. Cuando haya que colocar hormigón bajo agua, para la composición del mismo se deben respetar los requisitos establecidos en el Capítulo 2 del CIRSOC 201-2005.

Deberá llevarse en la obra un registro de fechas de hormigonado a los efectos de controlar las fechas de desarme de los encofrados.

Debe cumplimentarse adicionalmente lo expuesto en el artículo 5.6 del CIRSOC 201-2005.

3.4 COMPACTACIÓN Y VIBRADO


El hormigón deberá colocarse en los moldes de modo que se obtenga el más perfecto llenado de los mismos. Para ello durante e inmediatamente después de su colocación, el hormigón debe ser compactado hasta alcanzar la máxima densidad posible, evitando eliminar el aire intencionalmente incorporado en caso de que exista, sin producir su segregación, y sin que queden porciones de hormigón sin consolidar.

Para asegurar la máxima densidad posible, sin producir su segregación, el hormigón será compactado por vibración mecánica de alta frecuencia, debiendo estar éstas comprendidas entre 3000 y 4500 revoluciones por minuto.

Durante las operaciones de vibrado se debe evitar el contacto de los vibradores con el encofrado o con las armaduras, y que el vibrado produzca la deformación y el desplazamiento de las armaduras respecto del lugar indicado en los planos.

Una vez alcanzado el tiempo de fraguado inicial (IRAM 1662) se evitará el vibrado de la masa de hormigón.

En ningún caso se permitirá el uso de vibradores para desplazar el hormigón dentro de los moldes.

	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc. N°:
	ANEXO III ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 21-02-2020 Revisión: 3 Pág.: 12 de 18

Los vibradores serán de accionamiento eléctrico, electromagnético, mecánico o neumático, del tipo de inmersión.

3.5 PROTECCIÓN Y CURADO

El curado se debe realizar en todas las estructuras, con independencia de la clase de hormigón y del tipo de estructura. El curado debe asegurar que el hormigón mantenga la humedad y la temperatura necesarias para que se desarrolle la hidratación del cemento y se alcancen las propiedades especificadas para el hormigón de la estructura. El curado se debe mantener hasta que el hormigón de la estructura alcance el 70 % de la resistencia de diseño $f'c$.

Todo hormigón deberá ser sometido a un proceso de curado continuado desde la terminación de su colocación durante tiempos mínimos que van de 3 (tres) días a 8 (ocho) días dependiendo del cemento utilizado como se indica en el Artículo 5.10.2.4 del CIRSOC 201-2005.

Los métodos a emplear deberán ser capaces de evitar pérdida de humedad del hormigón durante dicho período. En general el curado del hormigón se practicará manteniendo la superficie húmeda con materiales saturados de agua, por rociado mediante sistemas de cañerías perforadas, con rociadores mecánicos, con mangueras porosas o cualquier otro método aprobado por la Inspección, cuidando de no lavarse la superficie. El agua para el curado deberá cumplir los requisitos especificados en el Capítulo 3 del CIRSOC 201-2005 para el agua utilizada en la elaboración del hormigón. El equipo usado para el curado con agua será tal que no aumente el contenido de hierro del agua de curado, para impedir el manchado de la superficie del hormigón.

La temperatura superficial de todos los hormigones se mantendrá a no menos de 10º C, durante los primeros 4 días después de la colocación. La máxima variación gradual de temperatura de superficie del hormigón no excederá de 10º C en 24 hs. No se permitirá en ninguna circunstancia la exposición del hormigón colocado a congelamientos y descongelamientos alternativos durante el período de curado.

Durante el tiempo frío, el Contratista deberá tomar las medidas necesarias para curar el hormigón en forma adecuada, sujetas a la aprobación previa de la Inspección.

Para la protección del hormigón se deberá respetar lo establecido en el Artículo 5.10.1.1 del CIRSOC 201-2005.

Si en el lugar de emplazamiento de la obra existiesen aguas, líquidos o suelos agresivos para el hormigón, se los mantendrá fuera de contacto con el mismo, por lo menos durante todo el período de colocación, protección y curado.

3.6 HORMIGONADO CON TEMPERATURAS EXTREMAS

3.6.1 Generalidades

En las épocas de temperaturas extremas deberá solicitarse la autorización de la Inspección para proceder al hormigonado de la estructura. La utilización de aditivos con el propósito de prevenir el congelamiento (anticongelantes) se permitirá únicamente bajo autorización expresa de la Inspección.

ANEXO III
ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. Nº:

Fecha: **21-02-2020**

Revisión: **3**

Pág.: **13 de 18**

Se evitará el hormigonado cuando la temperatura ambiente sea inferior a 4°C o pueda preverse dentro de las 48 hs siguientes al momento de su colocación que la temperatura alcance valores cercanos a los 0°C.

3.6.2 Hormigonado en Tiempo Frío

Se considera tiempo frío, a los efectos de estas Especificaciones, al período en el que durante más de 3 (tres) días consecutivos la temperatura media diaria es menor de 5°C.

En este caso, el Contratista deberá cumplir lo especificado en el Artículo 5.11 del CIRSOC 201-2005.

La utilización de aditivos con el propósito de prevenir el congelamiento o acelerar el endurecimiento del hormigón se permitirá únicamente bajo la autorización expresa de la Inspección.

3.6.3 Hormigonado en Tiempo Caluroso

Se considera tiempo caluroso a los efectos de estas Especificaciones, a cualquier combinación de factores climáticos que asociados a la alta temperatura ambiente, baja humedad relativa y velocidad de viento, tienda a perjudicar la calidad del hormigón fresco o endurecido, o que contribuya a la obtención de propiedades anormales del citado material.

En este caso, el Contratista deberá cumplir lo establecido en el Artículo 5.12 del CIRSOC 201 – 2005.

3.7 ENCOFRADOS

3.7.1 Generalidades

La Empresa Contratista será responsable del diseño y de la elaboración de los planos generales y de detalle de los encofrados, cimbras, apuntalamientos, arriostramientos y de sus eventuales reapuntalamientos, como así también de su construcción y mantenimiento.

Previamente a su construcción, la Empresa Contratista debe someter a la aprobación la Inspección las memorias de cálculo y los planos generales y de detalle correspondientes al sistema de encofrados a utilizar.

La aprobación de las memorias de cálculo y de los planos de detalles del sistema de encofrados, no releva a la Empresa Contratista de su responsabilidad y de construir y mantener correctamente el sistema de encofrados propuesto.

Los encofrados deben ser resistentes, rígidos y suficientemente indeformables como para mantener las formas, dimensiones, niveles y alineamientos especificados en los planos, con las tolerancias dimensionales y de posición establecidas en el artículo 6.5 del CIRSOC 201-2005.

Los encofrados podrán ser de madera, plástico o metálicos, debiendo ser estancos para evitar las pérdidas de mortero durante las operaciones de hormigonado. Dichos materiales, al ponerse en contacto con el hormigón fresco, no deben ablandarlo, decolorarlo, mancharlo ni perjudicar en forma alguna su superficie. En el caso de hormigón a la vista se utilizará aglomerado fenólico, siempre que en los planos no se especifique un material y/o disposición especial.

ANEXO III
ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. Nº:

Fecha: **21-02-2020**

Revisión: **3**

Pág.: **14 de 18**

Se emplearán maderas sanas, perfectamente planas y rectas. Los cantos serán vivos, de manera que el encofrado no presente separaciones entre tablas.

Tendrán la resistencia, estabilidad, forma y rigidez necesarias para no sufrir hundimientos, deformaciones ni desplazamientos perjudiciales y asegurar de tal modo que las dimensiones resultantes de las piezas estructurales sean la prevista en los planos de encofrado salvo las tolerancias que autorice expresamente la Inspección.

Por cada planta, el encofrado deberá ser examinado por la Inspección, o sus representantes autorizados, por lo que el Contratista recabará su aprobación con la debida anticipación. Queda terminantemente prohibido al Contratista proceder al hormigonado sin tener la autorización expresa de la Inspección.

Previo al hormigonado, los encofrados serán cuidadosamente limpiados y bien mojados con agua limpia hasta lograr la saturación de la madera. En verano o en días muy calurosos esta operación de mojado se practicará momentos antes del hormigonado.

Se autorizará el empleo de líquidos desencofrantes, siempre y cuando los líquidos y/o materiales usados, no afecten la adherencia del azotado con concreto, la terminación y/o pintado del hormigón según se indique en los planos respectivos.

Para técnicas especiales de encofrado, el Contratista propondrá a la Inspección con suficiente antelación las mismas. La Inspección tendrá el derecho a aceptar o rechazar el sistema propuesto si a su juicio no ofreciesen suficiente seguridad y calidad en sus resultados prácticos.

En el encofrado se construirán los caminos o puentes para el tránsito de los carritos y del personal durante el hormigonado. En cada losa se fijarán las reglas indicadoras del espesor de las mismas. Deberán preverse todos los pasos de cañerías y accesorios, así como canaletas para instalaciones mecánicas. Por ello el Contratista deberá coordinar su trabajo con los respectivos Contratistas de Instalaciones diversas, de acuerdo con lo establecido más adelante, de manera de poder ubicar exactamente los tacos, cajones, etc., para dichos pasos.

Los moldes se armarán a nivel y a plomo y se dispondrán de forma tal que puedan quitarse los de columnas y laterales de viga, para los que será necesario dejar algunos puntales (soportes de seguridad) sin remover, lo que inmovilizará las tablas del encofrado que sobre ellos se encuentra. Lo mismo ocurrirá de ser necesario en las losas en la que se dispondrán puntales de seguridad en el centro y equidistantes entre sí.

Para facilitar la inspección y la limpieza de los encofrados, en el pie de columnas y tabiques se dejarán aberturas provisionales adecuadas. En igual forma se procederá con el fondo y laterales de las vigas y en otros lugares de los encofrados de fondos inaccesibles y de difícil inspección y limpieza.

Cuando sea necesario también se dejarán aberturas provisionales para facilitar y vigilar la colocación y compactación del hormigón a distintas alturas de los moldes.

Se dará a los moldes de las vigas de más de 5 m de luz, contraflechas mínimas de 2 mm por metro, para tener en cuenta el efecto de asiento del andamiaje. Cuando sea necesario se repartirá la presión de los puntales por medio de tablonces que hagan las veces de base o capitel.

ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Los puntales de madera no tendrán sección transversal menor de 7 cm x 7 cm. Podrán tener como máximo un empalme y el mismo deberá estar ubicado fuera del tercio medio de su altura. Las superficies de las dos piezas en contacto deberán ser perfectamente planas y normales al eje común del puntal. En el lugar de las juntas, las cuatro caras laterales serán cubiertas mediante listones de madera de 2,5 cm de espesor y longitud mínima de 70 cm perfectamente asegurados y capaces de transmitir el esfuerzo a que esté sometida la pieza en cuestión.

Debajo de las losas solamente podrá colocarse un máximo de 50% de puntales empalmados, uniformemente distribuidos. Debajo de las vigas, solamente un 30% en las mismas condiciones.

Al construir el encofrado se tendrá en cuenta que al desarmar es necesario dejar algunos puntales (soportes de seguridad) sin tocar. Estos soportes de seguridad se corresponderán verticalmente entre los pisos sucesivos. Para vigas de luces hasta 6 m será suficiente dejar un soporte en el medio, en cambio para vigas de luces mayores de 6 m, se aumentará el número de los mismos.

Las losas con luces de 3 m o más tendrán al menos un soporte de seguridad en el centro, debiendo incrementarse el número de puntales para luces mayores, colocándose equidistantes entre sí y con una separación máxima de 6 m. Estos soportes no deberán ser recalzados.

Inmediatamente antes de iniciarse las operaciones de colocación del hormigón se procederá a limpiar cuidadosamente las superficies de los encofrados, de las armaduras y de los elementos metálicos que deban quedar incluidos en el hormigón.

3.8 PREVISIÓN DE PASES, NICHOS Y CANALETAS

El Contratista deberá prever, en correspondencia con los lugares donde se ubicarán los elementos integrantes de las distintas instalaciones de que se dotará al edificio, los orificios, nichos, canaletas y aberturas de tamaño adecuado, para permitir oportunamente el pasaje y montaje de dichos elementos.

Para ello el Contratista consultará todos los planos de instalaciones complementarias que afecten al sistema estructural y coordinará su trabajo con los Contratistas de las respectivas instalaciones, de forma tal que los tacos, cajones, etc., queden ubicados exactamente en la posición establecida.

La ejecución de todos los pases, canaletas, tacos, etc. en vigas, losas, losas de sub-presión, tabiques, columnas, etc., previstos en planos y/o planillas, y/o planillas de cálculo, y sus refuerzos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio global de la propuesta. No se considerará ningún tipo de adicional por este tipo de trabajos, como así tampoco por aquellos provisorios que más tarde deban ser completados y/o tapados y que sirvan como auxiliares de sistemas constructivos y/o para el pasaje de equipos del Contratista o de las instalaciones complementarias propias de la obra, en el momento oportuno.

Los marcos, tacos y cajones provistos a tal efecto, serán prolijamente ejecutados y preparados, de manera que la conicidad de las caras de contacto con el hormigón, lisura de las superficies y aplicación de la película antiadhesiva, faciliten su extracción, operación esta que el Contratista ejecutará simultáneamente con el desencofrado de la estructura.

ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

3.9 DESENCOFRADO Y REPARACION DE FALLAS

3.9.1 Desencofrado

El momento de remoción de las cimbras y encofrados será determinado por el Contratista con intervención de la Inspección. El orden en que dicha remoción se efectúe será tal que en el momento de realizar las tareas no aparezcan en las estructuras fisuras o deformaciones peligrosas o que afecten su seguridad o estabilidad; también deberá evitarse que se produzcan roturas de aristas y vértices de los elementos.

En general los puntales y otros elementos de sostén se retirarán en forma gradual y uniforme de manera que la estructura vaya tomando carga paulatinamente; este requisito será fundamental en aquellos elementos estructurales que en el momento del desencofrado queden sometidos a la carga total de cálculo.

La Dirección de Obra exigirá en todo momento el cumplimiento de los plazos mínimos de desencofrado que se establecen en el artículo 6.2 del CIRSOC 201-2005, para lo cual es imprescindible llevar correctamente el "Registro de Fechas de Hormigonado" a que ya se refirió en estas Especificaciones (Artículo 3.3).

No se retirarán los encofrados ni moldes sin aprobación de la Inspección y todos los desencofrados se ejecutarán en forma tal que no se produzca daño al hormigón. Se esperará para empezar el desarme de los moldes a que el hormigón haya fraguado completamente y pueda resistir su propio peso y al de la carga a que pueda estar sometido durante la construcción. Las operaciones de desencofrado serán dirigidas personalmente por el Representante Técnico de la Empresa.

Antes de quitar los puntales que sostienen los moldes de las vigas se descubrirán los lados de los moldes de las columnas y vigas, en que aquellas se apoyan, para examinar el verdadero estado de justeza de estas piezas.

Deberá tenerse en cuenta el ritmo de hormigonado para no solicitar un elemento con cargas superiores a las previstas en el cálculo. Si al desencofrar se verificase que alguna parte de la estructura ha sufrido los efectos de una helada, ésta será demolida en su totalidad.

Los soportes de seguridad que deberán quedar, según lo establecido, permanecerán posteriormente por lo menos en las vigas y viguetas 8 días, y 20 días en las losas.

Los moldes y los puntales serán quitados con toda precaución, sin darles golpes ni someterlos a esfuerzos que puedan ocasionar perjuicios al hormigón.

3.9.2 Reparación de Fallas

a) Reparaciones del Hormigón:

El Contratista deberá corregir todas las imperfecciones de las superficies de hormigón como sea necesario para obtener hormigones y superficies de hormigones que cumplan con los requisitos de estas Especificaciones y de las Especificaciones Técnicas Particulares.

Las reparaciones de imperfecciones de hormigones moldeados se completarán tan pronto como sea posible después del retiro de los encofrados y, cuando sea posible, dentro de las 24 hs después de dicho retiro. El Contratista mantendrá informada a la Inspección cuando se deban ejecutar reparaciones al hormigón, las que se realizarán con la presencia de la Inspección, salvo autorización en contrario de esta última en cada caso particular.

ANEXO III
ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. Nº:

Fecha: **21-02-2020**

Revisión: **3**

Pág.: **17 de 18**

Se eliminarán con prolijidad todas las proyecciones irregulares o indeseables de las superficies de los hormigones cuando se especifique la terminación de "hormigón a la vista".

En todas las superficies de hormigón, los agujeros, nidos de piedras, esquinas o bordes rotos y todo otro defecto no serán reparados hasta que hayan sido inspeccionados por la Inspección.

Después de la inspección por parte de ésta última, y a menos que se ordenara otro tratamiento, se repararán todos los defectos extrayendo los materiales no satisfactorios hasta un espesor mínimo de 2 cm y colocando hormigón nuevo hasta obtener una buena terminación a juicio de la Inspección.

El hormigón para reparaciones será el mismo que corresponde a la estructura. Estas reparaciones recibirán un tratamiento de curado idéntico al del hormigón común.

En caso de que, a solo juicio de la Inspección, la estructura no admita reparación, deberá ser demolida.

b) Remiendo y Plastecido de Huecos:

El remiendo y plastecido de huecos, nichos de piedra y reconstituido de aristas que fuere menester por imperfecciones en el colado o deterioros posteriores se realizará utilizando mortero de cemento cuidadosamente dosificado; para estructuras a la vista se utilizará mezcla de cemento con cemento blanco y resina para obtenerla coloración de los paramentos de la estructura terminada.

No se aceptará la reparación de superficies dañadas o mal terminadas por aplicación de revoques o películas continuas de mortero, lechada de cemento y otro tipo de terminación.

Previamente a su plastecido las superficies serán picadas, perfectamente limpiadas y tratadas con sustancias epoxi que aseguren una perfecta unión entre los hormigones de distinta edad.

En ningún caso se permitirá la ejecución de estas reparaciones sin una inspección previa de la Inspección para determinar el estado en que ha quedado la estructura una vez desencofrada.

3.11 CONTROL DE CALIDAD

3.11.1 Toma de Muestras y Ensayos

Durante la ejecución de la obra se realizarán ensayos normalizados de control para verificar si las características previstas, que definen la calidad del hormigón en todas sus edades, son obtenidas en obra. Dichos ensayos se registrarán por lo establecido en la parte 3 del Capítulo 4 del CIRSOC 201-2005 y se deben realizar a partir de muestras extraídas en obra, estando tanto la extracción como estos bajo la responsabilidad del Director de Obra. En ningún caso, los resultados de los ensayos y registros de control interno y/o externo de la planta elaboradora eximirán al Director de Obra de realizar los ensayos de Control de Conformidad que le corresponden de acuerdo con el presente. Los resultados de estos deberán entregarse a la Inspección a medida que se obtienen.

La calidad del hormigón será determinada mediante el ensayo a rotura, según Norma IRAM 1546, de probetas cilíndrica de diámetro 0,15 m y altura 0,30 m moldeadas, utilizando hormigón extraído del pastón a utilizar en la estructura y curadas según Norma IRAM 1524. Deberán realizarse 3 probetas por cada pastón.

ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Las probetas realizadas durante toda la obra deberán estar debidamente rotuladas con número de probeta y fecha de moldeado. Simultáneamente el jefe de obra deberá llevar una planilla en la que se describa que número de probeta corresponde a cada sector hormigonado. Esta información deberá estar disponible para la Inspección en todo momento que se requiera.

Los valores de rotura del hormigón a la edad de 28 días deberán tener una tensión característica de rotura σ'_{bk} igual o superior a la especificada en los planos, especificaciones técnicas particulares o en el CIRSOC 201-2005 para la estructura que se trate.

La consistencia del hormigón será continuamente vigilada y los ensayos de asentamiento para verificarla se realizarán varias veces al día.

De acuerdo a lo establecido en la parte 4 del Capítulo 4 del CIRSOC 201-2005, si la evaluación de acuerdo a lo indicado anteriormente indicara que un lote o fracción de un lote es no conforme, se deberá acotar el lote o fracción de este y se deberán extraer testigos de hormigón. Los testigos deben ser extraídos en lugares que no afecten la estabilidad de la estructura, empleando un equipo que asegure la extracción de muestras no alteradas del hormigón de la estructura y tanto la extracción como los ensayos deben ser realizados bajo la supervisión de la Dirección de Obra.

La extracción, su preparación para el ensayo de resistencia y la corrección de los resultados por esbeltez, se debe realizar según la norma IRAM 1551. El ensayo a la compresión se realizará según la norma IRAM 1546.

Los resultados de todos ellos serán analizados por la Inspección, quien tomará la decisión final de como proceder con la estructura en cuestión e informará a la contratista. Luego de su estudio, deberán archivers en forma ordenada y estarán a disposición de la Inspección cuando la misma lo requiera.

3.11.2 Ensayos de Carga

Se ejecutarán ensayos de carga en cualquier estructura a indicación de la Inspección, bien para la simple comprobación de la bondad de la misma o para saber a qué atenerse sobre la calidad y condiciones de las que por cualquier circunstancia resultarán sospechosas. La programación y ejecución de los ensayos de carga estarán a cargo de equipos de profesionales o laboratorios especializados que posean la aprobación previa de la Inspección.

Los ensayos serán por cuenta del Contratista. El costo de los mismos estará a cargo del Comitente sólo en caso de que los resultados de dichos ensayos no sean satisfactorios a juicio de la Inspección. En este caso, el Contratista tendrá a su cargo y costo la demolición de las estructuras defectuosas y la reejecución de las mismas.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025

ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACIÓN
202001-E-R.AMUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III

Doc.N°:

Fecha:

Revisión: 1

Pág.: 1 de 7

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% de Incidencia
0	PROYECTO EJECUTIVO	-	-			
0	Proyecto ejecutivo	gl	1			
1	CARTEL DE OBRA	-	-			
1	Cartel de obra	un	1			
2	DEMOLICIÓN	-	-			
2.1	Cerco perimetral	-	-			
2.1.1	Cerco	ml	200			
2.1.2	Viga cordón inferior	ml	110			
2.2	Retiro de vidrios	gl	1			
2.3	Casillas de avistaje y escalera	un	2			
2.4	Retiro de columnas de iluminación	un	5			
2.5	Solados	m2	2648			
2.6	Estructura dañada post temporal	gl	1			
3	MOVIMIENTO DE SUELOS					
3	Movimiento de suelos	gl	1			
4	SUBSECTOR 3A					
4.1	Solado exterior	m2	952			
4.2	Aisladores de porcelana	un	3			
4.3	Baranda metálica	ml	85			
4.4	Espacio verde	m2	605			
4.5	Reparación de estructuras existentes	gl	1			



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025

ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACIÓN
202001-E-R.AMUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III

Doc.N°:

Fecha:

Revisión: 1

Pág.: 2 de 7

4.6	Mobiliario	-	-			
4.6.1	Bloque de mesa	un	2			
4.6.2	Bloque de descanso	un	2			
4.6.3	Bloque de vegetación	un	1			
4.6.4	Mobiliario estudio cabeza "Espalditas"- Modelo Industrial N°92606/92607	un	2			
4.6.5	Mobiliario estudio cabeza "Bolardo Alfil Natural"- Modelo Industrial N°66534	un	9			
4.6.6	Cesto de basura- Modelo Industrial N°526397	un	6			
5	SUBSECTOR 3B - MASTABAS					
5.1	Reparación de estructura existente	gl	1			
5.2	Losa de cubierta	m2	270			
5.3	Albañilería	-	-			
5.3.1	Contrapiso de pendiente	m2	270			
5.3.2	Pluviales	gl	1			
5.4	Cubierta verde	m2	270			
5.5	Vigas de apoyo a pasarela	ml	16,5			
5.6	Pasarela	gl	1			
5.7	Escaleras	-	-			
5.7.1	Escalera recta	un	1			
5.7.2	Escalera caracol	un	1			
5.8	Solado exterior	m2	95			
5.9	Cerco y baranda	-	-			
5.9.1	Cerco	ml	50			
5.9.2	Baranda	ml	65			
5.10	Mobiliario	-	-			



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025

ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACIÓN
202001-E-R.AMUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III

Doc.N°:

Fecha:

Revisión: 1

Pág.: 3 de 7

5.10.1	Mobiliario Estudio Cabeza "Banco comunitario"- Modelo Industrial N°70967	un	1			
6	SUBSECTOR 3C - AVISTADERO 1 (ACCESO AL PÓLDER)					
6.1	Terraplén	gl	1			
6.2	Contrapiso de hormigón	m3	54			
6.3	Deck	m2	298			
6.4	Solado exterior	m2	400			
6.5	Baranda metálica	m	94			
6.6	Cantero	gl	1			
6.7	Aisladores de porcelana	un	3			
6.8	Espacio verde	m2	370			
6.9	Mobiliario	-	-			
6.9.1	Mobiliario estudio cabeza "Espalditas"- Modelo Industrial N°92606/92607	un	4			
6.9.2	Mobiliario estudio cabeza "Bolardo Alfil Natural"- Modelo Industrial N°66534	un	11			
6.9.3	Cesto de basura- Modelo Industrial N°526397	un	2			
6.9.4	Mobiliario Estudio Cabeza "Banco comunitario"- Modelo Industrial N°70967	un	1			
7	SUBSECTOR 3D - LOCALES GASTRONÓMICOS					
7.1	Hidrolavado	gl	1			
7.2	Ingreso a los locales	-	-			
7.2.1	Fundaciones	m3	10			
7.2.2	Losa shap	-	-			
7.2.2.1	Losa shap 2,50 ml	un	43			
7.2.2.2	Losa shap 2,20 ml	un	5			



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025

ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACIÓN
202001-E-R.AMUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III

Doc.N°:

Fecha:

Revisión: 1

Pág.: 4 de 7

7.2.2.3	Losa shap 1,70 ml	un	5			
7.2.2.4	Carpeta	m2	57			
7.2.3	Rampa de hormigón	gl	1			
7.2.4	Baranda	ml	17			
7.3	Contrapiso	m2	71			
7.4	Carpeta hidrófuga	m2	71			
7.5	Entrepisos metálicos	-	-			
7.5.1	Perfiles W 200x15	ml	28			
7.5.2	Correas C 100x40x15x2	ml	64			
7.5.3	Placas cementicas Superboard 15mm	m2	25			
7.5.4	Piso vinílico	m2	23			
7.6	Cartel de chapa ondulada	un	3			
7.7	Albañilería	-	-			
7.7.1	Pisos	m2	52			
7.7.2	Mesadas de granito	m2	18			
7.7.3	Revestimientos	-	-			
7.7.3.1	Cerámico	m2	135			
7.7.3.2	Chapa ondulada negra	m2	11,4			
7.8	Instalación eléctrica	-	-			
7.8.1	Instalación general	gl	1			
7.8.2	Artefactos de iluminación	gl	1			
7.8.3	Cocina, anafes y extractores eléctricos	-	-			
7.8.3.1	Cocina eléctrica Negra 4 hornallas	un	1			
7.8.3.2	Anafes eléctricos	un	3			
7.8.3.3	Extractores	un	2			
7.8.4	Termotanques eléctricos	un	3			



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025

ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACIÓN
202001-E-R.AMUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III

Doc.N°:

Fecha:

Revisión: 1

Pág.: 5 de 7

7.8.5	Cortinas metálicas	un	3			
7.9	Instalación sanitaria	-	-			
7.9.1	Agua locales	-	-			
7.9.1.1	Cañerías	gl	1			
7.9.1.2	Tanques de reserva 500L	un	3			
7.9.1.3	Griferías	gl	1			
7.9.1.4	Accesorios	un	3			
7.9.2	Cloacal	-	-			
7.9.2.1	Cañerías	gl	1			
7.9.2.2	Cámaras desengrasadoras	un	3			
7.9.2.3	Cámaras de inspección	un	3			
7.9.2.4	Biodigestor 3000L	un	1			
7.10	Pintura	-	-			
7.10.1	Pintura iterior	m2	515			
7.10.2	Impermeabilización de cubiertas	m2	135			
7.11	Escalera	un	3			
7.12	Mobiliario de cocina	gl	1			
7.13	Solado exterior	m2	138			
8	SUBSECTOR 3E - AVISTADERO 2 (PATIO DE COMIDAS)					
8.1	Terraplén	gl	1			
8.2	Contrapiso de hormigón	m3	26			
8.3	Deck	m2	140			
8.4	Solado exterior	m2	371			
8.5	Baranda metálica	m	42			
8.6	Cerco	m	24			
8.7	Espacio verde	m2	384			



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025

ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACIÓN
202001-E-R.AMUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III

Doc.N°:

Fecha:

Revisión: 1

Pág.: 6 de 7

8.8	Mobiliario	-	-			
8.8.1	Mobiliario estudio cabeza "Espalditas"- Modelo Industrial N°92606/92607	un	6			
8.8.2	Mobiliario estudio cabeza "Conjunto Alfil"- Modelo Industrial N°66534	set	3			
8.8.3	Cesto de basura- Modelo Industrial N°526397	un	4			
9	SUBSECTOR 3F - MÓDULOS DE SERVICIO					
9.1	Solado exterior	m2	360			
9.2	Baranda metálica	m	16			
9.3	Mobiliario	-	-			
9.3.1	Mobiliario Estudio Cabeza "Banco comunitario"- Modelo Industrial N°70967	un	2			
9.3.2	Mobiliario estudio cabeza "Bolardo Alfil Natural"- Modelo Industrial N°66534	un	10			
9.3.3	Cesto de basura- Modelo Industrial N°526397	un	4			
10	SUBSECTOR 3G – PLAZA SECA					
10.1	Plaza seca	-	-			
10.1.1	Deck	m2	240			
10.1.2	Hormigón	gl	1			
10.2	Baranda	m	74			
10.3	Solado exterior	m2	320			
11	INSTALACIÓN DE AGUA					
11.1	Agua	gl	1			
11.2	Riego	-	-			
11.2.1	Riego por goteo	gl	1			
11.2.2	Riego por aspersión	gl	1			



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025

ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACIÓN
202001-E-R.AMUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III

Doc.N°:

Fecha:

Revisión: 1

Pág.: 7 de 7

12	ILUMINACIÓN DEL PREDIO					
12.1	Instalación general	gl	1			
12.2	Lumianarias LED	un	13			
12.3	Bolardos lumínicos Espacio Cabeza Rehué con luz	un	20			
12.4	Puesta a tierra	gl	1			
13	CARTELERÍA					
13	Cartelería	un	4			
14	LIMPIEZA DE OBRA					
14	Limpieza de obra	gl	1			
SON PESOS:				+IVA	-	100%

SE SOLICITA ANTICIPO FINANCIERO DE:%



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025

ANEXO V – PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS
202001-E-R.AMUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III

Doc.N°:

Fecha:

Revisión: 1

Pág.: 1 de 1

OFERENTE:

FECHA:

ITEM N°
UNIDAD:
CANTIDAD:

A – MATERIALES				
DESIGNACIÓN	CUANTÍA	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
				\$ -
			TOTAL MATERIALES	\$ -
B – MANO DE OBRA				
CATEGORÍA	RENDIM	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
OFICIAL ESPECIALIZADO				\$ -
OFICIAL				
			TOTAL MO	\$ -
C – TRANSPORTE				
CATEGORÍA	RENDIM	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
				\$ -
			TOTAL TRANSPORTE	\$ -
D – AMORTIZACION DE EQUIPOS E INTERESES				
EQUIPO	RENDIM	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
				\$ -
			TOTAL AMORT	\$ -
E – REPARACIÓN E IMPUESTOS				
EQUIPO	RENDIM	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
				\$ -
			TOTAL REPARACION	\$ -
F – COMBUSTIBLES o ENERGÍA Y LUBRICANTES				
EQUIPO	RENDIM	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
				\$ -
			TOTAL COMBUSTIB	\$ -
			COSTO – COSTO	\$ -
G- GASTOS GENERALES			%	\$ -
			SUMA	\$ -
H- GASTOS FINANCIEROS			%	\$ -
I- BENEFICIOS			%	\$ -
			SUMA	\$ -
J- GASTOS IMPOSITIVOS			%	\$ -
			PRECIO	\$ -



LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025

ANEXO VII – PLAN DE INVERSIONES

202001-E-R.AMUELLE DE ELEVADORES – SECTOR III

Doc.N°:

Fecha:

Revisión: 1

Pág.: 1 de 1

CONTRATISTA:

Ítem	Descripción	U	Cant.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MES 1	MES 2	MES ..	MES ..	MES "N"	TOTAL
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXX										
1.1	XXXXXXXXXXXXXXXXXX			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
						%	%	%	%	%	100%
1.2	XXXXXXXXXXXXXXXXXX			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
						%	%	%	%	%	100%
2	XXXXXXXXXXXXXXXXXX										
2.1	XXXXXXXXXXXXXXXXXX			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
						%	%	%	%	%	100%
2.2	XXXXXXXXXXXXXXXXXX			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
						%	%	%	%	%	100%
3	XXXXXXXXXXXXXXXXXX										
3.1	XXXXXXXXXXXXXXXXXX			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
						%	%	%	%	%	100%
3.2	XXXXXXXXXXXXXXXXXX			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
						%	%	%	%	%	100%
				TOTAL	\$ -						

ACUERDO MARCO

En el Puerto de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los ¹⁷... días del mes de mayo de 2022, se reúnen por una parte el **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**, CUIT 30-66414911-3, con domicilio en Av. Dr. Mario M. Guido s/n de Ingeniero White, Bahía Blanca, representado en este acto por su Presidente, Sr. Federico Esteban Susbielles, DNI 21.739.178 y su Director Secretario Sr. Carlos Alberto Sosa, DNI 10.102.538 en lo sucesivo "EL CONSORCIO"; y por la otra la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A) - SECCIONAL BAHÍA BLANCA**, representada por el Sr. Carlos Segundo J. De Boer, DNI 25.720.375, en su carácter de Secretario General Seccional Bahía Blanca en adelante "EL GREMIO", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes conforme los siguientes

ANTECEDENTES:

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca es un Ente de Derecho Público No Estatal creado por la Ley N° 11.414 de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo cargo se encuentra la administración y explotación del Puerto de Bahía Blanca, en función de lo establecido por los artículos 12 y cctes. de la Ley 24.093 y artículo 12 del Decreto PEN 769/93, como condición para la transferencia del citado Puerto de la órbita nacional a la provincial.

Que por el artículo 7 inciso h) de la Ley N° 11.414 se otorga a dicha entidad portuaria la facultad de concertar convenios con entes públicos o privados, argentinos o extranjeros, de cooperación y asistencia técnica o científica, para el cumplimiento de su objeto y funciones.


CARLOS J. DE BOER
SECRETARIO GENERAL
U.O.C.R.A. Secc. 6. Blanca

Que la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA UOCRA es una entidad señera sindical de la República Argentina que ejerce la legítima representación de los trabajadores y trabajadoras de la construcción a lo largo y ancho del país.

Que para la consecución de sus objetivos de acción sindical, dicha entidad gremial propende acuerdos y políticas que no sólo garanticen la defensa del salario y los derechos laborales y sindicales de sus representados, sino también, el abordaje y la cobertura de aspectos más abarcativos que propician la mejor calidad de vida y trabajo de sus afiliados.

Que en tal contexto ha desarrollado herramientas de apoyo generando así un colectivo de respuestas amplio para atender la diversidad de demandas que los trabajadores y trabajadoras de la construcción y sus familias tienen a lo largo de su vida.

Que entre sus premisas se destaca la de consolidar una acción sindical moderna que desde una acción pragmática, propositiva y transformadora busca asegurar un futuro sustentable que garantice el derecho de los trabajadores y trabajadoras a integrarse a una sociedad con pleno empleo y sin exclusiones de ninguna naturaleza.

Que la UOCRA considera que la única vía para consolidar dichos objetivos resulta la elevación de la calidad del trabajo y generación de empleo en las empresas del sector, que a partir de un justo equilibrio de intereses coadyuven a la sostenibilidad y crecimiento del sector privado de la construcción y del sector público y representante de intereses públicos que en cumplimiento de sus objetivos contratan obras orientadas a la satisfacción del interés general.

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca resulta un destacado comitente de obras en el partido de Bahía Blanca,

avocándose en cumplimiento de sus objetivos estatutarios, al mantenimiento, recuperación y construcción de obras marítimas portuarias, las cuales requieren la labor del universo de trabajadores representados por la UOCRA.

Que el trabajo de construcción en el ámbito portuario marítimo se destaca y diferencia de otras ramas enmarcadas en el CCT 76/25 y la Ley 22250, por el entorno físico portuario, la tipología de obras y las reglamentaciones específicas que deben cumplirse en ocasión de la ejecución de obras específicas por parte de empresas del rubro, así como por los trabajadores y trabajadoras afectados a ellas.

Que por otra parte, ambas entidades firmantes reconocen la necesidad de consolidar el camino iniciado por UOCRA y Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca a los efectos de eliminar todo rasgo o vestigio de violencia laboral contra la mujer y discriminación por identidad de género, fomentando la empleabilidad de mujeres y personas travestis, transexuales, transgénero e intersexuales en el sector de la construcción, promoviendo políticas educativas y capacitaciones específicas, reivindicando el compromiso en la lucha contra la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, impulsando la creación de espacios de trabajo seguros, inclusivos y libres de violencia.

Que con relación a dicho objetivo se reconoce como hito basal la caja de herramientas contenidas en los instrumentos "Un Compromiso con la Igualdad" y "Promoción de la igualdad de género en el sector sindical a través de la introducción de la perspectiva de las masculinidades", del que fueron parte la OIT, la ONU MUJERES, la ONUSIDA, la OPS, el PNUD, el UNICEF, el UNFPA, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Fundación UOCRA.

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca es una entidad comprometida con la elevación de la calidad de vida y seguridad de los trabajadores y trabajadoras que laboran en su ámbito de actuación y entorno, desarrollando en tal sentido políticas y programas de capacitación específicos en seguridad y salud.

Que en tal sentido, y siguiendo lineamientos nacionales e internacionales, el CGPBB ha entendido que la formación profesional de sus cuadros administrativos, como de la totalidad de los trabajadores y trabajadoras portuarias, tal como lo define la OIT resulta "un cruce de caminos entre la inclusión social y la competitividad económica" donde es necesario superar el falso dilema que intenta mantener esos caminos en sendas paralelas.

Que en esa línea de pensamiento se enrola tanto la UOCRA como el CGPBB, haciendo prevalecer en el centro de la negociación y acuerdo entre las partes la idea de que la elevación de la calidad de vida y la motivación del trabajador y trabajadora para involucrarse en programas de formación continua posibilitará la adecuación entre las cada vez más exigentes demandas del sector de la construcción portuaria específica así como de las empresas radicadas en el ámbito portuario, con las competencias de los trabajadores y trabajadoras.

Que en ese sentido, la formación del trabajador y trabajadora no sólo es un derecho, sino además un deber a cumplir por estos como forma de colaborar con los objetivos que se propone hoy nuestra sociedad, y que a su vez representa un ejemplo para sus familias y congéneres.

Que ambas partes comparten su visión con relación al desarrollo local y territorial, así como en la necesidad de fortalecer el vínculo entre sí mediante la realización de actividades conjuntas que propendan a mejorar la calidad de vida del trabajador y trabajadora de la construcción

y su familia, así como la sostenibilidad y crecimiento de las empresas de la construcción y la calidad y eficiencia de las obras que resultan estratégicas y de interés común para el sector portuario y comunidad en general.

CONVIENEN celebrar el presente Acuerdo Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES" se comprometen a establecer un vínculo de cooperación recíproca, coordinando esfuerzos con miras a la promoción y ejecución de actividades que propendan a elevar la calidad de vida, especialización y empleabilidad del trabajador y trabajadora de la construcción portuaria, con base en la mejora de sus condiciones laborales, salariales, de seguridad e higiene, así como de igualdad de oportunidades y no discriminación.

SEGUNDA: Entre las líneas de acción vinculadas al desarrollo de actividades a ejecutar en cumplimiento del presente acuerdo en forma conjunta o individual, se proponen, de modo no excluyente:

- a) Capacitación y certificación "AO" necesaria para el personal que ejerce actividad, oficio o profesión en Jurisdicción sometida al Código de Protección e Indemnidad de Buques e Instalaciones implementado por la Prefectura Naval Argentina para las interfaces portuarias de la República Argentina,
- b) Capacitación y certificación en condiciones de seguridad, higiene laboral y medioambientales específicas para el trabajador y trabajadora que se desempeñe en ámbito portuario marítimo, con particular fortalecimiento en conocimientos relacionados con el trabajo sobre espejo de agua, línea de atraque, infraestructura de amarre y muelles y riesgos industriales portuarios.
- c) Capacitación y certificación en formación de trabajadores y trabajadoras de UOCRA para la especialidad "Obras Portuarias" u "Obras

en Ámbito Portuario”.

d) Capacitación y promoción de empleabilidad bajo políticas y programas de igualdad que contemplen y protejan al trabajador y trabajadora que se desempeñe en “Obra Portuaria” contra todo tipo de violencia laboral y/o discriminación por orientación sexual e identidad de género.

f) Mejora de condiciones salariales y beneficios para el trabajador y trabajadora que se desempeñe en “Obras Portuarias” u “Obras del Ámbito Portuario”

g) Capacitación y entrenamiento de trabajadores y trabajadoras de UOCRA en nuevas prácticas constructivas, administrativas, manipulación y operación de herramental y tecnologías aplicables al sector de la construcción portuaria.

TERCERA: A los efectos de la ejecución de las actividades propuestas y de las que se puedan desarrollar al amparo del presente Acuerdo, la UOCRA y el CGPBB pondrán a disposición del cumplimiento de los objetivos pactados, los cuadros técnicos propios de cada una de las partes, y en el caso de la UOCRA, sus dependencias específicas o entidades vinculadas, a saber, sin carácter taxativo, Fundación UOCRA, UOCRA Mujer, Asociación Civil Mano de Obra en Red Solidaria (A.M.O.R.E.S) y su Departamento de Salud y Seguridad en el Trabajo.

CUARTA: En el cumplimiento del presente acuerdo marco, como así en el de los convenios específicos que se suscriban en el futuro, el personal afectado por cada una de “LAS PARTES” mantendrá su situación de empleo y revista y continuará dependiendo económicamente de aquella que la haya designado.

QUINTA: El CGPBB, en el marco del presente acuerdo y con la vocación de fomentar la efectiva consecución de los objetivos planteados, ofrece como ventaja y condición para los trabajadores y

trabajadoras comprendidos en el ámbito de representación de la U.O.C.R.A que laboren para empresas del ámbito de aplicación de la Ley 22.250 y el CCT 76/75 a contratar por el CGPBB en carácter de comitente en obras portuarias, como así también sus subcontratistas y/o terceros vinculados a estos y aquellas, que ejecuten tareas propias de la industria de la construcción, de conformidad con el Artículo 1 de la citada Ley y C.C.T. 76/75, y ramas subsidiarias, las mejoras que, como base mínima para remuneración, condiciones laborales y de seguridad higiene, se detallan en el Anexo I de este acuerdo, las cuales podrán ser elevadas o perfeccionadas por las empresas contratistas y la Entidad Sindical, en el marco de la libertad de negociación colectiva o por empresa o grupo de empresas que establecen las normas vigentes. Las partes acuerdan que estas mejoras sólo serán aplicables a partir de la suscripción del presente y a obras por licitar o contratar por parte del CGPBB como comitente, no alcanzando las obras en ejecución ya contratadas o en proceso de licitación ya publicado.

Asimismo, se promoverá la incorporación y empleabilidad de trabajadores y trabajadoras con domicilio en la región del Puerto de Bahía Blanca, con especial atención a los trabajadores y trabajadoras domiciliados en el Partido de Bahía Blanca que deberán ocupar un mínimo del 70% del plantel. Quedan exceptuados de este parámetro los puestos que requieran una especialidad o un expertise del trabajador o trabajadora cuya oferta sea insuficiente en la región.

Por su parte, la UOCRA Seccional Bahía Blanca, creará una lista específica en el marco de su Bolsa de Trabajo prevista en el CCT 76/75, en donde se incorporarán a los efectos establecidos en dicha norma y en este Acuerdo, a aquellos trabajadores y trabajadoras de la UOCRA que hayan cumplimentado en todo o en parte, los cursos de capacitación y especialización específicos que las partes pondrán en marcha a partir de la suscripción del presente. Los Contratistas, Subcontratistas y

una mesa de diálogo y conciliación en un plazo máximo de 10 días hábiles con la finalidad de resolver el planteo formulado.

OCTAVA: Los trabajadores y trabajadoras de la UOCRA serán acreedores de los beneficios establecidos por este acuerdo, en la medida en que cumplan con los objetivos de seguridad e higiene previstos por las normas y reglamentos vigentes para las obras que se ejecuten en ámbito portuario contratadas por el CGPBB, y que asistan a las capacitaciones que brinde el CGPBB, sus empresas contratistas o subcontratistas, o bien la UOCRA, a desarrollarse preferentemente dentro del horario de trabajo y a lo largo de la ejecución de la obra o con carácter previo a su inicio, como etapa de inducción.

Conformes las partes, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en el Puerto de Bahía Blanca a los¹⁷ días del mes de mayo de 2022.



CARLOS J. DE BOER
SECRETARIO GENERAL
U.O.C.H.A. Secc. B. Blanca



CARLOS A. SOSA
DIRECTOR SECRETARIO
C.G.P.B.B.



FEDERICO SUSBIELLES
PRESIDENTE
C.G.P.B.B.

ANEXO I

Condiciones de Contratación de trabajadores y trabajadoras bajo CCT 76/75 Ley 22250 "Zona A" para empresas Contratistas, Subcontratistas y/o terceros vinculados en obras portuarias o ejecutadas en el ámbito portuario del Puerto de Bahía Blanca contratadas por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

Artículo 1: A los efectos indicados en la cláusula QUINTA del Acuerdo Marco al que accede este Anexo I, los trabajadores y trabajadoras de la construcción representados por UOCRA que integren las categorías laborales definidas a nivel nacional para la "Zona A" percibirán los siguientes porcentajes adicionales a las escalas salariales fijadas:

Categorías para todas las ramas	Adicional convenio CGPBB
Ayudante	25%
Sereno	25%
Medio Oficial	25%
Oficial	25%
Oficial Especializado	25%

Premio por Asistencia Perfecta: Las partes acuerdan establecer un premio por asistencia perfecta de carácter remuneratorio consistente en el 10% del sueldo bruto determinado antes de la bonificación por asistencia indicada en el CCT 76/75. El trabajador o trabajadora será beneficiado del mencionado premio exclusivamente en los periodos en que no presente ausencias injustificadas.

Los adicionales del CCT 76/75 no quedan absorbidos ni comprendidos dentro de estos porcentajes pactados.

Artículo 2: El CGPBB exigirá como condición de contratación que sus Contratistas, Subcontratistas y/o terceros vinculados provean medios de transporte propios o contratados, con la finalidad de que los trabajadores y trabajadoras que se desempeñen en el ámbito portuario en obras contratadas por el CGPBB, puedan trasladarse desde su domicilio hasta el lugar de emplazamiento de la obra, y regresar a este, una vez finalizada la jornada laboral, mediante la implementación de recorridos que aseguren que el punto en el cual el vehículo recoge o regresa al trabajador o trabajadora no se encuentre en un radio mayor a los 600 metros del domicilio.

Artículo 3: Las empresas alcanzadas por la definición establecida en la cláusula QUINTA del acuerdo principal al que accede este Anexo I, deberán proveer servicio de comida para que los trabajadores y trabajadoras puedan acceder a almuerzo o cena según corresponda, debiendo observar la totalidad de las disposiciones previstas en el Decreto 911/96 en cuanto a proveer a los trabajadores y trabajadoras la infraestructura adecuada (comedor, lavabos, etc.) a tal efecto. En caso de que la jornada laboral supere las 10 horas de trabajo, se deberá adicionar a tal requerimiento la posibilidad de que el trabajador o trabajadora acceda a un refrigerio. En el caso de optarse por brindar vianda en obra, las empresas obligadas deberán exigir a los proveedores de servicio de comidas contratados el estricto cumplimiento de normas de calidad y procedimientos bromatológicos correspondientes, con programa de controles periódicos. Asimismo, la dieta proporcionada deberá contener los nutrientes suficientes y adecuados para las tareas desempeñadas por el personal, así como la posibilidad de contemplar casos en los que por prescripción médica acreditada, el trabajador pueda sólo ingerir dietas especiales.

ANEXO II

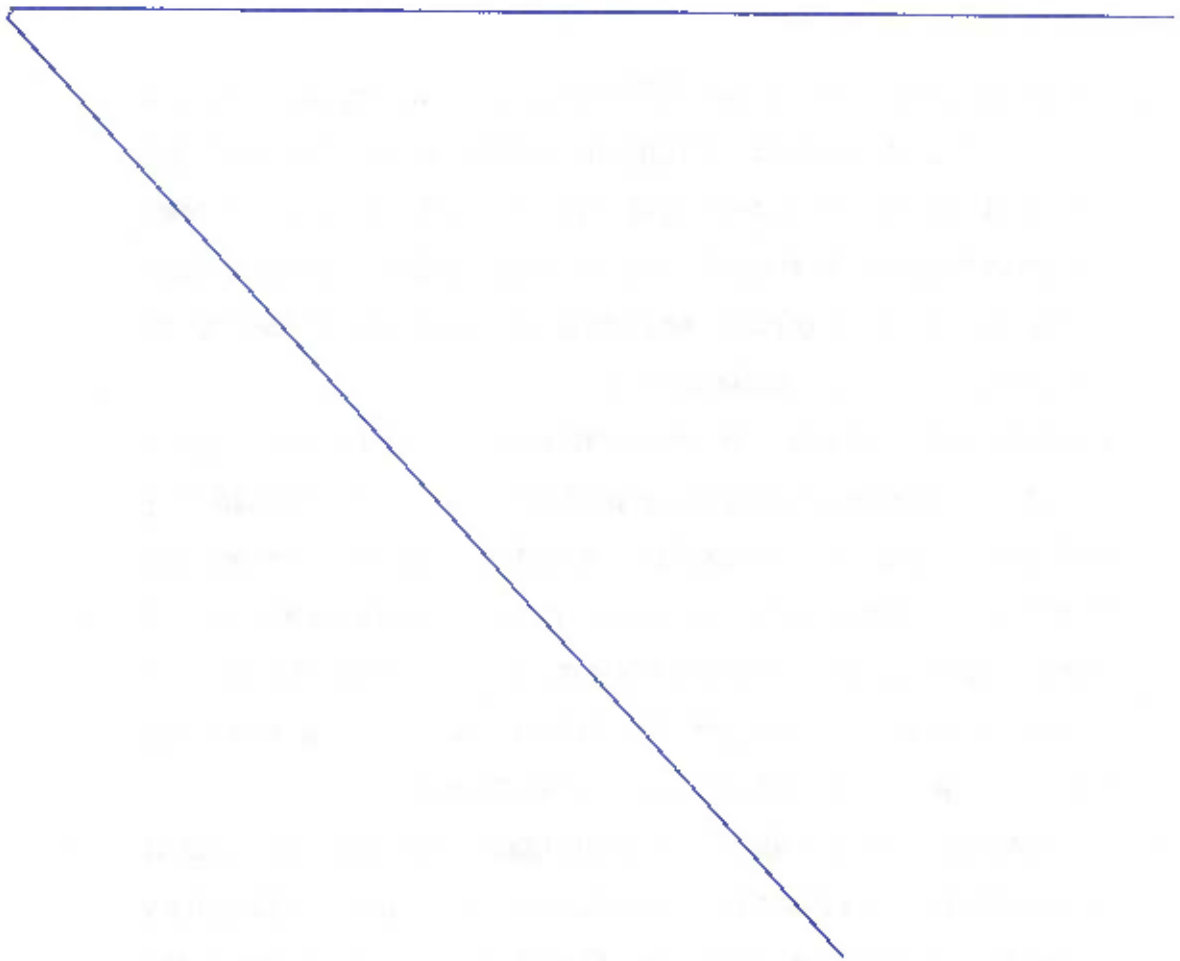
Primer Programa de Acciones vinculadas al desarrollo formativo y capacitación del Personal de UOCRA que desarrolla actividad en ámbito portuario.

Las partes acuerdan en esta instancia, poner en marcha en el plazo de 30 días corridos a contar de la firma del presente y hasta el 20 de diciembre del corriente año, los siguientes cursos de capacitación, a dictarse mediante recursos pedagógicos propios o bien contratados a terceros, según la responsabilidad asignada para cada uno de ellos:

- a) Capacitación y certificación "AO" necesaria para el personal que ejerce actividad, oficio o profesión en Jurisdicción sometida al Código de Protección e Indemnidad de Buques e Instalaciones implementado por la Prefectura Naval Argentina para las interfaces portuarias de la República Argentina, a cargo del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.
- b) Capacitación y certificación en condiciones de seguridad, higiene laboral y medioambientales específicas para el trabajador y trabajadora que se desempeñe en ámbito portuario marítimo, con particular fortalecimiento en conocimientos relacionados con el trabajo sobre espejo de agua, línea de atraque, infraestructura de amarre y muelles y riesgos industriales portuarios, a cargo del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.
- c) Capacitación y promoción de empleabilidad bajo pautas de políticas y programas de igualdad que contemplen y protejan al trabajador y trabajadora que se desempeñe en "Obra Portuaria", contra todo tipo

de violencia laboral y discriminación por orientación sexual e identidad de género, a cargo de UOCRA a través de UOCRA Mujer.

- d) Capacitación y entrenamiento de trabajadores y trabajadoras de UOCRA en nuevas prácticas constructivas, administrativas, manipulación y operación de herramienta y tecnologías aplicables al sector de la construcción portuaria, a cargo de Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y UOCRA en forma conjunta y con la participación de Fundación UOCRA y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca.





Puerto de Bahía Blanca,¹³..... de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 34 - CGPBB/2022

VISTO: VISTO: La Ley 11414 Anexo I, artículo art. 7° inc. n), 24 inc. b), i), la Resolución N° 15-CGPBB/2019 sus Anexos I y II, y el Expediente Electrónico: EX-2018-00002465- -CGPBB-JS#GGE;

CONSIDERANDO

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca es un ente público no estatal con individualidad jurídica, financiera, contable y administrativa, con plena capacidad para realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones (Artículos 1, 3, y 7 de su Estatuto, aprobado por Ley 11.414).- 

Que en base a dichas facultades el Consorcio, mediante Resolución N° 15-CGPBB/2019 Anexos I y II, aprobó un nuevo Régimen de Contrataciones del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, modernizando el sistema de contratación de los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de su objeto, haciendo especial hincapié en la aplicación de principios especiales como los de razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad, economía y transparencia. - 

Que dichos principios, si bien son propios de la administración pública, se sostuvo que resultan de utilidad y valor en una gestión basada en normas de derecho privado, teniendo especialmente en cuenta que el ente tiene como principal objeto de actuación una función de interés

público, como es la administración y explotación de un bien del dominio público como lo es el Puerto de Bahía Blanca. -

Que en dicha oportunidad se tuvo en miras la creación de una herramienta jurídica que agilice la gestión de los procesos de compra y contrataciones del Consorcio, favoreciendo la concreción de las necesidades de la entidad en tiempo oportuno. -

Que del art. 4 del Anexo I de la Resolución citada, surgen los principios generales a los cuales se deben sujetar las contrataciones del Ente, destacándose en lo que aquí importa, el inc. b) que refiere a la eficiencia de la contratación para cumplir con el interés comprometido y el resultado esperado; y el inc. h) que señala la celeridad, economía, sencillez y eficacia del trámite. -

Que tomando como norte dichos principios, y luego de más de dos años de práctica conforme Reglamento, la Gerencia de Administración y Finanzas del CGPBB promovió la realización de una reforma al Régimen vigente con la finalidad de agilizar procesos y evitar cargas administrativas y/u operativas innecesarias para el correcto funcionamiento del sistema, de modo de satisfacer las necesidades del CGPBB con la mejor tecnología proporcionada a las necesidades, en tiempo oportuno, en un marco de absoluta transparencia y al menor costo posible.-

Que puntualmente se consideró pertinente incorporar un procedimiento específico para la contratación de publicidad, incluyéndola en el art. 3 del Anexo I del Régimen vigente, de modo tal de dotarla de una normativa que se adapte a las especiales características que presentan este tipo de provisiones. -

Que asimismo se consideró conveniente elevar las unidades de contratación previstas para los procedimientos de contratación directa y

concurso de precios, modificándose en consecuencia el art. 14 del Anexo I y el Anexo II – Cuadro de Competencias del Régimen de Contrataciones vigente. -

Que con ello se busca mejorar la dinámica de la contratación, aportando la flexibilidad y agilidad necesaria para la satisfacción oportuna de las necesidades del Ente, sin sacrificar los principios de razonabilidad, transparencia y concurrencia consagrados en el art. 4 del Anexo I, Res. 15-CPBB/20219.-

Que en lo que hace a las contrataciones directas por causales de excepción se regulan nuevos supuestos en base a las experiencias adquiridas durante la implementación del Régimen vigente. Se incorporan supuestos donde la selección del contratista depende de evaluaciones interdisciplinarias realizadas por las Áreas del CGPBB en base a procedimientos prestablecidos; así como supuestos que pretenden hacer frente a situaciones de urgencia en la que se encuentre comprometida la operatividad portuaria o bien se pretenda evitar o minimizar la producción de un daño injustificado. -

Por otro lado, se incorporan ciertas flexibilizaciones en lo que hace a la contratación por especialidad de modo de dotar de razonabilidad a dicha excepción y se amplían los supuestos de contratación por exclusividad, en orden a garantizar el correcto funcionamiento de sistemas integrados.-

Por último, se entiende pertinente regular lo atinente al Régimen Preferencial de Contratación de Empresa Local de modo homogéneo para su aplicación en los procedimientos de contratación del Ente, con la finalidad de generar sinergias entre empresas locales y otras empresas, favoreciendo el principio de concurrencia en procedimientos competenciales. -

Que en base a los parámetros expuestos se han proyectado modificaciones a la Regulación Vigente (Anexo I, arts. 3, 14 y 23 y Anexo II del Régimen aprobado mediante Res. 15-CGPBB/2019) junto con un nuevo Régimen de Preferencial de Contratación de Empresa Local a incorporarse como Anexo III, todo ello en ejercicio de las atribuciones reglamentarias concedidas por el art. 24 inc. i) de su Estatuto (Anexo I, Ley Provincial N° 11.414). -

Que ha tomado intervención el Área Legal del Consorcio;

POR ELLO,

El Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, según lo decidido en su Reunión del día 28 de junio de 2022;

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar como inc. e) del art. 3, Anexo I, Res. 15-CGPBB/2019 el siguiente:

e) Publicidad y contratación de medios o formatos de difusión de la actividad institucional.

ARTÍCULO 2º: Modificar los montos previstos en el art. 14, Anexo I, Res. 15-CGPBB/2019, los que quedarán fijados del siguiente modo:

Contratación Directa por Monto: hasta 5.000 UC.

Concurso de precios: hasta 150.000 UC.

Licitación Privada: hasta 500.000 U.C.

Licitación Pública: más de 500.000 U.C

ARTÍCULO 3º: Modificar en lo pertinente el Cuadro de Competencias que como Anexo II forma parte de la Res. 15-CGPBB/2019, respetándose los niveles de autorización allí previstos.

ARTÍCULO 4º: Modificar el art. 23, Anexo I, Res. 15-CGPBB/2019 en sus incisos a), b) y d), los que quedarán redactados de la forma siguiente:

a) Especialidad: Cuando su especialidad, trayectoria e idoneidad sean características determinantes para el cumplimiento de la prestación. El área solicitante deberá formular el pedido al Área de Compras, fundando la necesidad de requerir específicamente los servicios de la persona humana o jurídica respectiva. Asimismo, deberá acreditarse en la solicitud los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, profesional, técnica o artística de las empresas, personas o artistas a quienes se encomiende la ejecución de la obra o prestación del servicio.

El Área de Compras efectuará el pedido de cotización fijando una fecha límite para recibir la propuesta y acompañará el proyecto de contrato en el que deberá establecer la responsabilidad propia y exclusiva del cocontratante, quién actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el CGPBB.

b) Exclusividad: Se encuadrarán en la presente causal las contrataciones de bienes, servicios u obras cuyo objeto fuere exclusivo de quienes tengan privilegio para ello o que sólo posea una determinada persona humana o jurídica, siempre y cuando no hubiere sustitutos convenientes. En estos casos, deberá quedar documentada en las actuaciones la constancia de tal exclusividad y la ausencia de sustitutos convenientes mediante el informe técnico correspondiente del área requirente que así lo acredite. Para el caso de bienes o servicios, el fabricante o prestador exclusivo deberá presentar la documentación que compruebe el privilegio de la venta del bien que elabora o del servicio que presta.

En los supuestos en que la exclusividad surja de normas específicas, se entenderá acreditada y documentada con su sola cita.

La marca no constituirá de por sí causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre la inexistencia de sustitutos convenientes, o bien se acredite la evidente conveniencia de su adquisición para garantizar la compatibilidad con sistemas o equipamientos ya instalados y/o utilizados en el ámbito del CGPBB.

El Área de Compras efectuará el pedido de cotización fijando una fecha límite para recibir la propuesta y acompañará el proyecto de contrato a suscribir.

d) Urgencia y Emergencia: De presentarse razones que objetivamente demuestren la imposibilidad de efectuar invitaciones para atender la necesidad que justifica la celebración del contrato, esta circunstancia y los motivos de elección del contratante deben ser fundamentadas en forma expresa en el mismo acto; en estos casos, puede dictarse un único acto que apruebe el procedimiento desarrollado y adjudique la contratación, el que será suscripto de forma conjunta por las autoridades con facultades para autorizar y aprobar el procedimiento.

Asimismo, quedarán comprendidas dentro de esta causal aquellas contrataciones que por las particulares circunstancias fácticas y jurídicas que la rodean, requieren de la prestación del servicio u obra en forma inmediata, de forma tal que resulte imposible realizar los procedimientos de emisión de solicitud de compra y encuadre administrativo y legal de modo previo, por tratarse de necesidades inminentes e imprevistas, derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, y se encuentren orientadas a evitar la producción de un daño no justificado, disminuir su magnitud o no agravarlo.

ARTÍCULO 5º: Incorporar como incs. h), i), j) y k) del art. 23, Anexo I, Res. 15-CGPBB/2019 los siguientes:

- h) Contrataciones vinculadas con beneficios al personal en los que la selección del contratista dependa de la elección del beneficiario.
- i) Contrataciones vinculadas a capacitaciones del personal y gastos asociados a las mismas (ej. hotelería y transporte).
- j) Contrataciones vinculadas con gastos de representación de empleados y Directores.
- k) La reparación de motores, máquinas, vehículos y aparatos en general, de propiedad de este CGPBB, o bajo su tenencia, que no admitan, por su criticidad para la operatoria y/o seguridad portuaria, efectuar el llamado de invitaciones para la selección del contratista conforme lo dispuesto por el art. 14 del presente régimen.

ARTÍCULO 6º: Aprobar el Régimen Preferencial de Contratación de Empresa Local, el que formará parte de la Res. 15-CGPBB/2019 como Anexo III.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la presente Resolución será aplicable a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Los procedimientos en curso en los que se haya emitido Solicitud de Compra continuarán bajo la regulación anterior.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a todas las autoridades y empleados del Consorcio y por Secretaría publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de UN (1) día. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 34 - CGPBB/2022



CARLOS A. SOSA
DIRECTOR SECRETARIO
C.G.P.B.B.



FEDERICO SUSBIELLES
PRESIDENTE
C.G.P.B.B.
www.puertobahia blanca.com

ANEXO II Resolución N° 15-CGPBB/19

Cuadro de Competencias

Licitación Pública y Subasta	Licitación Privada	Contratación Directa por causales de excepción	Concurso de Precios	Ordena iniciar el procedimiento y aprueba Bases de la contratación	Aprueba el procedimiento desarrollado y adjudica o declara fracasado
Hasta 50.000 UC	Hasta 25.000 UC	Hasta 5.000 UC	Hasta 5.000 UC	Jefe de Administración	Gerente de Administración
Hasta 100.000 UC	Hasta 50.000 UC	Hasta 10.000 UC	Hasta 10.000 UC	Gerente de Administración	Gerente General
Hasta 250.000 UC	Hasta 100.000 UC	Hasta 30.000 UC	Hasta 30.000 UC	Gerente General	Presidente
Hasta 500.000 UC	Hasta 250.000 UC	Hasta 50.000 UC	Hasta 50.000 UC	Presidente	Directorio
Más de 500.000 UC	Hasta 500.000 UC	Más de 50.000 UC	Hasta 150.00 UC	Directorio	Directorio

Los montos previstos en el presente Anexo solo regulan los niveles de competencia de los órganos del CGPBB, sin afectar la elección del procedimiento de selección, los que se regirán por los valores previstos en el art. 14 del Reglamento, con la salvedad de las Contrataciones Directas por Causales de Excepción (art. 23).

ANEXO III - Resolución N° 15-CGPBB/19

Régimen Preferencial de Contratación Empresa Local

- Será de aplicación en los procedimientos de contratación el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas o jurídicas constituidas bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca o el Puerto de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
- También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que cuenten con habilitación portuaria emitida por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la que será considerada equivalente a la habilitación municipal que se extiende por parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca, no poseer deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, y poseer al menos un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
- Las mencionadas condiciones deberán ser observadas por todos los subcontratistas que se decidan incorporar en la oferta y la Contratista estará obligada a informar sobre las subcontrataciones previstas.
- Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá solicitarlo formalmente, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de los extremos indicados y deberá poseer capacidad legal, técnica y antecedentes para la ejecución del objeto de la contratación.

- Este beneficio se aplicará también a las UTEs que se constituyan en oferentes o a los agrupamientos empresarios bajo compromiso de constitución de UTE, cuando una o ambas empresas reúnan los requisitos de localía señalados anteriormente.
- Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el presente artículo gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada.
- Dicho beneficio consistirá en que, al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con las condiciones detalladas se le descontará del monto total ofertado, el porcentaje que se indica en el cuadro que forma parte del presente Anexo. Ello determinará una "oferta de preferencia local" la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándosela dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la presente licitación.
- Se deja constancia que la "oferta de preferencia" es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.
- Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos de UTEs o compromiso de UTE, este beneficio podrá ser solicitado cuando al menos una de las empresas que la conformen cumpla con las condiciones de localía dispuestas. De la propuesta acompañada deberá surgir la descripción de la organización del trabajo y responsabilidad a asumir por cada parte del acuerdo en el porcentaje asignado, debiendo tener correlación con las capacidades técnicas y económicas de la empresa local.


- La violación de estas obligaciones podrá determinar para el CGPBB y a su solo criterio, optar por la rescisión contractual con ejecución total de la garantía de cumplimiento de contrato, más los reclamos indemnizatorios que por daños y perjuicios correspondan si la ejecución de esa garantía resultara insuficiente, o la exigencia de pago al contratista del diferencial de valor que implicó para el CGPBB asumir el costo de aplicar el beneficio de preferencia local.

Agrupamiento Empresarial			
Opciones	Empresa Local Participación en el Agrupamiento	% de nómina domiciliados en Partido de BBCA	Oferta de Preferencia
Opción a)	30% (*)	70%	3%
Opción b)	50% (*)	70%	5%
Opción c)	Agrupamiento de Empresas Locales	70%	8%

% de nómina domiciliado en Partido de BBCA = es la nómina total correspondiente a la Empresa Local.

(*) = en el agrupamiento deberá haber al menos una empresa local con el 30% de participación en la opción a) y 50% de participación en la opción b)

Agrupamiento de Empresas Locales = todas las empresas que forman el agrupamiento deberán ser locales y todas deberán cumplir con el 70% de la nómina en forma individual

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc.N°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025	Fecha: 17/10/2024
	ANEXO X – REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS 202001-E-R.A	Revisión: 1
		Pág.: 1 de 6

REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS

CAPÍTULO I: FORMA

CLÁUSULA PRIMERA: INTEGRIDAD.

La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre, con más la documentación que acredite el pago del premio en tiempo y forma.

CLÁUSULA SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN.


La póliza se deberá presentar suscripta por representante legal o apoderado de la Compañía Aseguradora con facultades suficientes para el acto.

Si contuviera firma ológrafa y/o electrónica se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, tanto la autoría del firmante, como su carácter y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Si contuviera firma digital se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto “la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora” se deberá acompañar la copia certificada por escribano público del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, se deberá acompañar la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc.N°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025 ANEXO X – REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS 202001-E-R.A	Fecha: 17/10/2024 Revisión: 1 Pág.: 2 de 6

CLAUSULA TERCERA: TRADUCCIÓN.

Si la póliza se hubiera emitido en idioma extranjero se deberá acompañar su pertinente traducción al español, realizada por traductor público, con firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos correspondiente a su matriculación.

Si la compañía aseguradora fuera extranjera, deberá realizarse el correspondiente “fronting” con empresa local conforme normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

CAPÍTULO II: CONTENIDO

CLÁUSULA CUARTA: APLICABLE A TODAS LAS COBERTURAS.

La póliza deberá:

- a) Incluir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, a la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Bahía Blanca como asegurados adicionales:


“En razón de los trabajos realizados por el Asegurado para las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, éste/éstos será/n considerado/s como Asegurado/s adicional/es y por ende se lo/s mantendrá indemne/s por cualquier reclamo en que se vea/n involucrado/s y que sea objeto de cobertura”.

- b) Incluir cláusula de no subrogación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca:

“No obstante lo indicado en el Art. 80 de la Ley de Seguros N° 17.418, el Asegurador no hará uso de la subrogación otorgada en la misma por siniestros que fueran imputables al/a los Coasegurado/s, y/o sus dependientes, (funcionarios, empleados, y/u obreros), renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos, salvo que los mismos se hayan ocasionados con dolo o culpa grave del Coasegurado y/o sus dependientes señalados”.

- c) Incluir cláusula de no repetición en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca:

“Se deja constancia que esta Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, por siniestros

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc.N°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025 ANEXO X – REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS 202001-E-R.A	Fecha: 17/10/2024 Revisión: 1 Pág.: 3 de 6

indemnizables mediante el presente contrato de seguro y que sean causados por el asegurado principal”.

- d) Establecer que las obligaciones y cargas emergentes del seguro, incluido el pago de la franquicia, permanecen en cabeza del asegurado principal:

“El cumplimiento de las obligaciones y cargas emergentes de la póliza (denuncias, informaciones, cumplimientos de plazos, pagos, etc.) continuarán en cabeza del tomador y/o asegurado principal”.

- e) Incluir cláusula de notificación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca:

“El asegurador se compromete a notificar al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, con domicilio en Av. Dr. Mario M. Guido S/N de Ingeniero White, cualquier omisión de pago u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurra el asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión de contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, con una antelación mínima de 15 días corridos respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas”.

- f) Incluir cláusula de no anulación o modificación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca:


“Se establece que esta Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación y/o modificación del presente contrato -excepto aquellas que importen una mejora de la cobertura o un aumento de la suma asegurada original- sin el consentimiento previo por escrito de la/s persona/s y/o entidad/es listadas al final de la presente Cláusula”.

- g) Establecer la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

“Para el caso del asegurado adicional Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se deja constancia que la jurisdicción deberá ser la de los tribunales de Bahía Blanca”, o

“Se deja expresamente aclarado que en caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del departamento judicial de Bahía Blanca, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder”.

- h) Establecer que en caso de pluralidad de seguros será de aplicación lo establecido por el artículo 67 de la ley de seguros:

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc.N°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025 ANEXO X – REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS 202001-E-R.A	Fecha: 17/10/2024 Revisión: 1 Pág.: 4 de 6

“Quien asegura el mismo interés y el mismo riesgo con más de un Asegurador, notificará sin dilación a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad. Con esta salvedad, en caso de siniestro el Asegurador contribuirá proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la concurrencia de la indemnización debida”.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN PARTICULAR.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener una cláusula de responsabilidad civil cruzada a efectos de que la incorporación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, de la Provincia de Buenos Aires y de la Municipalidad de Bahía Blanca como asegurados adicionales no afecten sus derechos a efectuar un reclamo de responsabilidad civil contra el asegurado principal, en virtud de daños o perjuicios causados por este último:


“Queda entendido y convenido que, con sujeción a los demás términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o a ella endosados, la cobertura se aplicará a cada una de las partes mencionadas como Asegurados y/o Coasegurados en la presente póliza, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiere extendido una póliza por separado, considerándose a cada uno de ellos como terceros, respecto de los daños que pueda provocarle cualquiera de los otros Asegurados y/o Coasegurados”.

Asimismo, deberá cubrir la responsabilidad civil del asegurado como consecuencia de daños producidos por “demoliciones, excavaciones, construcción de inmuebles, instalaciones y montajes con motivo de la construcción, refacción de inmuebles, obras viales, obras civiles en general” y contar con los adicionales “RC incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas”, “RC carteles y/o letreros y/o antenas y/u objetos afines” y “RC autoelevadores, equipos y/o maquinarias”.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS SEGUROS MARÍTIMOS.

Protección e Indemnidad (P&I): el seguro deberá proporcionar cobertura de responsabilidad por daños a personas (tripulación, pasajeros, terceros), daños a otros buques (cosas y personas), daños a muelles y otros elementos fijos y/o flotantes, daños por contaminación, y remoción de restos náufragos.

Casco y Máquina (H&M): cada embarcación a utilizar deberá contar con seguro de Casco y Maquinaria que cubra la pérdida total o la avería particular, incluyendo propio reflotamiento y remoción de restos náufragos, que sufra el buque a consecuencia de choque, incendio, rayo,


 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc.N°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025 ANEXO X – REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS 202001-E-R.A	Fecha: 17/10/2024 Revisión: 1 Pág.: 5 de 6

explosión, naufragio, hundimiento o varamiento y riesgos del mar. Además, deberá cubrir la ¾ de la responsabilidad civil emergente de colisión.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS PÓLIZAS DE CAUCIÓN EN PARTICULAR.

La póliza de caución deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.
 - b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado. En caso de pólizas de caución ambiental se deberá instituir como asegurados al MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA NACIÓN y MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
 - c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda del contrato.
 - d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.
 - e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.
 - f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.
 - g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
 - h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.
-

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc.N°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2025 ANEXO X – REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS 202001-E-R.A	Fecha: 17/10/2024 Revisión: 1 Pág.: 6 de 6

i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de la contratación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el contrato.

j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.

CAPÍTULO III: ADMISIBILIDAD DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

CLÁUSULA OCTAVA:

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, podrá requerir su cambio si careciera o hubiera perdido la habilitación gubernamental correspondiente, y/o la solvencia técnica o económico financiera adecuada para la cobertura extendida, o bien cuando los antecedentes que de la misma informara la Superintendencia de Seguros de la Nación no cubrieran sus expectativas.

CAPÍTULO IV: INCUMPLIMIENTO. SANCIONES.

CLÁUSULA NOVENA:

Si la contratista no presentase, renovase o ampliase el plazo de las pólizas, según corresponda a los efectos de mantener la vigencia de las mismas durante todo el plazo requerido, o adecuase el contenido de las mismas a los requerimientos del presente, el CGPBB podrá, a su sólo criterio, intimar de cumplimiento a la contratista o proceder a su contratación con cargo en aquella. Sin perjuicio de lo expuesto, la falta de presentación, renovación, ampliación y/o de adecuación de las pólizas en tiempo y forma será causal de suspensión de la obra, y consecuente multa por atraso. Si transcurridos 15 (quince) días de suspensión, la contratista persistiere en el incumplimiento, el CGPBB quedará habilitado a rescindir el contrato por exclusiva culpa de la contratista.

OBRA:

(NOMBRE DE LA OBRA)

FINANCIAMIENTO: Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca

CONTRATISTA:

MONTO DEL CONTRATO:



MEDIDAS DEL CARTEL Y BASTIDOR s/ PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista proveerá, instalará y mantendrá en perfectas condiciones un cartel de obra, realizado en chapa metálica lisa sobre un bastidor de tubo estructural de hierro, con adecuada protección de pintura, teniendo en su parte frontal una superficie de contacto plana y capaz de recibir el ploteado. El Contratista presentará para su aprobación la forma de fijación, previendo para el cálculo de la estructura de soporte y para el propio cartel, el peso propio y la carga de viento según normas CIRSOC.

La estructura del Cartel de Obra será resistente y correctamente fijada y/o fundada. En el caso de tener una estructura independiente, la misma debe estar calculada para resistir la acción de los vientos y no podrá estar aferrada a los muros de los edificios.

Aceptada y conformada el acta de la recepción provisoria de los trabajos, el Contratista deberá retirar el Cartel de Obra.

**CONSORCIO DE GESTION DEL
PUERTO DE BAHIA BLANCA**

Área de Ingeniería, Infraestructura y Mantenimiento

**CARTEL DE OBRA
ANEXO XII**





**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2025**

**Copia Digitalizada
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: Pliego compilado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 149 pagina/s.